

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 45 · Miércoles, 8 de marzo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Administración y Talleres: Imprenta Provincial**  
**Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)**  
**Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328**  
**Distrito Postal 14011-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

### ADVERTENCIAS:

— **Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 1.566

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01. Albacete.**— ..... 1.569

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— ..... 1.569

**Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— ..... 1.582

### AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco, Benamejí, Pedroche, Priego de Córdoba, Montoro, Bujalance, Lucena, Aguilar de la Frontera y Montilla ..... 1.590

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.**— ..... 1.600

**Juzgados.**— Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba y Jaén ..... 1.601

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Iznájar, Hinojosa del Duque, El Viso y Córdoba ..... 1.602

**Juzgados.**— Córdoba ..... 1.604

### OTROS ANUNCIOS

**Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).**— ..... 1.604

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Leyse.

C.I.F.: A14072409

Domicilio: C. Polg. Vereda de Castro, calle Mármoles, 5 Apartado 601.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1844

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c), de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01 de 19 de octubre.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.633

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Leyse.

C.I.F.: A14072409

Domicilio: C. Polg. Vereda de Castro, calle Mármoles, 5 Apartado 601.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1846

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c), de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01 de 19 de octubre.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Cabezas Romero.

N.I.F.: 44.365.255A

Domicilio: Ur. El Sol calle Cielo, 135, O 182.

Localidad: 14610 Córdoba (Alcolea). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2184

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 23.1.a), 27.1 y 30.1, de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 151.1.d) del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01 de 19 de octubre.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Estación Servicio La Chica.

C.I.F.: B14503940.

Domicilio: Cr. Posadas-La Ca Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2189

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 136.1 y 155.1.2.º del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, y artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, modificado por Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 7 de agosto.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Ángel Criado Ruiz.

N.I.F.: 30811068S

Domicilio: C. Antonio Maura, 35, 1.º

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/13

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ricardo León Obrero.

N.I.F.: 30480282S

Domicilio: C. Castanos, 5 bj 1.º

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/16

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Millán Márquez.

N.I.F.: 30958128J

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 2, 2.º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/29

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María del Pilar Pastro Cano.

N.I.F.: 52564705E

Domicilio: C. Arcos de la Frontera, 30 2.º D

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/40

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Alcaide Rojas

N.I.F.: 30506909P

Domicilio: Av. de Libia, 47

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/58

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Alcaide García.

N.I.F.: 80133070N

Domicilio: C. Jacinto Benavente, 10

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/63

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Maroto Mesa.

N.I.F.: 24279194A

Domicilio: C. Compositor Ramón Medina, 30

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/71

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.643

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Alcaide García.

N.I.F.: 80133070N

Domicilio: C. Jacinto Benavente, 10

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/74

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.644

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Manuel Medina Balsera

N.I.F.: 30209629A

Domicilio: C. Málaga, 59

Localidad: 14200 Peñya.-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/77

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.645

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Camacho Lozano.

N.I.F.: 30800554N

Domicilio: C. Luisa de Marillac, 36

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/83

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.646

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Vilchez Navas.

N.I.F.: 43547582A

Domicilio: C. Ruiz Señor (Urb. Atea) 9

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/171

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero Reglamento de Armas y artículo 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.647

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ignacio Jesús Bernal López.

N.I.F.: 30955114N

Domicilio: C. Libertador Hidalgo Costilla, manzana 15, 13 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/193

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero Reglamento de Armas y artículo .

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01**  
**ALBACETE**  
Núm. 1.624

**Notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avenida de España, número 27 de Albacete, telf. 967598786 - fax 967598789, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita**

Expediente Tipo Identificador: 02019300131831 07 410059708865.

DNI/CIF Reg.: 027855740A 0521.

Nombre/Razón Social-Domicilio: Demetrio Romero, S.L., Ct. Alcaracejos.

C. Postal: 14400.

Núm. de Documento-Localidad: 020132905003207124 Pozoblanco.

Procedimiento: Not. Dil. Emb. S. Sal. Pe.

Albacete, a 7 de diciembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.911

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por

principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	14007890332	CONSTRUCCIONES LUQUEÑAS,	CL	BENDICION 25	14860	DOÑA MENCIA	03 14 2005	022584310 0605 0605	5.721,36
0111	10	14009367055	RAFAEL RUIZ GUZMAN, S.L.	CL	IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2005	013057896 1104 1104	6.695,77
0111	10	14009367055	RAFAEL RUIZ GUZMAN, S.L.	CL	IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2005	015422474 0604 1004	690,06
0111	10	14009367055	RAFAEL RUIZ GUZMAN, S.L.	CL	IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2005	015422575 0105 0105	5.639,18
0111	10	14009367055	RAFAEL RUIZ GUZMAN, S.L.	CL	IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2005	015628194 0205 0205	5.699,36
0111	10	14009603491	SOLDADO MARTIN FRANCISCO	CL	GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	03 14 2005	022594313 0605 0605	78,53
0111	10	14100541406	DEPORTES PRESSING SPORT	AV	CALVO SOTELO 25	14200	PEÑARROYA PU	03 14 2005	022355853 0505 0505	357,29
0111	10	14100541406	DEPORTES PRESSING SPORT	AV	CALVO SOTELO 25	14200	PEÑARROYA PU	03 14 2005	022601686 0605 0605	357,29
0111	10	14101941539	ELECTROCANSINO, S.L.	CT	ALMADEN KM.5	14014	CORDOBA	03 14 2005	022370607 0505 0505	2.133,80
0111	10	14101941539	ELECTROCANSINO, S.L.	CT	ALMADEN KM.5	14014	CORDOBA	03 14 2005	022613107 0605 0605	2.133,80
0111	10	14102645292	ALONSO JURADO DANIEL	CL	GUADAMACILERO PED	14007	CORDOBA	03 14 2005	022377374 0505 0505	350,70
0111	10	14102645292	ALONSO JURADO DANIEL	CL	GUADAMACILERO PED	14007	CORDOBA	03 14 2005	022619571 0605 0605	364,00
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG	QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02 14 2005	018692788 0205 0205	1.740,19
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG	QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02 14 2005	020010574 0305 0305	240,03
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG	QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02 14 2005	023635243 0705 0705	464,94
0111	10	14103956816	SUBBETICA DE IMPRESIONES	CL	CRUZ DE MARBELLA	14880	LUQUE	03 14 2005	022639274 0605 0605	250,39
0111	10	14104070889	HELOART MUEBLES,S.L.	CL	TRANS LAS BURGUIT	14900	LUCENA	03 14 2005	022396370 0505 0505	4.177,64
0111	10	14104070889	HELOART MUEBLES,S.L.	CL	TRANS LAS BURGUIT	14900	LUCENA	03 14 2005	022640890 0605 0605	4.593,19
0111	10	14104498295	CRESPO TAFUR MARIA LUISA	CL	S. MORALES 5	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	018724013 0205 0205	517,44
0111	10	14104524769	PIENSOS COMPUESTOS DE PR	CL	GASPAR DE MONTELL	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	022404959 0505 0505	1.175,30
0111	10	14104524769	PIENSOS COMPUESTOS DE PR	CL	GASPAR DE MONTELL	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	022650893 0605 0605	1.169,68
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	022407080 0505 0505	3.147,94
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	022652816 0605 0605	3.079,53
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	023655148 0705 0705	3.147,94
0111	10	14104882962	TAPINOVA CONFORT, S.L.	CL	SIMON CARPINTERO,	14014	CORDOBA	03 14 2005	022656452 0605 0605	7.012,00
0111	10	14104890541	ALMACENES Y BRICOLAGE TA	CL	ROSARIO 48	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	022656856 0605 0605	614,32
0111	10	14105005527	CONSTRUCCIONES METALICAS	CM	CARBONELL	14010	CORDOBA	03 14 2005	022413144 0505 0505	1.921,88
0111	10	14105108890	BALLESTER RUIZ PILAR	CL	CRONISTA MARAVER	14007	CORDOBA	03 14 2005	022660795 0605 0605	677,48
0111	10	14105226203	GARCIA JURADO LUIS ALBER	AV	PONDEROSA-UR.TORR	14014	CORDOBA	03 14 2005	022417588 0505 0505	551,15
0111	10	14105226203	GARCIA JURADO LUIS ALBER	AV	PONDEROSA-UR.TORR	14014	CORDOBA	03 14 2005	022664233 0605 0605	551,15
0111	10	14105268639	RIVAS PALMA ANTONIO	CL	LESTIA 16	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	022665041 0105 0505	115,60
0111	10	14105432428	TRANSFORMACION DE ESPUMA	PG	INDUSTRIAL LA VEG	14640	VILLA DEL RI	06 14 2005	013231587 0104 0104	2.430,70
0111	10	14105516795	PRODUCTOS CYNARA, S.L.L.	PG	INDUSTRIAL SAN AN	14240	BELMEZ	01 14 2004	000078513 0404 0504	380,82
0111	10	14105670783	PRODUCTOS IMPERMEABILIZA	AV	AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03 14 2005	022673933 0605 0605	6.035,14
0111	10	14105751114	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL	ESCOBAR 12	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	022430221 0505 0505	3.301,71
0111	10	14105751114	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL	ESCOBAR 12	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	022676357 0605 0605	3.312,07
0111	10	14105948750	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	PJ	DELINEANTES 4	14007	CORDOBA	03 14 2005	022435473 0505 0505	779,89
0111	10	14105948750	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	PJ	DELINEANTES 4	14007	CORDOBA	03 14 2005	022681411 0605 0605	678,97
0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL	ADOLFO DARHAN,S/N	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022435978 0105 0405	13.566,84
0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL	ADOLFO DARHAN,S/N	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022436079 0505 0505	25.841,75
0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL	ADOLFO DARHAN,S/N	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022681916 0605 0605	21.721,80
0111	10	14106124259	GONZALEZ Y DOS DIAZ, S.L	AV	DE LIBIA 13	14010	CORDOBA	03 14 2005	022442547 0505 0505	1.022,17
0111	10	14106171547	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV	VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03 14 2005	022443557 0505 0505	524,03
0111	10	14106807808	VEGA VILAR DOLORES	PZ	DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03 14 2005	022465482 0505 0505	272,48
0111	10	14106807808	VEGA VILAR DOLORES	PZ	DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03 14 2005	022708891 0605 0605	272,48
0111	10	14106812252	MORILLO PRIETO CESAR	CL	GINER DE LOS RIOS	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	022709194 0605 0605	248,86
0111	10	14106931278	CONSTRUCCIONES EL CONEJO	CL	BARRIADA DE LA PA	14600	MONTORO	03 14 2005	022470536 0505 0505	4.640,88
0111	10	14106963109	PATIÑO SANCHEZ JOSE	CT	PALMA DEL RIO KM	14720	ALMODOVAR DE	02 14 2005	022471748 0505 0505	977,98
0111	10	14106963109	PATIÑO SANCHEZ JOSE	CT	PALMA DEL RIO KM	14720	ALMODOVAR DE	02 14 2005	022714248 0605 0605	1.511,37
0111	10	14106963109	PATIÑO SANCHEZ JOSE	CT	PALMA DEL RIO KM	14720	ALMODOVAR DE	02 14 2005	023704254 0705 0705	1.303,95
0111	10	14107020501	CUERVO BENGOCHEA MARIA T	CL	MIGUEL ANGEL ORTI	14010	CORDOBA	03 14 2005	022475081 0505 0505	1.446,05
0111	10	14107020501	CUERVO BENGOCHEA MARIA T	CL	MIGUEL ANGEL ORTI	14010	CORDOBA	03 14 2005	022716874 0605 0605	947,96
0111	10	14107110831	FIMIA LOPEZ ANTONIA	CL	CERVANTES 70	14600	MONTORO	03 14 2005	022479327 0505 0505	281,90
0111	10	14107195808	PUNTAS LLAMAS FRANCISCO	CL	PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	03 14 2005	022483670 0505 0505	2.928,65
0111	10	14107195808	PUNTAS LLAMAS FRANCISCO	CL	PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	03 14 2005	022724958 0605 0605	2.925,35
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL	GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03 14 2005	022488118 0505 0505	1.251,85
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL	GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03 14 2005	022728800 0605 0605	761,23
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	022494380 0505 0505	51,79
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	022735971 0605 0605	51,79
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	023721533 0705 0705	51,79
0111	10	14107419615	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV	ALMOGAVARES (LOCA	14007	CORDOBA	03 14 2005	022495188 0505 0505	711,66
0111	10	14107419615	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV	ALMOGAVARES (LOCA	14007	CORDOBA	03 14 2005	022736678 0605 0605	703,74
0111	10	14107547634	PINEDA CABELLO MANUEL	AV	JESUS RESCATADO 1	14010	CORDOBA	03 14 2005	022501353 0505 0505	45,42
0111	10	14107547634	PINEDA CABELLO MANUEL	AV	JESUS RESCATADO 1	14010	CORDOBA	03 14 2005	022501454 0505 0505	333,14
0111	10	14107547634	PINEDA CABELLO MANUEL	AV	JESUS RESCATADO 1	14010	CORDOBA	03 14 2005	022742540 0605 0605	300,56
0111	10	14107716372	CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO	CL	CORTIJO CAMPINUEL	14014	CORDOBA	03 14 2005	022749210 0605 0605	5.424,90
0111	10	14107806201	GONZALEZ LAGUNA FLORENCI	CL	GRAJAS 24	14600	MONTORO	03 14 2005	022753048 0605 0605	1.466,92
0111	10	14107863387	HIDRO-POOL-PISCINAS, S.L	CT	ALMADEN, KM 5	14014	CORDOBA	03 14 2005	022514487 0505 0505	4.381,22
0111	10	14107863387	HIDRO-POOL-PISCINAS, S.L	CT	ALMADEN, KM 5	14014	CORDOBA	03 14 2005	022755674 0605 0605	3.281,88
0111	10	14107907039	SOTO JIMENEZ ANTONIO MAN	BD	28 DE FEBRERO 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	022757593 0605 0605	247,79
0111	10	14108008685	GONZALEZ LAGUNA FLORENCI	CL	GRAJAS 24	14600	MONTORO	03 14 2005	022762243 0605 0605	46,03
0121	07	140039857903	MARTINEZ URBANO MANUEL	CL	LUIS VALENZUELA 2	14007	CORDOBA	03 14 2005	014439542 1204 1204	23,86
0121	07	140039857903	MARTINEZ URBANO MANUEL	CL	LUIS VALENZUELA 2	14007	CORDOBA	02 14 2005	022349688 0505 0505	331,02
0121	07	140067670631	PADILLA JIMENEZ FRANCISC	AV	BARCELONA 14	14010	CORDOBA	02 14 2005	023612308 0705 0705	902,77
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>										
0521	07	060061056114	MORILLO MEDINA PEDRO	CL	CALZADA 1	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	023398908 0705 0705	244,99
0521	07	070072329109	GONZALEZ LAGUNA FLORENCI	CL	GRAJAS 24	14600	MONTORO	03 14 2005	022252082 0605 0605	342,52
0521	07	070072329109	GONZALEZ LAGUNA FLORENCI	CL	GRAJAS 24	14600	MONTORO	03 14 2005	023503584 0705 0705	342,52
0521	07	080212198943								

0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022111939	0605	0605	275,50
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	023331210	0705	0705	275,50
0521	07	080513793262	RECIO ARIZA PEDRO	CL OLIVO 15	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022112242	0605	0605	244,99
0521	07	080513793262	RECIO ARIZA PEDRO	CL OLIVO 15	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	023314112	0705	0705	244,99
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03 14 2005	022172866	0605	0605	275,50
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03 14 2005	023403352	0705	0705	275,50
0521	07	131008997319	MARQUEZ SUAREZ ENRIQUE	CL PTA. MOHAMMAD IQB	14010	CORDOBA	03 14 2005	023252600	0705	0705	275,50
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PEÑARROYA PU	03 14 2005	022100926	0605	0605	279,61
0521	07	140039991376	RUIZ RAMOS RAFAEL	CL MURCIA 9	14010	CORDOBA	03 14 2005	022052123	0605	0605	563,68
0521	07	140039991376	RUIZ RAMOS RAFAEL	CL MURCIA 9	14010	CORDOBA	03 14 2005	023253509	0705	0705	563,68
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	LL DE LA SARDINA, S/	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	022174583	0605	0605	279,61
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	LL DE LA SARDINA, S/	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	023405372	0705	0705	279,61
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03 14 2005	022254914	0605	0605	279,61
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03 14 2005	022255015	0605	0605	279,61
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03 14 2005	023507325	0705	0705	279,61
0521	07	140042035046	PEREZ CUADRADO FELICIANO	CL NS SRA VALLE 2	14546	SANTAELLA	03 14 2005	023334442	0705	0705	279,61
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03 14 2005	022258449	0605	0605	279,61
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03 14 2005	023511870	0705	0705	279,61
0521	07	140049127059	MUÑOZ PEREZ DIEGO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2005	023337977	0605	0605	300,00
0521	07	140049127059	MUÑOZ PEREZ DIEGO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14004	CORDOBA	03 14 2005	023338078	0705	0705	300,00
0521	07	140049644694	MENGIBAR CASTRO FRANCISC	CL ALARCONES 1	14850	BAENA	03 14 2005	023409214	0705	0705	275,50
0521	07	140049646415	MOYANO MADUEÑO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	03 14 2005	022259358	0605	0605	275,50
0521	07	140049646415	MOYANO MADUEÑO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	03 14 2005	023512981	0705	0705	275,50
0521	07	140050083622	MARTINEZ CARMONA JOSE	CL PASAJE PANTOJA 7	14010	CORDOBA	03 14 2005	022055153	0605	0605	342,52
0521	07	140050083622	MARTINEZ CARMONA JOSE	CL PASAJE PANTOJA 7	14010	CORDOBA	03 14 2005	023257650	0705	0705	342,52
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL AVDA.MIGUEL COSAN	14920	AGUILAR	03 14 2005	022179233	0605	0605	470,68
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL AVDA.MIGUEL COSAN	14920	AGUILAR	03 14 2005	023410022	0705	0705	470,68
0521	07	140050403924	CARMONA HORTAS RAFAELA	PZ DE ABASTOS S/N	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	022055456	0605	0605	296,29
0521	07	140050403924	CARMONA HORTAS RAFAELA	PZ DE ABASTOS S/N	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	023257852	0705	0705	296,29
0521	07	140050638542	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL RIO DE ORO, S/N	14500	ISLA DEL OBI	03 14 2005	022179536	0605	0605	275,50
0521	07	140050638542	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL RIO DE ORO, S/N	14500	ISLA DEL OBI	03 14 2005	023410325	0705	0705	275,50
0521	07	140050681382	REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03 14 2005	022055658	0605	0605	275,50
0521	07	140050681382	REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03 14 2005	023258054	0705	0705	275,50
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	03 14 2005	022260368	0605	0605	275,50
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	03 14 2005	023514092	0705	0705	275,50
0521	07	140052556516	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600	MONTORO	03 14 2005	022261479	0605	0605	275,50
0521	07	140052556516	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600	MONTORO	03 14 2005	023515308	0705	0705	275,50
0521	07	140052820537	JIMENEZ MESA MANUEL	CL DR.MARTINEZ CASAD	14850	BAENA	03 14 2005	023421022	0705	0705	477,13
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03 14 2005	022181960	0605	0605	279,61
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03 14 2005	023413456	0705	0705	279,61
0521	07	140054367079	MEGIAS CAMACHO RAFAEL	CL PLATERO SANCHEZ D	14010	CORDOBA	03 14 2005	022262388	0605	0605	279,61
0521	07	140054367079	MEGIAS CAMACHO RAFAEL	CL PLATERO SANCHEZ D	14010	CORDOBA	03 14 2005	023516318	0705	0705	279,61
0521	07	140054845110	BERENGENA GUERRA JOSE L	CL ESTRELLA 12	14220	ESPIEL	03 14 2005	022101532	0605	0605	275,50
0521	07	140055112161	DIAZ GUTIERREZ MARIANO	CL P.PEDRO DE BARES	14007	CORDOBA	03 14 2005	023517328	0705	0705	279,61
0521	07	140055846533	MOLLEJA LUNA MIGUEL	AV DEL CAIRO 23	14014	CORDOBA	03 14 2005	023517530	0705	0705	275,50
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03 14 2005	022122851	0605	0605	275,50
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03 14 2005	023431332	0705	0705	275,50
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03 14 2005	022263604	0605	0605	275,50
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03 14 2005	023518035	0705	0705	275,50
0521	07	140056809358	MURILLO SERRANO ANSELMO	PJ ESCRITOR PEREZ DE	14010	CORDOBA	03 14 2005	022057577	0505	0505	296,29
0521	07	140056809358	MURILLO SERRANO ANSELMO	PJ ESCRITOR PEREZ DE	14010	CORDOBA	03 14 2005	022057678	0605	0605	296,29
0521	07	140056809358	MURILLO SERRANO ANSELMO	PJ ESCRITOR PEREZ DE	14010	CORDOBA	03 14 2005	023260680	0705	0705	296,29
0521	07	140057710852	PINEDA CARVAJAL ANTONIO	CL JOSE ANTONIO, 36	14950	LLANOS DE DO	03 14 2005	023418106	0705	0705	275,50
0521	07	140058318821	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL LIRIO URB. LA COL	14014	CORDOBA	03 14 2005	022265624	0605	0605	290,75
0521	07	140058318821	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL LIRIO URB. LA COL	14014	CORDOBA	03 14 2005	023520257	0705	0705	290,75
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA, S/N	14900	LUCENA	03 14 2005	022187317	0605	0605	275,50
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA, S/N	14900	LUCENA	03 14 2005	023419419	0705	0705	275,50
0521	07	140058666102	AREVALO JIMENEZ RAFAEL	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	03 14 2005	023520762	0705	0705	357,60
0521	07	140058906376	MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	CL POETA FRANCISCO A	14010	CORDOBA	03 14 2005	022059702	0605	0605	275,50
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	03 14 2005	022060409	0605	0605	275,50
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	03 14 2005	023264219	0705	0705	275,50
0521	07	140060414425	BADIAS DIAZ ROSARIO	CL PADRE MANJON 5	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	022060712	0605	0605	214,02
0521	07	140061269338	JALAO CORDON RAFAEL	CL LUCENA 11	14510	MORILES	03 14 2005	022191559	0605	0605	275,50
0521	07	140061269338	JALAO CORDON RAFAEL	CL LUCENA 11	14510	MORILES	03 14 2005	023424570	0705	0705	275,50
0521	07	140061337844	FIMIA LOPEZ ANTONIA	CL CERVANTES 70	14600	MONTORO	03 14 2005	022268048	0605	0605	275,50
0521	07	140061337844	FIMIA LOPEZ ANTONIA	CL CERVANTES 70	14600	MONTORO	03 14 2005	023523691	0705	0705	275,50
0521	07	140061581758	ORTIZ SAEZ J LUIS	CL ANTONIO ESPIN 8 F	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	022061116	0605	0605	275,50
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO C	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	03 14 2005	022268250	0605	0605	300,00
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO C	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	03 14 2005	023523994	0705	0705	300,00
0521	07	140062016238	AFAN LOPEZ LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 23	14010	CORDOBA	03 14 2005	023524200	0705	0705	248,64
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	03 14 2005	022268755	0605	0605	244,99
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	03 14 2005	023524301	0705	0705	244,99
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COBANCHAS 4	14420	VILLAFRANCA	06 14 2005	010989170	0194	0204	22,94
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COBANCHAS 4	14420	VILLAFRANCA	03 14 2005	022268856	0605	0605	275,50
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COBANCHAS 4	14420	VILLAFRANCA	03 14 2005	023524503	0705	0705	275,50
0521	07	140062911163	MARTINEZ VICO ENCARNACIO	RD DEL MARRUBIAL 2	14007	CORDOBA	03 14 2005	022127295	0605	0605	275,50
0521	07	140064120936	MORENO MUÑIZ ISABEL	CT RUTE KM 2,6-APDO.	14900	LUCENA	03 14 2005	023427705	0705	0705	279,61
0521	07	140064478018	PAREJO GARCIA FERNANDO M	AV PARQUE (APARTADO	14900	LUCENA	03 14 2005	023428210	0705	0705	275,50
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03 14 2005	022271381	0605	0605	275,50
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03 14 2005	023527331	0705	0705	275,50
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	03 14 2005	022272290	0605	0605	244,99
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	03 14 2005	023527937	0705	0705	244,99
0521	07	140066435394	TORRES MERIDA PEDRO	CL SAN ISIDRO 14	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2005	022130430	0605	0605	275,50
0521	07	140068111070	CANOVACA RIO JOSE ANTONI	AV ALMOGAVARES 27	14007	CORDOBA	03 14 2005	023530159	0705	0705	279,61
0521	07	140068193421	MARIN ARJONA ANTONIA	PZ ROSALIA DE CASTRO	14640	VILLA DEL RI	03 14 2005	022273910	0605	0605	275,50
0521	07	140068193421	MARIN ARJONA ANTONIA	PZ ROSALIA DE CASTRO	14640	VILLA DEL RI	03 14 2005	023530462	0705	0705	275,50
0521	07	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EM	CL ESC.GARCIA CERECHE	14014	CORDOBA	03 14 2005	022274718	0605	0605	275,50
0521	07	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EM	CL ESC.GARCIA CERECHE	14014	CORDOBA					

0521	07	140070714815	AGUADO CABALLERO JOSE	CL PLATERO SANCHEZ D	14007	CORDOBA	03	14	2005	022277142	0605	0605	342,52
0521	07	140070714815	AGUADO CABALLERO JOSE	CL PLATERO SANCHEZ D	14007	CORDOBA	03	14	2005	023535314	0705	0705	342,52
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2005	022277748	0605	0605	275,50
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2005	023536122	0705	0705	275,50
0521	07	140071560313	BRAVO SANTOS JUAN	CL LUIS VALENZUELA 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	022278152	0605	0605	275,50
0521	07	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	CL GUADALMACINERO PE	14007	CORDOBA	03	14	2005	022278657	0605	0605	275,50
0521	07	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	CL GUADALMACINERO PE	14007	CORDOBA	03	14	2005	023536728	0705	0705	275,50
0521	07	140072976935	GARCIA NOTARIO MARIA JOS	CL CERVANTES 78	14600	MONTORO	03	14	2005	022279970	0605	0605	45,92
0521	07	140072976935	GARCIA NOTARIO MARIA JOS	CL CERVANTES 78	14600	MONTORO	03	14	2005	023538041	0705	0705	45,92
0521	07	140073783651	ESPINO MORILLA ANTONIO B	CL NTRA SRA DE LA FU	14010	CORDOBA	03	14	2005	023277454	0705	0705	275,50
0521	07	140074010286	TORRERAS GOMEZ FRANCISCO	CL ARQUITECTO HURTAD	14014	CORDOBA	03	14	2005	023540162	0705	0705	275,50
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	03	14	2005	022282293	0605	0605	275,50
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	03	14	2005	023541172	0705	0705	275,50
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	023451347	0804	0804	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2004	026635493	0904	0904	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2004	029730605	1004	1004	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	010876713	1104	1104	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	012913511	1204	1204	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	013246341	0105	0105	275,50
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	013246442	0205	0205	275,50
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	022207222	0605	0605	275,50
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2005	023445283	0705	0705	275,50
0521	07	140075324234	ROMERO QUILES MARIA CARM	CL J.ESC.DE LOS HERO	14014	CORDOBA	03	14	2005	023541980	0705	0705	275,50
0521	07	140075401935	PIZARRO LIAR JOSE	CL ACADEMICO MELENDE	14014	CORDOBA	03	14	2005	023451039	0605	0605	275,50
0521	07	140075401935	PIZARRO LIAR JOSE	CL ACADEMICO MELENDE	14014	CORDOBA	03	14	2005	023363340	0705	0705	275,50
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2005	022141140	0605	0605	275,50
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2005	023363542	0705	0705	275,50
0521	07	140075626348	MADUEÑO HIDALGO JUAN ANT	AV BLAS INFANTE 12	14014	CORDOBA	03	14	2005	022283206	0605	0605	244,99
0521	07	140075626348	MADUEÑO HIDALGO JUAN ANT	AV BLAS INFANTE 12	14014	CORDOBA	03	14	2005	023542687	0505	0505	244,99
0521	07	140075626348	MADUEÑO HIDALGO JUAN ANT	AV BLAS INFANTE 12	14014	CORDOBA	03	14	2005	023542788	0705	0705	244,99
0521	07	140076319694	GIOVANETTI RICO GASPAS	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2005	022141948	0605	0605	244,99
0521	07	140076319694	GIOVANETTI RICO GASPAS	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2005	023364249	0705	0705	244,99
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2005	022284418	0605	0605	275,50
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2005	023544509	0705	0705	275,50
0521	07	140077517545	MARTIN LOPEZ MARIA JOSE	AV BARCELONA 14	14010	CORDOBA	03	14	2005	022142857	0605	0605	275,50
0521	07	140077517545	MARTIN LOPEZ MARIA JOSE	AV BARCELONA 14	14010	CORDOBA	03	14	2005	023365057	0705	0705	275,50
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	022211969	0605	0605	275,50
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	023451044	0705	0705	275,50
0521	07	141000296302	ORTEGA PADILLO CONSTANCI	LL DE SANTA MARINA,	14850	BAENA	03	14	2005	023451347	0705	0705	275,50
0521	07	141000612661	ASCANTO RUIZ FRANCISCO	CL SAN ISIDRO 32	14940	CABRA	03	14	2005	022213282	0605	0605	275,50
0521	07	141000612661	ASCANTO RUIZ FRANCISCO	CL SAN ISIDRO 32	14940	CABRA	03	14	2005	023452458	0705	0705	275,50
0521	07	141000628526	DEL POZO HILARIO DANIEL	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	03	14	2005	022076068	0605	0605	275,50
0521	07	141001321771	ZAGHDAD - ABDERRAHIM	CL ESC.JOSE DE LOS H	14014	CORDOBA	03	14	2005	022288256	0605	0605	275,50
0521	07	141001321771	ZAGHDAD - ABDERRAHIM	CL ESC.JOSE DE LOS H	14014	CORDOBA	03	14	2005	023548650	0705	0705	275,50
0521	07	141001787977	RODRIGUEZ CARRASCO FRANC	CL BLAS INFANTE 1	14014	CORDOBA	03	14	2005	022288660	0605	0605	275,50
0521	07	141002468896	MANCHA ROLDAN MARIA PILA	CL SAN JUAN DE LA CR	14007	CORDOBA	03	14	2005	022289569	0605	0605	275,50
0521	07	141002468896	MANCHA ROLDAN MARIA PILA	CL SAN JUAN DE LA CR	14007	CORDOBA	03	14	2005	023549761	0705	0705	275,50
0521	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022079203	0605	0605	244,99
0521	07	141003295622	BELTRAN REPULLO FELIX	CL TRAS LA PUERTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2005	022079506	0605	0605	296,29
0521	07	141003295622	BELTRAN REPULLO FELIX	CL TRAS LA PUERTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2005	023287356	0705	0705	296,29
0521	07	141003523267	MARMOL BARRANCO ALFREDO	CL CARAVACA CRUZ 1	14007	CORDOBA	03	14	2005	023550771	0705	0705	342,52
0521	07	141004738696	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03	14	2005	022080314	0605	0605	275,50
0521	07	141004738696	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03	14	2005	023288164	0705	0705	275,50
0521	07	141004835494	VEGA VILAR DOLORES	PZ DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03	14	2005	022291286	0605	0605	275,50
0521	07	141004835494	VEGA VILAR DOLORES	PZ DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03	14	2005	023551276	0705	0705	275,50
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940	CABRA	03	14	2005	022219649	0605	0605	275,50
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940	CABRA	03	14	2005	023460138	0705	0705	275,50
0521	07	141008181994	GIL GIL JUAN ANTONIO	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023372434	0705	0705	244,99
0521	07	141009776333	ARAGONES CASTRO ALFONSO	AV NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2005	022292805	0605	0605	275,50
0521	07	141009776333	ARAGONES CASTRO ALFONSO	AV NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2005	023553401	0705	0705	275,50
0521	07	141010937909	LLAMAS CAÑETE MANUEL ENR	CL ESCRITOR SEBASTIA	14010	CORDOBA	03	14	2005	022149628	0605	0605	275,50
0521	07	141010969231	PEREZ CRUZ FELICIANO	CL NTRA. SRA. VALLE	14546	SANTAELLA	03	14	2005	023373545	0705	0705	275,50
0521	07	141012180115	SANCHEZ MADRID ROSARIO	CL AVERROES 28	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005	022150335	0605	0605	342,52
0521	07	141012180115	SANCHEZ MADRID ROSARIO	CL AVERROES 28	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005	023374151	0705	0705	342,52
0521	07	141012705127	AGUDO GARCIA RAFAEL	CL LUIS VALENZUELA 5	14007	CORDOBA	03	14	2005	023554916	0705	0705	275,50
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	03	14	2005	022294623	0605	0605	275,50
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	03	14	2005	023557037	0705	0705	275,50
0521	07	141016040816	AKRACH - EL MOSTAFA	CL DUQUE DE RIVAS 5	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005	022153264	0605	0605	275,50
0521	07	141016040816	AKRACH - EL MOSTAFA	CL DUQUE DE RIVAS 5	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2005	023377383	0705	0705	275,50
0521	07	141016099723	CABELLO MARTI JORGE	AV NTR SRA FUENSANTA	14010	CORDOBA	03	14	2005	023292713	0705	0705	244,99
0521	07	141017019607	ESQUINAS GRIMBERT SANDRA	AV JOSE SOLIS 30	14940	CABRA	03	14	2005	022246202	0605	0605	22,96
0521	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700	JARA LA	03	14	2005	022085970	0605	0605	214,02
0521	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700	JARA LA	03	14	2005	023295440	0705	0705	214,02
0521	07	141020756329	MAESTRE GARCIA SERGIO	AV CARLOS III 4	14014	CORDOBA	03	14	2005	022298360	0605	0605	246,70
0521	07	141020802001	PASTOR MARQUEZ SILVIA MA	CL CORTES ESPAÑOLAS	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	022226016	0605	0605	275,50
0521	07	141020802001	PASTOR MARQUEZ SILVIA MA	CL CORTES ESPAÑOLAS	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	023468727	0705	0705	275,50
0521	07	141020876769	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO J	AV CARLOS III 2	14014	CORDOBA	03	14	2005	023562390	0705	0705	214,02
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	02227127	0605	0605	275,50
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	023469737	0705	0705	275,50
0521	07	141022779080	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	03	14	2005	022089206	0605	0605	275,50
0521	07	141022779080	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	03	14	2005	023299278	0705	0705	275,50
0521	07	141024065140	LOPEZ QUERO MARIA VANESS	CL ANTONIO AGUILAR Y	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	022228036	0605	0605	275,50
0521	07	141024065140	LOPEZ QUERO MARIA VANESS	CL ANTONIO AGUILAR Y	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	023471555	0705	0705	



0521	07	141036600267	ANWAR - ZAHID	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2005	023570676	0705	0705	275,50	
0521	07	141039902008	VISO SANTOS LIDIA	CL RAMON Y CAJAL 122	14200	PEÑARROYA	PU	03	14	2005	022109111	0605	0605	275,50
0521	07	141039902008	VISO SANTOS LIDIA	CL RAMON Y CAJAL 122	14200	PEÑARROYA	PU	03	14	2005	023328782	0705	0705	275,50
0521	07	141041575256	LAMEIRAS JIMENEZ SANDRA	CL JUAN VALERA 25	14940	CABRA		03	14	2005	022234807	0605	0605	275,50
0521	07	141042868184	VEGA - MARCELA ALEJAND	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA		03	14	2005	023572696	0705	0705	275,50
0521	07	240060706621	CAMPOS BANCALERO CARMEN	CL CAÑAMO 1	14010	CORDOBA		03	14	2005	022164883	0605	0605	275,50
0521	07	240060706621	CAMPOS BANCALERO CARMEN	CL CAÑAMO 1	14010	CORDOBA		03	14	2005	023393248	0705	0705	275,50
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA		03	14	2005	022307959	0605	0605	279,61
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA		03	14	2005	023574720	0705	0705	279,61
0521	07	280324300494	MOCHALES NOTARIO JOSE AN	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA		03	14	2005	022095771	0605	0605	275,50
0521	07	280365392728	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONI	AV CARLOS III 1	14014	CORDOBA		03	14	2005	022308464	0605	0605	275,50
0521	07	280365392728	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONI	AV CARLOS III 1	14014	CORDOBA		03	14	2005	023575326	0705	0705	275,50
0521	07	280380806331	ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPC	PZ DE AGUILAR 4	14900	LUCENA		03	14	2005	022237837	0605	0605	296,29
0521	07	280380806331	ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPC	PZ DE AGUILAR 4	14900	LUCENA		03	14	2005	023484588	0705	0705	296,29
0521	07	280421391636	REYES GUILLEN SUSANA	CL DR. NEVADO DEL RE	14014	CORDOBA		03	14	2005	022308969	0605	0605	275,50
0521	07	280421391636	REYES GUILLEN SUSANA	CL DR. NEVADO DEL RE	14014	CORDOBA		03	14	2005	023575831	0705	0705	275,50
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ ESCULTOR RUIZ MAR	14014	CORDOBA		03	14	2005	022309575	0605	0605	275,50
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ ESCULTOR RUIZ MAR	14014	CORDOBA		03	14	2005	023576538	0705	0705	275,50
0521	07	281047645002	DURAN RAFAEL MARIA DEL M	CL PLATEROS SANCHEZ	14010	CORDOBA		03	14	2005	023576639	0705	0705	230,18
0521	07	291000591801	EL KHAYYATY - MOHAMED	BD DEL CARMEN 16	14920	AGUILAR		03	14	2005	022239453	0605	0605	244,99
0521	07	291000591801	EL KHAYYATY - MOHAMED	BD DEL CARMEN 16	14920	AGUILAR		03	14	2005	023486107	0705	0705	244,99
0521	07	381005995155	OROZCO CASTRO MIGUEL ANG	AV DE BARCELONA 2	14010	CORDOBA		03	14	2005	022097690	0605	0605	275,50
0521	07	381005995155	OROZCO CASTRO MIGUEL ANG	AV DE BARCELONA 2	14010	CORDOBA		03	14	2005	023311406	0705	0705	275,50
0521	07	390025748100	CURVEO BENGOCHEA MARIA T	CL MIGUEL A ORTI BEL	14010	CORDOBA		03	14	2005	023311507	0705	0705	248,64
0521	07	410136181948	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI. J. L. DE CO	14010	CORDOBA		03	14	2005	023312012	0705	0705	275,50
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>														
0611	07	011010815156	MONTES RAMIREZ LIDIA	CL PROCUNA 19	14850	BAENA		03	14	2005	022970589	0605	0605	82,60
0611	07	021002026435	GARRIDO COLLADO MARIA DE	CL CANDELARIA 1	14920	AGUILAR		03	14	2004	027882955	0304	0304	77,46
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BART.	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	021506495	0505	0505	79,84
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BART.	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	022779320	0605	0605	82,60
0611	07	030090643706	SANCHEZ DELGADO ANTONIO	CL MORERIA 6	14720	ALMODOVAR	DE	02	14	2004	026767758	0104	0104	58,09
0611	07	030106808451	CASTILLO MORENO JOSE M.	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	021506903	0505	0505	79,84
0611	07	030106808451	CASTILLO MORENO JOSE M.	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	022779724	0605	0605	82,60
0611	07	041008026255	MAKHLLOUF - MUSTAPHA	CL BARRIO DE LA CRUZ	14800	PRIEGO DE CO		02	14	2004	027889726	0404	0404	34,86
0611	07	041008026255	MAKHLLOUF - MUSTAPHA	CL BARRIO DE LA CRUZ	14800	PRIEGO DE CO		02	14	2004	027889827	0504	0504	87,14
0611	07	061009391192	ETTAYAA - ABDELWAHED	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R		02	14	2004	013726514	0103	0503	381,52
0611	07	070037067686	GARCIA ESPINAR FRANC.	CL BDA 28 DE FEBRERO	14800	PRIEGO DE CO		02	14	2004	013043874	0103	0303	256,26
0611	07	070051316481	LUMBRERAS SANTOS MARIA J	CM DE LA ESTACION 1	14420	VILLAFRANCA		03	14	2005	021936733	0505	0505	82,60
0611	07	070077957937	CORTES FERNAND. JOSEFA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL		03	14	2005	021730104	0505	0505	82,60
0611	07	070079196406	GOMEZ CAPITAN JOSE M	BD LOS MOCHOS 250	14729	MOCHOS LOS		02	14	2004	012386803	0103	0303	256,24
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CR PRIEGO DE CORDOBA	14940	CABRA		03	14	2005	021732932	0505	0505	82,60
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CR PRIEGO DE CORDOBA	14940	CABRA		03	14	2005	022977865	0605	0605	82,60
0611	07	080482910280	RIVAS BARBA MARIA	CL ANTONIO MACHADO 6	14850	BAENA		03	14	2005	021734447	0505	0505	82,60
0611	07	080482910280	RIVAS BARBA MARIA	CL ANTONIO MACHADO 6	14850	BAENA		03	14	2005	022978774	0605	0605	82,60
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA		02	14	2004	013074287	0103	1203	1.024,97
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA		02	14	2004	027948229	0304	0304	87,14
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA		02	14	2004	027948330	0504	0504	87,14
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA		03	14	2005	021737578	0505	0505	82,60
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA		03	14	2005	022980895	0605	0605	82,60
0611	07	120045569214	MONROY RAMOS MANUEL	CR BAJA 2	14540	RAMBLA LA		03	14	2004	027620045	0304	0304	77,46
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		02	14	2004	028967335	0104	0504	87,14
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		02	14	2004	028967436	0104	0104	87,14
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		02	14	2004	028967537	0404	0404	87,14
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		02	14	2004	028967638	0204	0204	87,14
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		02	14	2004	028967739	0304	0304	87,14
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		03	14	2005	021940167	0505	0505	82,60
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI		03	14	2005	023147213	0605	0605	82,60
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		02	14	2004	028970163	0504	0504	87,14
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		02	14	2004	028970264	0104	0104	87,14
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		02	14	2004	028970365	0304	0304	87,14
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		02	14	2004	028970466	0404	0404	87,14
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		02	14	2004	028970567	0204	0204	87,14
0611	07	140027822122	CANALES COPADO PEDRO	CL LOPEZ TIENDA 9	14420	VILLAFRANCA		03	14	2005	021940470	0505	0505	82,60
0611	07	140034242209	JIMENEZ CARVAJAL JOSEFA	PZ DEL CERRO 4	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	022786390	0605	0605	49,56
0611	07	140034888558	SANCHEZ RIDER CELERINA	CL VETERIN. JUAN	14150	SAN SEBASTIA		03	14	2005	022918150	0605	0605	82,60
0611	07	140035008307	CUENCA MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONIO EULATE 26	14900	LUCENA		02	14	2004	013082876	0503	0803	341,66
0611	07	140035008307	CUENCA MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONIO EULATE 26	14900	LUCENA		02	14	2004	027957727	0304	0304	87,14
0611	07	140035008307	CUENCA MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONIO EULATE 26	14900	LUCENA		02	14	2004	027957828	0404	0404	87,14
0611	07	140036808665	GUISADO MAESTRE ANTONIO	CL ESCRITOR J ALFONS	14014	CORDOBA		03	14	2005	023148223	0605	0605	68,83
0611	07	140038216175	OÑA MARIN RAFAEL	BD SAN JOSE 23	14420	VILLAFRANCA		03	14	2005	021940975	0505	0505	82,60
0611	07	140038216175	OÑA MARIN RAFAEL	BD SAN JOSE 23	14420	VILLAFRANCA		03	14	2005	023148728	0605	0605	82,60
0611	07	140040009665	ESPANOZA CAMPANA MANUEL	CL ANTONIO EULATE 13	14900	LUCENA		02	14	2003	015488501	0103	0603	512,49
0611	07	140041791839	FLORES BARRERA MIGUEL	CL CASTILLO 11	14720	ALMODOVAR	DE	02	14	2004	026815551	0204	0204	87,14
0611	07	140041815481	PINEDA ALCALDE ANTONIO	CL BARRIONUEVO 6	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	021515589	0505	0505	71,58
0611	07	140041815481	PINEDA ALCALDE ANTONIO	CL BARRIONUEVO 6	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2005	022788616	0605	0605	82,60
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY		02	14	2004	013098337	0103	1203	1.024,97
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY		02	14	2004	027967629	0104	0104	87,14
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY		02	14	2004	027967730	0404	0404	87,14
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY		02	14	2004	027967932	0204	0204	87,14
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY		02	14	2004	027968033	0304	0304	87,14
0611	07	140044337279	REQUENA BERMUDEZ ANTONIO	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR	DE	02	14	2004	012416812	0103	1203	1.024,97
0611	07	140044337279	REQUENA BERMUDEZ ANTONIO	CL										

0611	07	140050398971	HINOJOSA OCHOA FRANCISCO	CL CRISTO MARROQUI.	14900	LUCENA	03	14	2005	022992720	0605	0605	82,60
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029004519	0404	0404	14,53
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029004620	0504	0504	87,14
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	023154485	0605	0605	82,60
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012426613	0103	1203	1.024,97
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026846469	0204	0204	87,14
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026846570	0404	0404	87,14
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026846671	0504	0504	87,14
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026846772	0304	0304	87,14
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026846873	0104	0104	87,14
0611	07	140051184772	MORALES VARO PEDRO	CL BDA. DEL CARMEN 3	14920	AGUILAR	02	14	2004	013135117	0103	1203	1.024,97
0611	07	140051496182	MARISCAL ALCARAZ FRANCIS	CL FINCA VALSESETO 2	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026848893	0504	0504	87,14
0611	07	140052221864	OLAYA SANTIAGO ANTONIO	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029011993	0104	0104	14,53
0611	07	140052221864	OLAYA SANTIAGO ANTONIO	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029012094	0204	0204	14,53
0611	07	140052221864	OLAYA SANTIAGO ANTONIO	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029012195	0404	0404	87,14
0611	07	140052221864	OLAYA SANTIAGO ANTONIO	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029012296	0304	0304	14,53
0611	07	140052221864	OLAYA SANTIAGO ANTONIO	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029012300	0504	0504	14,53
0611	07	140052586626	LUQUE URBANO JOSE MARIA	CL SALVADOR MUÑOZ 17	14850	BAENA	03	14	2005	021751019	0505	0505	82,60
0611	07	140052586626	LUQUE URBANO JOSE MARIA	CL SALVADOR MUÑOZ 17	14850	BAENA	03	14	2005	022994841	0605	0605	82,60
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	012431966	0103	1203	1.024,97
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026859304	0104	0104	87,14
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026859405	0204	0204	87,14
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026859506	0404	0404	87,14
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026859607	0504	0504	87,14
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026859708	0304	0304	87,14
0611	07	140053544704	TRAPERO ESPEJO CONCEPCIO	CR BAJA 32	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	021674833	0505	0505	82,60
0611	07	140053544704	TRAPERO ESPEJO CONCEPCIO	CR BAJA 32	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	022923204	0605	0605	82,60
0611	07	140054260177	VILCHEZ ESTRADA MARIA IS	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	022996760	0605	0605	82,60
0611	07	140054321411	GARCIA POYATO JOSE	CL JULIO ROMERO, (AP	14940	CABRA	02	14	2004	028023607	0304	0304	14,53
0611	07	140054638477	AVILA CALA MANUEL	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029023010	0104	0104	87,14
0611	07	140054638477	AVILA CALA MANUEL	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029023111	0304	0304	87,14
0611	07	140054638477	AVILA CALA MANUEL	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029023212	0404	0404	87,14
0611	07	140054638477	AVILA CALA MANUEL	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029023313	0504	0504	87,14
0611	07	140054638477	AVILA CALA MANUEL	CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029023414	0204	0204	87,14
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	013153810	0103	1203	1.024,97
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028028859	0504	0504	87,14
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028028960	0104	0104	87,14
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028029061	0204	0204	87,14
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028029162	0304	0304	87,14
0611	07	140055220881	LOPEZ ARANDA FRANCISCO	CL MALETOS 7	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028029263	0404	0404	87,14
0611	07	140055310306	RAMOS LOZANO PABLO	CL SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2005	021755564	0505	0505	82,60
0611	07	140055310306	RAMOS LOZANO PABLO	CL SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2005	022997972	0605	0605	82,60
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012441363	0103	1203	1.024,97
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026875872	0204	0204	87,14
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026875973	0304	0304	87,14
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026876074	0504	0504	87,14
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026876175	0404	0404	87,14
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026876276	0104	0104	87,14
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026882037	0504	0504	87,14
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026882138	0404	0404	87,14
0611	07	140056639004	OLAYA LOPEZ JUAN	CL EXT. MATADERO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013794717	0103	1203	227,77
0611	07	140056882514	PALACIOS REINA ANTONIO	CL CANALEJAS 4	14510	MORILES	03	14	2005	021757786	0505	0505	82,60
0611	07	140056882514	PALACIOS REINA ANTONIO	CL CANALEJAS 4	14510	MORILES	03	14	2005	022999790	0605	0605	82,60
0611	07	140057185840	MESA GRANDE MATIAS	CL MUGUAI 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023159135	0605	0605	82,60
0611	07	140057473507	CARRERA DIAZ JUAN	CL JAZMIN 15	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012451366	0103	1103	512,49
0611	07	140057473507	CARRERA DIAZ JUAN	CL JAZMIN 15	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892242	0204	0204	87,14
0611	07	140057473507	CARRERA DIAZ JUAN	CL JAZMIN 15	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892343	0304	0304	87,14
0611	07	140057473507	CARRERA DIAZ JUAN	CL JAZMIN 15	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892444	0504	0504	87,14
0611	07	140057473507	CARRERA DIAZ JUAN	CL JAZMIN 15	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892545	0404	0404	87,14
0611	07	140057834023	QUERO VILCHEZ ISABEL	CL ISLA DEL OBISPO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	023000905	0605	0605	82,60
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL PISOS SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026896383	0204	0204	77,46
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL PISOS SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026896484	0504	0504	77,46
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL PISOS SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026896585	0304	0304	77,46
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL PISOS SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026896686	0104	0104	77,46
0611	07	140058042975	MESA BAZAN FRANCISCO	CL HERRERA 17	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	021954921	0505	0505	82,60
0611	07	140058211111	PEREZ TORO MANUEL	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	03	14	2005	021760214	0505	0505	82,60
0611	07	140058211111	PEREZ TORO MANUEL	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	03	14	2005	023001814	0605	0605	82,60
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	013170681	0203	1203	939,56
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028052202	0104	0104	87,14
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028052303	0304	0304	87,14
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028052404	0504	0504	87,14
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028052505	0204	0204	87,14
0611	07	140058346204	ALBAÑIL RAMOS ANTONIA	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028052606	0404	0404	87,14
0611	07	140058395714	NIETO GALVEZ RAFAEL	CL ESTRELLA 77	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023160044	0605	0605	57,82
0611	07	140058577687	SIERRA RODRIGUEZ ANTONIA	CL PACO NATERA 4	14014	CORDOBA	03	14	2005	021955426	0505	0505	82,60
0611	07	140058709649	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL	CL JUAN CARLOS I 7	14220	ESPIEL	03	14	2005	021644925	0505	0505	35,80
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	013802494	0103	1203	1.024,97
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029048066	0104	0104	87,14
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029048167	0304	0304	87,14
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029048268	0504	0504	87,14
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029048369	0404	0404	87,14
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029048470	0204	0204	87,14
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2005	023160751	0605	0605	77,09
0611	07	140058871721	LOZANO RODRIGUEZ ANTONIO	ZZ AGRUPACION CORDOB	14007								

0611	07	140060834353	CAPELLAN RAMOS JOSE	CL TORNERUELO 4	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029063729	0304	0304	87,14
0611	07	140060834353	CAPELLAN RAMOS JOSE	CL TORNERUELO 4	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029063830	0504	0504	87,14
0611	07	140060834353	CAPELLAN RAMOS JOSE	CL TORNERUELO 4	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029063931	0104	0104	87,14
0611	07	140060834353	CAPELLAN RAMOS JOSE	CL TORNERUELO 4	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029064032	0404	0404	87,14
0611	07	140061602168	PLANTON MAYA PEDRO	CL EXTRAMUROS DEL MA	14650	BUJALANCE	03	14	2005	021960476	0505	0505	82,60
0611	07	140061602168	PLANTON MAYA PEDRO	CL EXTRAMUROS DEL MA	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023164387	0605	0605	82,60
0611	07	140061623992	HEREDIA CRUZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012468342	0703	0903	256,26
0611	07	140061623992	HEREDIA CRUZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026930537	0104	0504	72,62
0611	07	140061623992	HEREDIA CRUZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021535801	0505	0505	82,60
0611	07	140061623992	HEREDIA CRUZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022805487	0605	0605	82,60
0611	07	140061764745	SOTO MELLADO FRANCISCO	CL POETA GARCIA LORC	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013816440	0103	0403	341,67
0611	07	140061773031	DIAZ TORRES TERESA	CL GRAJAS 24	14600	MONTORO	02	14	2004	013816541	0103	0503	424,22
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	013188970	0203	1203	939,56
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	028080995	0304	0304	87,14
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	028081096	0504	0504	87,14
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	028081100	0104	0104	87,14
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	028081201	0404	0404	87,14
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	02	14	2004	028081302	0204	0204	87,14
0611	07	140061995121	ALBERCA CAÑADILLA ALFONS	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	02	14	2004	013190182	0103	1203	1.024,97
0611	07	140061995121	ALBERCA CAÑADILLA ALFONS	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	02	14	2004	028081908	0504	0504	87,14
0611	07	140061995121	ALBERCA CAÑADILLA ALFONS	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	02	14	2004	028082009	0404	0404	87,14
0611	07	140061995121	ALBERCA CAÑADILLA ALFONS	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	021766880	0505	0505	82,60
0611	07	140061995121	ALBERCA CAÑADILLA ALFONS	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	023008379	0605	0605	82,60
0611	07	140062268236	NEJIAS JIMENEZ M CONCEPC	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029073732	0204	0204	87,14
0611	07	140062268236	NEJIAS JIMENEZ M CONCEPC	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029073833	0304	0304	87,14
0611	07	140062268236	NEJIAS JIMENEZ M CONCEPC	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029073934	0404	0404	87,14
0611	07	140062268236	NEJIAS JIMENEZ M CONCEPC	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029074035	0504	0504	87,14
0611	07	140062268236	NEJIAS JIMENEZ M CONCEPC	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029074136	0104	0104	49,38
0611	07	140062436873	PLANTON REYES FEDERICO	CL SANTIAGO 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029076964	0104	0104	87,14
0611	07	140062543068	CERDA MOYA ROSARIO	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	02	14	2004	029078883	0204	0204	14,53
0611	07	140062621476	AVILA RAMIREZ FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013824827	0103	1203	1.024,97
0611	07	140062684225	FERNANDEZ VALERO MANUEL	CL DON TEODOMIRO 58	14014	CORDOBA	03	14	2004	029079590	0304	0304	77,46
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012476729	1003	1203	256,24
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026944075	0104	0104	87,14
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026944176	0204	0204	87,14
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026944277	0304	0304	87,14
0611	07	140063097281	FERNANDEZ MILLAN MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026944378	0404	0404	60,99
0611	07	140063277440	MONTES MAYA DOMINGO	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2005	021769914	0505	0505	82,60
0611	07	140063277440	MONTES MAYA DOMINGO	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2005	023010403	0605	0605	82,60
0611	07	140063636744	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	CL MESONES 36	14850	BAENA	03	14	2005	021770419	0505	0505	82,60
0611	07	140063777493	AGUILERA GRANADOS ANTONI	AV NICETO ALCALA ZAM	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2005	021771126	0505	0505	82,60
0611	07	140063777493	AGUILERA GRANADOS ANTONI	AV NICETO ALCALA ZAM	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2005	023011413	0605	0605	82,60
0611	07	140064329080	RAMIREZ SERRANO JOSEFA	CL SAN PEDRO 27	14857	NEVA CARTEY	02	14	2004	028109186	0504	0504	14,53
0611	07	140064814585	PULIDO JIMENEZ EMILIO	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	02	14	2004	013209582	0203	0403	256,26
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012485217	0103	1203	1.024,97
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026956102	0104	0104	87,14
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026956203	0404	0404	87,14
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026956304	0504	0504	87,14
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026956405	0304	0304	87,14
0611	07	140064836615	HIDALGO ENRIQUEZ ROSA	CL AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026956506	0204	0204	87,14
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD JUAN REJANO 16	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	021774257	0505	0505	82,60
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013835133	0703	0803	170,83
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029092930	0204	0204	14,53
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029093031	0504	0504	14,53
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029093132	0304	0304	14,53
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029093233	0404	0404	14,53
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029093334	0104	0104	14,53
0611	07	140065363243	ROSA MARTIN MANUEL	CL VENEZUELA 14	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012878570	0803	1003	148,05
0611	07	140065927459	RAMIREZ ACEITUNO FRANCIS	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2005	021776580	0505	0505	82,60
0611	07	140065927459	RAMIREZ ACEITUNO FRANCIS	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2005	023014746	0605	0605	82,60
0611	07	140066321624	PEREZ VERA ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 65	14950	LLANOS DE DO	03	14	2005	021777590	0505	0505	82,60
0611	07	140066321624	PEREZ VERA ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 65	14950	LLANOS DE DO	03	14	2005	023015554	0605	0605	82,60
0611	07	140066504308	SANCHEZ MADRID MARIA AMP	CL LA VICTORIA 11	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2005	022932500	0605	0605	82,60
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012500977	0203	1203	939,56
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026983077	0104	0104	87,14
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026983178	0204	0204	87,14
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026983279	0404	0404	87,14
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026983380	0504	0504	87,14
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026983481	0304	0304	87,14
0611	07	140067945261	GONZALEZ GALLEGO JOSEFA	CL MORERIA 6	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026988300	0104	0104	58,09
0611	07	140068053880	GUTIERREZ GRANADOS MARIA	CL JUAN EL LATINO 5	14850	BAENA	02	14	2004	013237975	0103	1203	854,15
0611	07	140068153611	GARCIA DEL PRADO RUIZ AN	CL MARTIN LOPEZ CORD	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	021970984	0505	0505	38,54
0611	07	140068153611	GARCIA DEL PRADO RUIZ AN	CL MARTIN LOPEZ CORD	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	023171663	0605	0605	55,07
0611	07	140068874037	VALVERDE JURADO FRANCISC	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2004	027693096	0504	0504	77,46
0611	07	140068874037	VALVERDE JURADO FRANCISC	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2004	027693100	0304	0304	77,46
0611	07	140068971946	SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO	CL CAMINO DE LOS BAR	14900	LUCENA	03	14	2005	021785775	0505	0505	82,60
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012507445	0303	1203	854,15
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026999649	0104	0104	87,14
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026999750	0204	0204	87,14
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026999851	0404	0404	87,14
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	026999952	0504	0504	87,14
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027000053	0304	0304	87,14
0611	07	140069581228	COBOS NOGAREDA JOSE	CL CARIDAD 39	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	01250			

0611	07	140069927495	CASTILLA MORALES JOSE MA	AV CERVANTES 22	14850 BAENA	02 14 2004	028182645	0204 0204	87,14
0611	07	140069927495	CASTILLA MORALES JOSE MA	AV CERVANTES 22	14850 BAENA	02 14 2004	028182746	0404 0404	87,14
0611	07	140069927495	CASTILLA MORALES JOSE MA	AV CERVANTES 22	14850 BAENA	02 14 2004	028182847	0504 0504	87,14
0611	07	140069927495	CASTILLA MORALES JOSE MA	AV CERVANTES 22	14850 BAENA	02 14 2004	028182948	0304 0304	87,14
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	012514923	0103 1203	1.024,97
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027013187	0104 0104	87,14
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027013288	0204 0204	87,14
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027013389	0304 0304	87,14
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027013490	0504 0504	87,14
0611	07	140070057740	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027013591	0404 0404	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029132538	0504 0504	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029132639	0104 0104	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029132740	0304 0304	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029132841	0404 0404	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029132942	0204 0204	87,14
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2005	021974220	0505 0505	82,60
0611	07	140070253053	BENITEZ ROSENDO CONCEPCI	CL ANZARINO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2005	023175101	0605 0605	82,60
0611	07	140071514760	JIMENEZ MOLINA PEDRO	CL EUCALIPTUS	14720 ALMODOVAR DE	03 14 2005	021556110	0505 0505	82,60
0611	07	140071514760	JIMENEZ MOLINA PEDRO	CL EUCALIPTUS	14720 ALMODOVAR DE	03 14 2005	022823069	0505 0605	82,60
0611	07	140071574172	ACOSTA MARTIN FRANCISCA	CL JAZMIN 15	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	012525532	0803 0803	85,41
0611	07	140071745439	ESTRELLA AGUILERA JOSEFA	CL ACACIAS 11	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	012527350	0503 0503	341,67
0611	07	140071745439	ESTRELLA AGUILERA JOSEFA	CL ACACIAS 11	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027035520	0304 0304	14,53
0611	07	140071745439	ESTRELLA AGUILERA JOSEFA	CL ACACIAS 11	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027035621	0504 0504	14,53
0611	07	140071745439	ESTRELLA AGUILERA JOSEFA	CL ACACIAS 11	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027035722	0404 0404	14,53
0611	07	140071755240	AGUILERA MORILLO ANTONIO	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	021796485	0505 0505	82,60
0611	07	140071890232	AMAYA MALDONADO MARIA	CL ALVAREZ REMENTERI	14250 VILLANUEVA D	03 14 2005	021649773	0505 0505	30,29
0611	07	140071890434	AMAYA MALDONADO JOSEFA	CL ALVAREZ DE REMENT	14250 VILLANUEVA D	03 14 2005	021649773	0505 0505	30,29
0611	07	140071890535	AMAYA MALDONADO CARMEN	CL ALVAREZ REMENTERI	14250 VILLANUEVA D	03 14 2005	021649874	0505 0505	30,29
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	012901711	0103 1203	854,15
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	027705830	0104 0104	87,14
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	027705931	0304 0304	87,14
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	027706032	0404 0404	87,14
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	027706133	0504 0504	87,14
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	027706234	0204 0204	87,14
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	012529471	0103 1203	1.024,97
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027040570	0104 0104	87,14
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027040671	0304 0304	87,14
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027040772	0404 0404	87,14
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027040873	0504 0504	87,14
0611	07	140072007036	JIMENEZ CARMONA ROSARIO	CL LOS MOCHOS 469	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027040974	0204 0204	87,14
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857 NUEVA CARTEY	02 14 2004	013291731	0703 0903	256,24
0611	07	140072614294	SERRANO MONTES JULIAN	CL CRONISTA MARAVER	14007 CORDOBA	02 14 2004	013894848	0503 1003	395,75
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	013897070	0103 1203	227,79
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029166890	0104 0104	87,14
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029166991	0204 0204	87,14
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029167092	0404 0404	87,14
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	029167294	0504 0504	87,14
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	03 14 2005	023180555	0605 0605	27,53
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	013897171	0103 1203	1.024,97
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	029167395	0104 0104	87,14
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	029167496	0204 0204	87,14
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	029167500	0304 0304	87,14
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	029167601	0404 0404	87,14
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02 14 2004	029167702	0504 0504	87,14
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	03 14 2005	021982910	0505 0505	82,60
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	03 14 2005	023180656	0605 0605	82,60
0611	07	140072990170	GARCIA PRADO RUIZ JESUS	CL HERRERA 17	14420 VILLAFRANCA	03 14 2005	021983011	0505 0505	82,60
0611	07	140072990170	GARCIA PRADO RUIZ JESUS	CL HERRERA 17	14420 VILLAFRANCA	03 14 2005	023180757	0605 0605	82,60
0611	07	140073725350	COST MOLINA MIGUEL	CL GUADALCAZAR 12	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027072603	0304 0304	87,14
0611	07	140074018269	CADIZ LUQUE PASTORA	CL LIBERT SIMON BOLI	14013 CORDOBA	02 14 2004	027717449	0104 0104	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	013903134	0103 1203	1.024,97
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	029175378	0504 0504	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	029175479	0204 0204	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	029175580	0304 0304	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	029175681	0404 0404	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	02 14 2004	029175782	0104 0104	87,14
0611	07	140074354436	GALLARDO CABALLERO ANTON	CL BARRANCOSA 12	14650 BUJALANCE	03 14 2005	023181666	0605 0605	82,60
0611	07	140075044752	LOPEZ FERRER BARTOLOME	CL SALVADOR ORTIZ 16	14420 VILLAFRANCA	03 14 2005	021984526	0505 0505	82,60
0611	07	140075044752	LOPEZ FERRER BARTOLOME	CL SALVADOR ORTIZ 16	14420 VILLAFRANCA	03 14 2005	021818188	0605 0605	82,60
0611	07	140075584619	YEBENES AGUILERA MERCEDE	ZZ CORTIJO GRANAINA	14815 CASTIL DE CA	02 14 2004	028268430	0104 0104	87,14
0611	07	140075826109	MARTINEZ AMORES MANUELA	CL MESONES 12	14850 BAENA	03 14 2005	021808007	0505 0505	82,60
0611	07	140075826109	MARTINEZ AMORES MANUELA	CL MESONES 12	14850 BAENA	03 14 2005	023038691	0605 0605	82,60
0611	07	140076037384	AMAYA MALDONADO GABRIELA	CL ALVAREZ REMENTERI	14250 VILLANUEVA D	03 14 2005	021654120	0505 0505	30,29
0611	07	140076200163	GARCIA POZUELO FRANCISCA	CL VIZQUEFERA 27	14420 VILLAFRANCA	02 14 2004	013921928	0103 0603	167,99
0611	07	140076551787	BERMUDEZ BELTRAN MARIA C	CL JOSE SANCHEZ 5	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	013924453	0203 1203	170,84
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857 NUEVA CARTEY	02 14 2004	028305210	0204 0204	55,19
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857 NUEVA CARTEY	02 14 2004	028305311	0504 0504	87,14
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857 NUEVA CARTEY	02 14 2004	028305412	0404 0404	87,14
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857 NUEVA CARTEY	02 14 2004	028305513	0304 0304	87,14
0611	07	140077275146	SOLIS JODRAL ANTONIA	AV EL CAIRO 2	14014 CORDOBA	03 14 2005	021991903	0505 0505	82,60
0611	07	140077332740	MAYORGA GARCIA ROSA	CL SALAZAR 14	14600 MONTORO	02 14 2004	029210340	0204 0204	55,19
0611	07	140077332740	MAYORGA GARCIA ROSA	CL SALAZAR 14	14600 MONTORO	02 14 2004	029210441	0104 0104	87,14
0611	07	140077857954	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MAN	CL ENRIQUE DE LAS MO	14850 BAENA	03 14 2005	023045058	0605 0605	82,60
0611	07	140077932524	JURADO MORILLO ANTONIO	CL ROMERAL 25	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	021817808	0505 0505	82,60
0611	07	140077932524	JURADO MORILLO ANTONIO	CL ROMERAL 25	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	023045664	0605 0605	82,60
0611	07	140078242722	GARCIA LOPEZ ESPIRITU SA	CT AGUILAR KM 85 (CO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	021801924	0505 0505	38,54
0611	07	141000012372	GIRALDEZ REYES FRANCISCO	CL VEREDON EL MOHINO	14700 PALMA DEL RI	03 14 2005	021570557	0505 0505	82,60
0611	07	141000012372	GIRALDEZ REYES FRANCISCO	CL VEREDON EL MOHINO	14700 PALMA DEL RI	03 14 2005	022834385	0605 0605	82,60
0611	07	141000086235	CORTES CORTES ENCARNACIO	BD JUAN REJANO 35	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	021820333	0505 0505	82,60
0611	07	141000192935	MUÑOZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL SERRANAS 30	14220 ESPIEL	03 14 2005	021654423	0505 0505	82,60
0611	07	141000192935	MUÑOZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL SERRANAS 30	14220 ESPIEL	03 14 2005	022907036	0605 0605	82,60
0611	07	141000614883	CABELLO SANCHEZ VICENTE	CL CANA 2	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028331478	0404 0404	23,23
0611	07	141000918011	AMAR - HASSAN	AV CARDEÑA S/N	14440 VILLANUEVA D	03 14 2005	021922080	0505 0505	82,60

0611	07	141001548612	MALAGON MORENO GRACIA	CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	013387014	0103	1203	759,24
0611	07	141001548612	MALAGON MORENO GRACIA	CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028347141	0104	0104	77,46
0611	07	141001548612	MALAGON MORENO GRACIA	CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028347242	0204	0204	77,46
0611	07	141001548612	MALAGON MORENO GRACIA	CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028347444	0304	0304	77,46
0611	07	141001548612	MALAGON MORENO GRACIA	CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028347545	0404	0404	77,46
0611	07	141001824252	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028351080	0104	0104	31,95
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012566958	0103	1203	1.024,97
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027125951	0104	0104	87,14
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027126052	0304	0304	87,14
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027126153	0504	0504	87,14
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027126254	0404	0404	87,14
0611	07	141002277728	MARIN LOPEZ AURORA	CM CUESTA DE SEVILLA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027126355	0204	0204	87,14
0611	07	141002357045	MORENO DE LA CRUZ JOSE M	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027126961	0104	0104	14,53
0611	07	141002357045	MORENO DE LA CRUZ JOSE M	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027127062	0404	0404	14,53
0611	07	141002357045	MORENO DE LA CRUZ JOSE M	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027127163	0504	0504	14,53
0611	07	141002357045	MORENO DE LA CRUZ JOSE M	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027127264	0304	0304	14,53
0611	07	141002357045	MORENO DE LA CRUZ JOSE M	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027127365	0204	0204	14,53
0611	07	141002380384	CASTRO VERGEL ANTONIO	CL SOLARES DE SAN RA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029242066	0504	0504	40,66
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	013961233	0103	1203	1.024,97
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	029243985	0104	0104	87,14
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	029244086	0204	0204	87,14
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	029244187	0304	0304	87,14
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	029244288	0504	0504	87,14
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	02	14	2004	029244389	0404	0404	87,14
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	03	14	2005	0219999781	0505	0505	82,60
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	03	14	2005	023195006	0605	0605	82,60
0611	07	141002624706	ROJAS ARCAS RAFAELA	CL ESC.HOYOS NORIEGA	14014	CORDOBA	03	14	2005	023195410	0605	0605	82,60
0611	07	141002716652	GARCIA BELTRAN MARIA TER	BO ISLA 1	14546	SANTAELLA	03	14	2005	021700394	0505	0505	82,60
0611	07	141002716652	GARCIA BELTRAN MARIA TER	BO ISLA 1	14546	SANTAELLA	03	14	2005	022946442	0605	0605	82,60
0611	07	141003164468	BERBEL MIRALLES ANGUSTIA	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	02	14	2004	029248130	0404	0404	87,14
0611	07	141003164468	BERBEL MIRALLES ANGUSTIA	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	02	14	2004	029248231	0504	0504	87,14
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012572214	0703	1203	512,49
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027140402	0104	0104	87,14
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027140503	0304	0304	87,14
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027140604	0504	0504	87,14
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027140705	0204	0204	87,14
0611	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL LOS MOCHOS 250	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027140806	0404	0404	87,14
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013405808	1003	1203	210,69
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028385133	0104	0104	87,14
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028385234	0304	0304	87,14
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028385335	0204	0204	87,14
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	012577870	0303	1203	811,44
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027149795	0104	0104	87,14
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027149896	0204	0204	87,14
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027149900	0304	0304	87,14
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027150001	0504	0504	87,14
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	027150102	0404	0404	87,14
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012579486	0103	1203	1.024,97
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027152829	0104	0104	87,14
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027152930	0204	0204	87,14
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027153031	0304	0304	87,14
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027153132	0504	0504	87,14
0611	07	141005126494	TORRES HEREDIA JOAQUIN	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027153233	0404	0404	87,14
0611	07	141005323225	CARO CASTRO JUAN SEBASTI	CL BORJA PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012580193	0103	1203	1.024,97
0611	07	141005323225	CARO CASTRO JUAN SEBASTI	CL BORJA PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027155253	0204	0204	34,86
0611	07	141005323225	CARO CASTRO JUAN SEBASTI	CL BORJA PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027155354	0104	0104	87,14
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012584843	0103	1203	1.024,97
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027163236	0204	0204	87,14
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027163337	0404	0404	87,14
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027163438	0504	0504	87,14
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027163539	0304	0304	87,14
0611	07	141007447929	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL SERRANAS 30	14220	ESPIEL	03	14	2005	022908046	0605	0605	82,60
0611	07	141008104596	CANO ARANDA ALFONSO	CL LA PEÑA 29	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012590806	0603	1203	595,05
0611	07	141008104596	CANO ARANDA ALFONSO	CL LA PEÑA 29	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027173643	0104	0104	87,14
0611	07	141008104596	CANO ARANDA ALFONSO	CL LA PEÑA 29	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027173744	0204	0204	58,09
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012593836	0503	1203	683,32
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027181323	0104	0104	87,14
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027181424	0204	0204	87,14
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027181525	0404	0404	87,14
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027181626	0504	0504	87,14
0611	07	141008575553	REQUENA MONTES MARIA CRI	CL CAÑUELO 13	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027181727	0304	0304	87,14
0611	07	141008826238	LOPEZ POZO DAVID	CL MIRADERO 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	012594846	0803	1203	379,62
0611	07	141008826238	LOPEZ POZO DAVID	CL MIRADERO 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	027184555	0104	0104	77,46
0611	07	141008826238	LOPEZ POZO DAVID	CL MIRADERO 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	027184858	0204	0204	77,46
0611	07	141008853722	ALCAIDE GAMEZ MONICA	CL SEVILLA 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021584402	0505	0505	82,60
0611	07	141008853722	ALCAIDE GAMEZ MONICA	CL SEVILLA 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022846008	0605	0605	82,60
0611	07	141008860893	MOYANO HEREDIA FRANCISCO	CL ALCOLEA 16	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027187484	0504	0504	14,53
0611	07	141008862210	JIMENEZ MORALES ANGEL	ZZ VEREDON LOS MOCHO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022846109	0605	0605	82,60
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	012597068	0103	1203	911,09
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	027188090	0204	0204	77,46
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	027188191	0304	0304	77,46
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	027188292	0504	0504	77,46
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL										

0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012601718	0903	1203	296,11
0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027197790	0104	0104	87,14
0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027197791	0304	0304	87,14
0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027197992	0504	0504	87,14
0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198093	0204	0204	87,14
0611	07	141009747031	MARIN CASTILLO ANA BELEN	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198194	0404	0404	87,14
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012601819	0803	1203	427,07
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198295	0204	0204	87,14
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198396	0504	0504	87,14
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198400	0304	0304	87,14
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198501	0404	0404	87,14
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198602	0104	0104	87,14
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012601920	0103	1203	1.022,13
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198703	0104	0104	87,14
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198804	0204	0204	87,14
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027198905	0304	0304	87,14
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027199006	0504	0504	87,14
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027199107	0404	0404	87,14
0611	07	141009748041	MARIN CASTILLO ANTONIA	CL CAMINO LOS LLANOS	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012602021	0103	1203	1.024,97
0611	07	141009748041	MARIN CASTILLO ANTONIA	CL CAMINO LOS LLANOS	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027199208	0104	0104	87,14
0611	07	141009748041	MARIN CASTILLO ANTONIA	CL CAMINO LOS LLANOS	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027199511	0204	0204	87,14
0611	07	141010850912	GONZALEZ MORENO ROMUALDO	CL JESUS OBRERO 24	14960	RUTE	02	14	2004	013434605	0103	0903	683,32
0611	07	141010850912	GONZALEZ MORENO ROMUALDO	CL JESUS OBRERO 24	14960	RUTE	02	14	2004	028436865	0104	0104	87,14
0611	07	141010961854	HEREDIA MEDINA MARIA DOL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021588038	0505	0505	82,60
0611	07	141010961854	HEREDIA MEDINA MARIA DOL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022849947	0605	0605	82,60
0611	07	141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO J	CL TIÑOSA 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028437875	0104	0104	87,14
0611	07	141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO J	CL TIÑOSA 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028437976	0504	0504	87,14
0611	07	141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO J	CL TIÑOSA 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028438077	0304	0304	87,14
0611	07	141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO J	CL TIÑOSA 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028438178	0204	0204	87,14
0611	07	141011055622	LOPEZ AGUILERA ANTONIO J	CL TIÑOSA 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028438279	0404	0404	87,14
0611	07	141011388755	BERRAL ALBAÑIL MIGUEL	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	02	14	2004	028440707	0104	0104	87,14
0611	07	141012270748	MARTIN PICADIZO ANA	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027214867	0404	0404	77,46
0611	07	141012270748	MARTIN PICADIZO ANA	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027214968	0504	0504	77,46
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	012609192	0103	1203	1.067,18
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027215069	0104	0104	130,18
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027215170	0304	0304	87,14
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027215271	0504	0504	87,14
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027215372	0404	0404	87,14
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027215473	0204	0204	87,14
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028459295	0104	0104	87,14
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028459396	0504	0504	87,14
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028459400	0404	0404	87,14
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028459501	0204	0204	87,14
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028459602	0304	0304	87,14
0611	07	141012946718	PATO MARTINEZ VANESSA MA	CL FUENTE SANTA 40	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012610913	0503	1203	296,10
0611	07	141012946718	PATO MARTINEZ VANESSA MA	CL FUENTE SANTA 40	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027219315	0104	0104	87,14
0611	07	141012946819	PATO MARTINEZ RAUL	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021589553	0505	0505	82,60
0611	07	141012946819	PATO MARTINEZ RAUL	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022851866	0605	0605	82,60
0611	07	141013344317	GODOY CAPARRÓS BELEN	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027222244	0504	0504	60,99
0611	07	141013953700	RAMIREZ VALDERRAMA MARIA	PJ ESCULTOR FELIPE R	14014	CORDOBA	02	14	2004	029295721	0204	0204	87,14
0611	07	141013953700	RAMIREZ VALDERRAMA MARIA	PJ ESCULTOR FELIPE R	14014	CORDOBA	02	14	2004	029295822	0104	0104	87,14
0611	07	141014277436	POZO PEREZ ANGEL	CL SAN PEDRO 48	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	013453496	0903	0903	85,41
0611	07	141015490037	TALLON TRUJILLO FRANCISC	CL NICOLAS LA VELA 2	14960	RUTE	03	14	2005	021847716	0505	0505	82,60
0611	07	141015490037	TALLON TRUJILLO FRANCISC	CL NICOLAS LA VELA 2	14960	RUTE	03	14	2005	023067791	0605	0605	82,60
0611	07	141015496000	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN III 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027233459	0104	0104	87,14
0611	07	141015496000	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN III 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027233560	0204	0204	87,14
0611	07	141015496000	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN III 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027233661	0304	0304	87,14
0611	07	141015496000	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN III 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027233762	0404	0404	87,14
0611	07	141015496000	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN III 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027233863	0504	0504	87,14
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013463200	0103	1203	1.024,97
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028489308	0204	0204	75,52
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028489409	0104	0104	87,14
0611	07	141016209049	VALLEJO GOMEZ MANUEL	CL JURADA 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	014009430	0103	1203	1.024,97
0611	07	141016209049	VALLEJO GOMEZ MANUEL	CL JURADA 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029303704	0104	0104	87,14
0611	07	141016209049	VALLEJO GOMEZ MANUEL	CL JURADA 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029303805	0204	0204	49,38
0611	07	141016386679	ROBLES SOLER MARIA CARME	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027784238	0304	0304	14,53
0611	07	141016386679	ROBLES SOLER MARIA CARME	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027784339	0404	0404	14,53
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028496378	0204	0204	87,14
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028496479	0404	0404	87,14
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028496580	0104	0104	87,14
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028496681	0304	0304	87,14
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012622835	0103	1203	1.024,97
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027243563	0104	0104	87,14
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027243664	0204	0204	87,14
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027243765	0404	0404	87,14
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027243866	0504	0504	87,14
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027243967	0304	0304	87,14
0611	07	141016951404	CABELLO BALMISA DAVID	CL GARCIA LORCA 28	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	021851251	0505	0505	82,60
0611	07	141016953323	SANCHEZ LOPEZ FLORENCIO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028502139	0104	0104	87,14
0611	07	141016953323	SANCHEZ LOPEZ FLORENCIO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028502240	0404	0404	87,14
0611	07	141016953323	SANCHEZ LOPEZ FLORENCIO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028502442	0304	0304	87,14
0611	07	141016953323	SANCHEZ LOPEZ FLORENCIO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028502543	0204	0204	78,42
0611	07	141017104984	GONZALEZ MANZANO JOSEFA	CL FERNAN GOMEZ 30	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	012972742	0703	1203	452,70

0611	07	141019064990	CANTERO MARTINEZ ESTEFAN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2005	023071532	0605	0605	24,78
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	012632434	0703	1203	489,71
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	027266300	0104	0104	87,14
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	027266401	0304	0304	87,14
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	027266502	0504	0504	87,14
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	027266603	0204	0204	87,14
0611	07	141019340230	MORENO BLANCO RAFAEL	CL ACERA LEVANTE 5	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	027266704	0404	0404	87,14
0611	07	141019427025	GUETO ALBAÑIL PABLO	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2005	021854382	0505	0505	82,60
0611	07	141019427025	GUETO ALBAÑIL PABLO	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2005	023072037	0605	0605	82,60
0611	07	141020959423	MUÑOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027291356	0504	0504	14,53
0611	07	141021136346	SANCHEZ LOPEZ GREGORIO	CL CERVANTES 4	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028536188	0104	0104	87,14
0611	07	141021136346	SANCHEZ LOPEZ GREGORIO	CL CERVANTES 4	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028536289	0204	0204	87,14
0611	07	141021136346	SANCHEZ LOPEZ GREGORIO	CL CERVANTES 4	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028536390	0404	0404	87,14
0611	07	141021136346	SANCHEZ LOPEZ GREGORIO	CL CERVANTES 4	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028536491	0304	0304	87,14
0611	07	141021136346	SANCHEZ LOPEZ GREGORIO	CL CERVANTES 4	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028536592	0504	0504	87,14
0611	07	141021945587	PAREJA TORRES MARIA CAST	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	028551245	0505	0505	82,60
0611	07	141022379663	PARRAS HERNANDEZ JUAN LU	CL CORTIJO DE LA REI	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	027303884	0304	0304	87,14
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013500178	0103	1203	444,16
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028551043	0104	0104	87,14
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028551144	0404	0404	87,14
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028551245	0204	0204	87,14
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028551346	0304	0304	87,14
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028551952	0204	0204	87,14
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028552053	0404	0404	87,14
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028552154	0304	0304	87,14
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028552255	0104	0104	87,14
0611	07	141023869423	GARCIA GARCIA JOSE LABRA	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	021859638	0505	0505	82,60
0611	07	141024090200	JURADO VILLATORO ROCIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029343413	0104	0104	14,53
0611	07	141024090200	JURADO VILLATORO ROCIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029343514	0204	0204	14,53
0611	07	141024090200	JURADO VILLATORO ROCIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029343615	0404	0404	87,14
0611	07	141024090200	JURADO VILLATORO ROCIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029343716	0504	0504	87,14
0611	07	141024548827	EL HACHMAOUI - HALIMA	CL RONDA SAN FRANCIS	14900	LUCENA	03	14	2005	023076380	0605	0605	82,60
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	03	14	2005	021861052	0505	0505	82,60
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	03	14	2005	023076481	0605	0605	60,56
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012652339	0103	1203	1.024,97
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027312877	0204	0204	87,14
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027312978	0304	0304	87,14
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027313079	0504	0504	87,14
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027313180	0404	0404	87,14
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027313281	0104	0104	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012656985	0403	1203	768,73
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027323385	0204	0204	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027323486	0304	0304	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027323587	0504	0504	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027323688	0404	0404	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027323789	0104	0104	87,14
0611	07	141026939875	MUDARRA GALISTEO CONCEPC	PZ MARINALBA 25	14850	BAENA	03	14	2005	023078202	0605	0605	82,60
0611	07	141027411337	PELEGRIAN MOLINA MARIA RO	CL HERMANO JUAN FERN	14007	CORDOBA	02	14	2004	014061263	0103	0403	335,96
0611	07	141027438114	LOPEZ LOPEZ ANDRES	CL DEL MERCADO 31	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029365742	0204	0204	14,53
0611	07	141027724262	ROMERO MORENO PABLO	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	021865092	0505	0505	82,60
0611	07	141028157429	VILLA RAMIREZ DIANA MARI	CL TINTE	14850	BAENA	02	14	2004	028593176	0304	0304	14,53
0611	07	141028157429	VILLA RAMIREZ DIANA MARI	CL TINTE	14850	BAENA	02	14	2004	028593277	0104	0104	14,53
0611	07	141028279182	MARTIN FERNANDEZ JUAN MA	CL CERVANTES, BLOQUE	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028594590	0204	0204	87,14
0611	07	141029668205	EL GHAZOUANI - HANANE	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028607728	0204	0204	87,14
0611	07	141029668205	EL GHAZOUANI - HANANE	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028607829	0404	0404	87,14
0611	07	141029668205	EL GHAZOUANI - HANANE	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028607930	0104	0104	87,14
0611	07	141029668205	EL GHAZOUANI - HANANE	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028608031	0304	0304	87,14
0611	07	141029669114	CASTILLO GARCIA URSULA	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	02	14	2004	014072478	0103	0703	597,90
0611	07	141029929293	SANCHEZ GARCIA DAVID	CL SAN PEDRO 36	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2005	016981346	0103	0103	14,23
0611	07	141029983251	RODRIGUEZ ZURITA ROSARIO	CL REALEJO 23	14600	MONTORO	03	14	2003	014930446	1002	1002	74,44
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPEON 24	14600	MONTORO	02	14	2004	014073488	0103	0703	287,58
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPEON 24	14600	MONTORO	02	14	2004	029384839	0504	0504	37,76
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPEON 24	14600	MONTORO	03	14	2005	022029386	0505	0505	82,60
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPEON 24	14600	MONTORO	03	14	2005	023219961	0605	0605	82,60
0611	07	141030965173	EL KHAYATI - MOHAMED	CL CRONISTAS DE AGUI	14920	AGUILAR	02	14	2004	013535948	0803	0903	102,51
0611	07	141032900022	PLANTON FERNANDEZ JOSE	AD LOS MOCHOS 437	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	012672244	0103	1203	905,40
0611	07	141034241551	ORTIZ SABALETE SERGIO	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	03	14	2005	022032016	0505	0505	82,60
0611	07	141034241551	ORTIZ SABALETE SERGIO	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	03	14	2005	023222284	0605	0605	82,60
0611	07	141034305108	HERRERA FERNANDEZ ANGEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	014086929	0103	1203	478,32
0611	07	141034305108	HERRERA FERNANDEZ ANGEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029401108	0104	0104	87,14
0611	07	141034305108	HERRERA FERNANDEZ ANGEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029401209	0304	0304	87,14
0611	07	141034305108	HERRERA FERNANDEZ ANGEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029401411	0204	0204	87,14
0611	07	141034884175	MONRROIS MORA CARLOS EMI	CL SANTIAGO 35	14900	LUCENA	02	14	2004	028642686	0204	0204	87,14
0611	07	141034884175	MONRROIS MORA CARLOS EMI	CL SANTIAGO 35	14900	LUCENA	02	14	2004	028642787	0304	0304	66,81
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	013552318	0903	1203	301,81
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028645215	0104	0104	87,14
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028645316	0304	0304	87,14
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028645619	0204	0204	87,14
0611	07	141035486080	RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO	CL MESONES 36	14850	BAENA	03	14	2005	021872974	0505	0505	82,60
0611	07	141035486080	RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO	CL MESONES 36	14850	BAENA	03	14	2005	023084969	0605	0605	82,60
0611	07	141035557822	ESPEJO RODRIGUEZ SERGIO	CL JOAQUIN DE ALBA 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027369158	0104	0104	87,14
0611	07	141035557822	ESPEJO RODRIGUEZ SERGIO	CL JOAQUIN DE ALBA 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027369259	0304	0304	87,14
0611	07	141035557822	ESPEJO RODRIGUEZ SERGIO	CL JOAQUIN DE ALBA 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027369360	0504	0504	87,14

0611	07	141037939170	PIOIR - MALCHER	CL JUAN VACAS 7	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014093393	0103	0103	85,41
0611	07	141037941392	BUTRYKOWSKI - SLAWOMIR	CL JUAN VACAS 7	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014093595	0103	0103	85,41
0611	07	141038041527	STARANOWICZ - TOMASZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028666534	0104	0104	87,14
0611	07	141038041527	STARANOWICZ - TOMASZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028666635	0204	0204	31,95
0611	07	141038041628	FALKKOWSKI - KAZIMIERZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028666736	0104	0104	87,14
0611	07	141038041628	FALKKOWSKI - KAZIMIERZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028666837	0204	0204	31,95
0611	07	141038126504	LOPERA MONTES MIGUEL ANG	CL ALMARAZ 47	14940	CABRA	03	14	2005	021876311	0505	0505	82,60
0611	07	141038191976	BAAOUCH - SAID	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013566563	0103	1103	330,28
0611	07	141038191976	BAAOUCH - SAID	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028673204	0104	0104	69,71
0611	07	141038191976	BAAOUCH - SAID	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028673305	0304	0304	87,14
0611	07	141038191976	BAAOUCH - SAID	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028673406	0404	0404	20,33
0611	07	141038191976	BAAOUCH - SAID	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028673507	0204	0204	87,14
0611	07	141038419019	OTEROS OJEDA FRANCISCO J	CL CASAS NUEVAS 71	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	023088407	0605	0605	63,32
0611	07	141039228664	FRANCO GALAN OSCAR	CL RONDA DE POZOBLAN	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	022035955	0505	0505	82,60
0611	07	141039228664	FRANCO GALAN OSCAR	CL RONDA DE POZOBLAN	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	023226227	0605	0605	82,60
0611	07	141039467629	LUQUE GOMEZ JOSE LUIS	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2005	021877624	0505	0505	82,60
0611	07	141039467629	LUQUE GOMEZ JOSE LUIS	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2005	023088912	0605	0605	82,60
0611	07	141040154612	WIECKOWSKI - RAFAL	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690277	0104	0104	87,14
0611	07	141040154612	WIECKOWSKI - RAFAL	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690378	0204	0204	31,95
0611	07	141040154713	DURAK - DANIEL	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690479	0104	0104	87,14
0611	07	141040154713	DURAK - DANIEL	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690580	0204	0204	31,95
0611	07	141040154814	PIATEK - PIOTR	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690681	0104	0104	87,14
0611	07	141040154814	PIATEK - PIOTR	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690782	0204	0204	31,95
0611	07	141040155016	SZYMANSKI - JAROSLAW	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690883	0104	0104	87,14
0611	07	141040155016	SZYMANSKI - JAROSLAW	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	02	14	2004	028690984	0204	0204	31,95
0611	07	141040177951	CLATESTEANU - SORIN ST	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028692196	0204	0204	87,14
0611	07	141040177951	CLATESTEANU - SORIN ST	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028692200	0304	0304	26,14
0611	07	141040177951	CLATESTEANU - SORIN ST	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028692301	0104	0104	87,14
0611	07	141040178254	IANCU DIMA ION CIPRIAN	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028692907	0104	0104	14,53
0611	07	141040178254	IANCU DIMA ION CIPRIAN	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028693008	0304	0304	26,14
0611	07	141040178254	IANCU DIMA ION CIPRIAN	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	02	14	2004	028693109	0204	0204	87,14
0611	07	141040183712	CASTRO JURADO MARIA JOSE	CL PALMA 13	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029434854	0204	0204	87,14
0611	07	141040247972	PLANTON FLORES ANA MARIA	CL SANTIAGO 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029437985	0404	0404	87,14
0611	07	141040247972	PLANTON FLORES ANA MARIA	CL SANTIAGO 7	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029438086	0504	0504	87,14
0611	07	141040587270	TIMOFTE - FLORIN	CL TORRE ISUNZA 3	14850	BAENA	02	14	2004	028723724	0204	0204	40,66
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920	AGUILAR	02	14	2004	028724532	0304	0304	14,53
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920	AGUILAR	02	14	2004	028724633	0404	0404	14,53
0611	07	141041830789	SUHAN - DUMITRU	CL SAN PABLO 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	021884189	0505	0505	82,60
0611	07	141041830789	SUHAN - DUMITRU	CL SAN PABLO 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	023092043	0605	0605	82,60
0611	07	141042420671	BAKRI - RACHID	CL NICOLAS LAVELA 27	14960	RUTE	03	14	2005	023094467	0605	0605	82,60
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	013580206	0103	1203	1.024,97
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	028725138	0104	0104	87,14
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	028725239	0304	0304	87,14
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	028725340	0504	0504	87,14
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	028725441	0204	0204	87,14
0611	07	161004624284	MEDINA JIMENEZ SALVADOR	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	028725542	0404	0404	87,14
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013588791	0103	1203	1.024,97
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028738979	0104	0104	87,14
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028739080	0204	0204	87,14
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028739181	0304	0304	87,14
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028739282	0404	0404	87,14
0611	07	180044944554	JIMENEZ LOPERA JOSE	CL POETA GONGORA 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028739383	0504	0504	87,14
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028739989	0204	0204	87,14
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028740090	0104	0104	87,14
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028740191	0404	0404	87,14
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028740292	0504	0504	87,14
0611	07	180050930969	SERRANO AGUILERA JUAN JO	CL IZNAJAR 76	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028740393	0304	0304	87,14
0611	07	181004600812	JIMENEZ JIMENEZ ANTON.	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2004	013589906	0103	0403	341,66
0611	07	211023171513	CORTES AMAYA JOSE	CL JUAN REJANO 9	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2004	014108854	0303	1203	851,30
0611	07	211023171513	CORTES AMAYA JOSE	CL JUAN REJANO 9	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2004	029448291	0204	0204	87,14
0611	07	211023171513	CORTES AMAYA JOSE	CL JUAN REJANO 9	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2004	029448392	0104	0104	87,14
0611	07	231032577851	HIDALGO CASTRO ANGEL	CL EL POZO 51	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	014115423	0103	0603	196,47
0611	07	231032577851	HIDALGO CASTRO ANGEL	CL EL POZO 51	14840	CASTRO DEL R	03	14	2005	023232893	0605	0605	82,60
0611	07	231035573535	FERNANDES MARTINS OLIMPI	CL RIO (HOSTAL ANDAL	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028761716	0104	0104	55,19
0611	07	231035573535	FERNANDES MARTINS OLIMPI	CL RIO (HOSTAL ANDAL	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028761817	0204	0204	37,76
0611	07	231035575757	MORENO PEREZ MARIA DOLOR	CL LOS ARENALES 3	14500	PUEENTE GENIL	03	14	2005	021894903	0505	0505	57,82
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027864363	0204	0204	87,14
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027864464	0404	0404	87,14
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027864565	0504	0504	87,14
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027864666	0304	0304	87,14
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	027864767	0104	0104	87,14
0611	07	280412851087	ALISEDA LARGO JACINTO	CL TRAVESIA DE LOS P	14260	PUEENTE LA LA	03	14	2005	021662709	0505	0505	82,60
0611	07	280454329301	MIGUEL ALVAREZ RAFAEL	CL TORREBLANCA 4	14014	CORDOBA	03	14	2005	022045049	0505	0505	38,54
0611	07	280454329301	MIGUEL ALVAREZ RAFAEL	CL TORREBLANCA 4	14014	CORDOBA	03	14	2005	023234109	0605	0605	82,60
0611	07	280467044987	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL CAMILO SANCHEZ 27	14230	VILLANUEVA D	02	14	2004	012805418	0103	1203	375,83
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	014118453	0103	1203	583,70
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029461126	0204	0204	87,14
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029461227	0304	0304	87,14
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029461328	0504	0504	87,14
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029461429	0404	0404	87,14
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029461530	0104	0104	87,14
0611	07	290093805437	BENITEZ ORIOLA YOLANDA	CL VENEZUELA 14	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027867902	0104	0104	87,14
0611	07	291010501662	MAYA HEREDIA ARACELI	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	02	14	2003	014873458	0102	1202	



0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420 VILLAFRANCA	02 14 2004	029469513	0304	0304	87,14
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420 VILLAFRANCA	02 14 2004	029469614	0504	0504	87,14
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420 VILLAFRANCA	02 14 2004	029469715	0404	0404	87,14
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420 VILLAFRANCA	02 14 2004	029469816	0204	0204	87,14
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	013618396	0103	1203	1.024,97
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	028809711	0104	0104	87,14
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	028809812	0204	0204	87,14
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	028809913	0304	0304	87,14
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	028810014	0404	0404	87,14
0611	07	411025691965	ALHAMA LOPEZ PEDRO	BD CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 14 2004	028810115	0504	0504	87,14
0611	07	411026214856	CORTES SANTIAGO FRANCISC	CL VEREDON DE LOS MO	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	012715185	0903	1203	167,98
0611	07	411026214856	CORTES SANTIAGO FRANCISC	CL VEREDON DE LOS MO	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	027484548	0104	0104	26,14
0611	07	411083411615	TEJERO RODRIGUEZ MIGUEL	CL EL PARQUE 16	14709 CALONGE EL	02 14 2004	012716300	0103	0203	170,84
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	013623450	0203	1203	939,56
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	028818296	0104	0104	87,14
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	028818300	0304	0304	87,14
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	028818401	0504	0504	87,14
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	028818502	0404	0404	87,14
0611	07	430047321115	COMINO RODRIGUEZ M CARME	CL PILAR 13	14850 BAENA	02 14 2004	028818603	0204	0204	87,14
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	013624157	0103	1203	1.024,97
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028819815	0104	0104	87,14
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028819916	0204	0204	87,14
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028820017	0304	0304	87,14
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028820118	0404	0404	87,14
0611	07	430053041889	MUÑOZ ROPERO MANUEL	CL ESTACION 43	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028820219	0504	0504	87,14
0611	07	430054575200	CARMONA HERNANDEZ ANTONI	CL ATARAZANA 3	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	028821128	0204	0204	14,53
0611	07	460144545461	FERNANDEZ SAEZ JOSE	PJ PANTOJA 6	14010 CORDOBA	03 14 2005	021639063	0505	0505	82,60
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>										
1211	10	14106782243	DIAZ MARQUEZ VANESSA	AV 28 DE FEBRERO 2	14007 CORDOBA	03 14 2005	022321501	0505	0505	158,00
1211	10	14106782243	DIAZ MARQUEZ VANESSA	AV 28 DE FEBRERO 2	14007 CORDOBA	03 14 2005	023248859	0605	0605	158,00
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>										
2300	01	027277001J43	JIMENEZ MOLINA JUAN ANTO	LOS MOCHOS, 305	14720 ALMODOVAR DE	08 14 2005	018293371	1003	1203	87,30
2300	01	030444921M43	LLORENTE LARA, JOSE	ANSARINO, 16	14640 VILLA DEL RI	08 14 2005	018295189	1003	1203	87,30
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	017764657	0103	1203	1.024,97
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	055020236	0104	0104	87,14
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	055020337	0204	0204	87,14
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	055020438	0404	0404	87,14
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	055020539	0504	0504	87,14
0611	07	030085649923	CABRERA GARCIA JOSE	ZZ FINCA SAN LLORENT	14100 CARLOTA LA	02 03 2004	055020640	0304	0304	87,14
0611	07	101009151961	SHIMI - ABDERRAHIM	CL BUENAS 6	14620 CARPIO EL	03 10 2005	015035647	0505	0505	82,60
0611	07	101009151961	SHIMI - ABDERRAHIM	CL BUENAS 6	14620 CARPIO EL	03 10 2005	015647555	0605	0605	82,60
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	18108816832	CONSTRUCCIONES MONTOYA P	CL CRONISTA SEPULVED	14400 POZOBLANCO	03 18 2005	024846065	0505	0505	77,21
0111	10	18108816832	CONSTRUCCIONES MONTOYA P	CL CRONISTA SEPULVED	14400 POZOBLANCO	03 18 2005	024846166	0505	0505	13.065,48
0111	10	18108816832	CONSTRUCCIONES MONTOYA P	CL CRONISTA SEPULVED	14400 POZOBLANCO	03 18 2005	025223961	0605	0605	12.623,54
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	013845478	0103	1203	939,56
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	030823209	0104	0104	87,14
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	030823310	0204	0204	87,14
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	030823411	0304	0304	87,14
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	030823512	0504	0504	87,14
0611	07	181027740766	EL MAHI - ABDERRAHIM	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 PAZ LA	02 18 2004	030823613	0404	0404	87,14
0611	07	181043473156	KUHN - OLIVIER MICHEL	AV FRAY ALBINO 3	14009 CORDOBA	02 18 2004	032893919	0104	0104	87,14
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	014579749	0103	1203	1.024,97
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	032077438	0104	0104	87,14
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	032077539	0304	0304	87,14
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	032077640	0404	0404	87,14
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	032077741	0204	0204	87,14
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960 RUTE	02 18 2004	032077842	0504	0504	87,14
0611	07	211006197725	GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013 CORDOBA	02 21 2004	025304722	0504	0504	58,09
0611	07	211027347967	PETRACHE - CRINA ADRIA	ZZ PARAJE EL CHORRON	14940 CABRA	02 21 2004	030426524	0504	0504	87,14
0611	07	211027347967	PETRACHE - CRINA ADRIA	ZZ PARAJE EL CHORRON	14940 CABRA	02 21 2004	030426625	0404	0404	87,14
0611	07	211027347967	PETRACHE - CRINA ADRIA	ZZ PARAJE EL CHORRON	14940 CABRA	02 21 2004	030426726	0304	0304	87,14
0611	07	301023261287	AW - IDRISSA	CL ALMERIA 7	14009 CORDOBA	02 21 2004	015203483	0803	1203	145,19
0611	07	301023261287	AW - IDRISSA	CL ALMERIA 7	14009 CORDOBA	02 21 2004	031380962	0504	0504	58,09
0611	07	301023261287	AW - IDRISSA	CL ALMERIA 7	14009 CORDOBA	02 21 2004	031381063	0204	0204	34,86
0611	07	301023261287	AW - IDRISSA	CL ALMERIA 7	14009 CORDOBA	02 21 2004	031381164	0404	0404	87,14
0611	07	301023261287	AW - IDRISSA	CL ALMERIA 7	14009 CORDOBA	02 21 2004	031381265	0304	0304	87,14
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>										
0521	07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL MARIN ALONSO AURO	14900 LUCENA	03 30 2005	040418225	0605	0605	342,52
0521	07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL MARIN ALONSO AURO	14900 LUCENA	03 30 2005	044162728	0705	0705	342,52
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	02 30 2004	048566549	0204	0204	87,14
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	02 30 2004	048566650	0404	0404	87,14
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	02 30 2004	048566751	0504	0504	87,14
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	02 30 2004	048566852	0304	0304	87,14
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	02 30 2004	048566953	0104	0104	87,14
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	03 30 2005	039060023	0505	0505	82,60
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002 CORDOBA	03 30 2005	042510189	0605	0605	82,60
0611	07	301018417553	SANCHEZ CASTILLO MARIA D	CL MEDIA BARBA 15	14900 LUCENA	02 30 2002	023367106	0101	0101	82,11
0611	07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815 CA UELO EL	03 30 2005	039802980	0505	0505	82,60
0611	07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815 CA UELO EL	03 30 2005	043412188	0605	0605	82,60
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02 30 2004	049492089	0204	0204	87,14
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02 30 2004	049492190	0404	0404	87,14
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02 30 2004	049492291	0504	0504	87,14
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02 30 2004	049492392	0104	0104	87,14
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02 30 2004	049492493	0304	0304	87,14
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	03 30 2005	039229872	0505	0505	82,60
0611	07	411000008688	TORRICO BORRERO ROSA	CL ISABEL II 10	14002 CORDOBA	02 30 2003	019821834	1002	1002	83,74
0611	07	411020541616	PLANTON DIAZ JUANA	CL LIBERTADOR JOSE G	14013 CORDOBA	02 38 2004	015102641	0403	1103	623,52
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	41113155259	CONSTRUCCIONES CORDOSEV.	PJ BLAS INFANTE S/N	14120 FUENTE PALME	03 41 2005	036805161	0505	0505	402,86
0111	10	41116216217	EMPRESA SERVICIOS RIVAMA	CL ESTEPA 12	14500 PUENTE GENIL	03 41 2005	037549637	0105	0505	194,44
0111	10	41116216217	EMPRESA SERVICIOS RIVAMA	CL ESTEPA 12	14500 PUENTE GENIL	03 41 2005	037549738	0205	0505	194,44
0111	10	41116216217	EMPRESA SERVICIOS RIVAMA	CL ESTEPA 12	14500 PUENTE GENIL	03 41 2005	037549839	0605	0605	85,72
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0611	07	140041613401	MARTIN HIDALGO JOSE	CL AVD. DE ANDALUCIA	14113 CA ADA DEL R	02 41				

0611 07 140041613401	MARTIN HIDALGO JOSE	CL AVD, DE ANDALUCIA	14113	CA ADA DEL R	03 41 2004	048178232	0204	0204	77,46
0611 07 140041613401	MARTIN HIDALGO JOSE	CL AVD, DE ANDALUCIA	14113	CA ADA DEL R	03 41 2004	048178333	0304	0304	77,46
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	016179548	0103	1203	1.024,97
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	046216408	0504	0504	87,14
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	046216509	0104	0104	87,14
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	046216610	0204	0204	87,14
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	046216711	0304	0304	87,14
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	02 41 2004	046216812	0404	0404	87,14
0611 07 140072428580	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	CL EL RIO 13	14620	CARPIO EL	03 41 2005	034806254	0505	0505	82,60
0611 07 211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	02 41 2004	048228752	0104	0104	31,95
0611 07 211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	02 41 2004	048228853	0304	0304	87,14
0611 07 211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	02 41 2004	048228954	0504	0504	87,14
0611 07 211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	02 41 2004	048229055	0404	0404	87,14
0611 07 211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	02 41 2004	048229156	0204	0204	87,14
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	018839166	0903	1203	258,14
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	051267680	0504	0504	77,46
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	051267781	0104	0104	77,46
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	051267882	0404	0404	77,46
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	051267983	0204	0204	77,46
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2004	051268084	0304	0304	77,46
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2005	035860928	0505	0505	82,60
0611 07 410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03 41 2005	038739909	0605	0605	82,60
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2003	020781110	0402	0802	38,39
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	017632528	0103	1203	1.024,97
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	048872285	0104	0104	87,14
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	048872386	0404	0404	87,14
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	048872487	0504	0504	87,14
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	048872588	0304	0304	87,14
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	03 41 2005	035345616	0505	0505	82,60
0611 07 410143215761	RUMIN BOTELLO RAFAEL	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	03 41 2005	038260363	0605	0605	82,60
0611 07 411028708665	ROJAS RODRIGUEZ MARIA DE	CL PERIODISTA ENRIQU	14010	CORDOBA	02 41 2002	023981626	1001	1001	82,11
0611 07 411075969590	RAMIREZ AGUILERA JOSEFA	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	049423266	0104	0104	69,71
0611 07 411075969590	RAMIREZ AGUILERA JOSEFA	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	049423367	0204	0204	87,14
0611 07 411075969590	RAMIREZ AGUILERA JOSEFA	CL HUERTAS LOS LLANO	14911	JAUJA	02 41 2004	049423468	0304	0304	43,56
0611 07 411078651642	GIMENEZ GIMENEZ ESMERALD	CL BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL	02 41 2003	021740804	0302	0302	83,74
0611 07 501029170780	GARCIA GARCIA JUAN ANTON	CL NAVAS 73	14511	NAVAS DEL SE	02 41 2004	049507738	0504	0504	63,91
0613 10 41107643336	LAS CARRETERAS S C	CL LOPEZ DE AMO 7	14006	CORDOBA	02 41 2005	036670169	0505	0505	121,49
0611 07 090013554440	GONZALEZ ORTEGA ANTONIO	AV ANDALUCIA 66	14857	NUEVA CARTEY	02 50 2004	013163974	0103	1203	1.024,97
0611 07 501012554983	PEREIRA - JOSE MANUEL	ZZ CORTIJO DE LA MON	14546	SANTAELLA	02 50 2004	030667727	0504	0504	58,09

Córdoba, a 27 de febrero de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.500  
**Convenio Colectivo 14-0251-2**

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2005, entre la representación legal de la empresa Ucodeporte, S.L. y sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2007 y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 8 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo Antonio Fernández Ramírez.

Siendo las 11.30 horas del día 3 de abril de dos mil tres y reunidos en la sede de Ucodeporte, S.L., los abajo firmantes acuerdan constituir la mesa negociadora que se encargará de consensuar el «I Convenio Colectivo de Ucodeporte, S.L.», y fijar de común acuerdo las normas que regirán el funcionamiento normal de mesa, expresando lo siguientes;

1º.- La mesa negociadora que estará formada por los siguientes miembros; por parte de la empresa, el Director de Ucodeporte, S.L., el Responsable del Área Jurídica de Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A., el Responsable de Administración de Ucodeporte, S.L. y el Ase-

sor Laboral de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A, por parte de los trabajadores, el Delegado de Personal de la empresa, y aquellos asesores que estime necesarios. Todos los componentes de la mesa podrán variar, salvo los que ostenta la máxima representación de las partes.

2º.- Se constituye una mesa de negociación paritaria, asignándose a cada una de las representaciones un voto, para la toma de acuerdos, independientemente de los miembros que hayan acudido por parte de cada representación a la votación.

3º.- Se designa como secretario de la misma al Responsable de Administración de Ucodeporte, S.L., siendo sustituido en caso de no asistencia, por persona designada por y entre los presentes en la reunión.

D. Diego Medina Morales.— D. César Hernández del Arco y D. Fernando Gómez García.

**ACTA**

En la ciudad de Córdoba y en el domicilio social de la mercantil, siendo las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2.005 y previa citación en forma, se reúne la mesa de negociadora del Convenio de UCODEPORTE, Sociedad Limitada. con asistencia de los siguientes miembros:

D. Antonio García del Moral  
 D. César Hernández Del Arco  
 D. Jesús Sevillano Morales  
 D. Rafaela Bueno Martín  
 D. Fernando Gómez García

Abierto el acto, en el que actúa como Presidente, el Consejero Delegado de la Compañía D. Antonio García del Moral y como Secretario D. Fernando Gómez García, que lo son de la Mesa, se acuerda por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar por unanimidad de las partes el I Convenio Colectivo de Ucodeporte, S.L. que en este mismo acto se firma por las partes en todas sus hojas.

2º.- Designar a D. Javier Galán Ruiz de Adana, con d.n.i. 30.455.944B para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la presentación a registro del presente convenio ante la administración laboral, así como para las necesarias para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 14:00 horas en el lugar y fecha indicados.— El Secretario.— Visto Bueno. El Presidente.— Visto Bueno. El Delegado de Personal.

**I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL  
DE UCODEPORTE, S.L.  
TITULO PRELIMINAR**

**Artículo 1º. Objeto.**

El presente Convenio Colectivo tiene como objeto establecer y regular las relaciones laborales entre la empresa y el personal de la misma en el ámbito de las actividades y servicios de la empresa.

**TITULO II ÁMBITOS**

**Artículo 2º. Ámbito personal.** Quedarán afectadas y vinculadas por el presente Convenio todas las personas que presten servicios, mediante relación jurídica laboral, para la empresa, excepto el personal de alta dirección.

**Artículo 3º. Ámbito territorial.** El presente Convenio Colectivo es de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa, con independencia de donde estén situados.

**Artículo 4º. Ámbito temporal.** La duración de este Convenio será de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2007, con independencia de su fecha de publicación. Entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y sus efectos económicos se aplicarán con carácter retroactivo a 1 de enero de 2004.

**TITULO III DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 5º. Absorción y Compensación.** Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán considerados global y conjuntamente.

Las condiciones pactadas sustituyen, compensan y absorben, en su totalidad, a las que existían con anterioridad a la vigencia del Convenio, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

A causa de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales que se legislen en el futuro, que impliquen una variación económica en todas o en algunos de los conceptos retributivos o condiciones laborales, sólo tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan las del presente convenio.

**Artículo 6º. Condiciones más beneficiosas.**

Se respetarán, manteniéndose estrictamente «ad personam», y con carácter de no absorbible, las condiciones particulares que globalmente y en cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio. Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio viniesen disfrutando de más vacaciones, menor jornada y salario superior se les respetará como derecho «ad personam».

**Artículo 7º. Denuncia y Prórroga del Convenio.**

Por cualquiera de las partes firmantes del Convenio Colectivo se podrá denunciar, mediante notificación por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo 4º o, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas, si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el apartado anterior, el Convenio Colectivo se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales naturales, en cuyo caso las condiciones económicas deberán ser negociadas. Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de uno nuevo o las negociaciones se prolongasen por un período de tiempo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, o de cualquiera de sus prórrogas, éste se entenderá prorrogado hasta la finalización del proceso negociador, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio Colectivo determinara respecto a su retroactividad.

Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en un plazo no superior a un mes antes de la fecha del vencimiento o prórroga del mismo.

**Artículo 8º. Revisión de las condiciones retributivas.**

A 1 de enero de 2005, los salarios y demás conceptos económicos se incrementarán en un porcentaje igual al IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos u otra norma que fije el IPC previsto para el citado ejercicio.

A 31 de diciembre de 2005, se efectuará una nueva revisión si el I.P.C. real de dicho año fuera superior al I.P.C. aplicado a 1 de enero, las retribuciones de este Convenio, serán revisadas en el exceso de dicha cifra aplicando el porcentaje de exceso a la tabla salarial adjunta y demás conceptos económicos, con efec-

tos de 1 de enero de 2005. Dichas revisiones se abonarán en una sola paga y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A tal efecto, una vez se conozca el I.P.C. del periodo indicado se reunirá la Comisión Paritaria para confeccionar la Tabla correspondiente. Procediéndose de igual forma para el resto de anualidades de vigencia del Convenio.

**TITULO IV COMISIÓN MIXTA PARITARIA**

**Artículo 9º. Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA).**

1.- Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo.

2.- La Comisión estará compuesta por los/as Delegados/as de Personal y/o Comité de Empresa firmantes, en representación de los trabajadores, y por igual número en representación de la Empresa.

3.- La sesión constitutiva, deberá celebrarse en un plazo máximo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente Convenio, en la que se procederá a designar a las personas que ejercerán la presidencia de la Comisión y la Secretaría de la misma.

4.- Son competencias de la CIVEA, además de todas aquellas cuestiones suscitadas por la representación de la empresa, los/as trabajadores/as o sus representantes, o la misma CIVEA, las siguientes:

- a) La interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio Colectivo.
- b) Facultades de vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Facultades de solución de conflictos colectivos en los términos que se establecen en este Convenio.
- d) Aprobar su Reglamento de desarrollo.
- e) Acordar, cuando proceda, la modificación, supresión o creación de categorías profesionales, así como la definición de sus funciones.
- f) Establecer una descripción de los puestos de trabajo de la empresa, de ser solicitada por las partes.
- g) Cualquier otro asunto que le sea encomendado en el articulado de este Convenio.

5.- Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto afirmativo de la mayoría absoluta de cada una de las partes integrantes de la Comisión. Serán recogidos en actas, constanding la fecha de su eficacia y el número de orden.

6.- Los acuerdos serán vinculantes para las partes en los mismos términos que el presente Convenio Colectivo.

7.- La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen.

**TITULO V NORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  
CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN**

**Artículo 10º. Organización y Racionalización.**

1.- La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la empresa, que la ejercerá dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y el presente Convenio Colectivo y respetando los cauces de participación de la representación legítima de los/as trabajadores/as.

2.- Por ser manifiesta la voluntad de aunar esfuerzos que permitan la mejora en la cantidad y calidad del servicio que presta a la sociedad la empresa, por las partes firmantes se establecen los siguientes criterios:

- a) Mejorar e incrementar las prestaciones de servicios.
- b) Racionalizar y mejorar los métodos y procesos de trabajos.
- c) Adecuar las plantillas para lograr un mayor y mejor nivel prestacional, unido al objetivo de la creación de empleo estable en la medida de las posibilidades de la empresa.
- d) Promover la profesionalización y la promoción del personal laboral, facilitando así su desarrollo personal y colectivo, en orden a la mejora del servicio.
- e) Favorecer una gestión de calidad.
- f) La adopción de las necesarias medidas que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad y salud.

**Artículo 11º. Puestos de Trabajo**

La descripción de los puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal en relación a las necesidades de los servicios.

En la definición de los puestos de trabajo se incluirán, entre otros aspectos, lo relativo a: forma de provisión; adscripción de los puestos a grupos profesionales, categorías y, en su caso, áreas profesionales; retribuciones complementarias; características específicas; requisitos profesionales y turnos de trabajo.

Todo puesto de trabajo contenido en el presente artículo, será cubierto mediante los procedimientos regulados en el Capítulo III «Provisión de vacantes».

## **CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**

### **Artículo 12º. Clasificación Profesional.**

1.- La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de los diferentes grupos y categorías profesionales.

2. La inclusión en los grupos profesionales vendrá determinada por los procedimientos establecidos en el presente Convenio, en ningún caso por la posesión del título per se.

3.- El personal de la empresa se clasificará conforme a alguno de los siguientes

Grupos:

Grupo I:

Forman este grupo y se integrarán en él los/as trabajadores/as que, estando en posesión del correspondiente título de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior, han sido o son contratados/as en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Grupo I en la descripción de puestos de trabajo.

Grupo II:

Forman este grupo y se integrarán en él los/as trabajadores/a que, estando en posesión, como mínimo, del correspondiente título de Ingeniería Técnica, Formación profesional de tercer grado, Diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica o título equivalente reconocido por el Ministerio correspondiente, han sido o son contratados/as en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Grupo II en la descripción de puestos de trabajo.

Grupo III:

Forman este grupo y se integrarán en él los/a trabajadores/as que, estando en posesión, como mínimo, del correspondiente título de BUP, Bachiller superior, Formación profesional de segundo grado, formación laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo o hayan superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años, han sido contratados/as para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como Grupo III en la descripción de puestos de trabajo.

Grupo IV:

Forman este Grupo y se integrarán en él los/as trabajadores/as que estando en posesión, como mínimo, del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, han sido contratados/as para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como Grupo IV en la descripción de los puestos de trabajo.

Grupo V:

Forman este grupo y se integrarán en él los/as trabajadores/as que estando en posesión del Certificado de Escolaridad o formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría reconocida en Ordenanza laboral o convenio colectivo, han sido contratados/as para ejercer o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como Grupo V en la descripción de los puestos de trabajo.

### **Artículo 13º. Definición de categorías profesionales.**

1.- Las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, así como la integración de las mismas en los respectivos grupos profesionales son las que a continuación se detallan. Las mismas tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de contratar para todas ellas, si la empresa no las precisa.

### **Grupo I**

**JEFE/A DE ÁREA DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en funciones de desarrollo, planificación, supervisión de instalaciones, programación de cursos y competiciones deportivas, y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección.

**JEFE/A DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en funciones de elaboración e planes de marketing, estudios y análisis de mercado necesarios, coordinar y ejecutar campañas de información, localización de patrocinadores y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección.

**JEFE/A DE AREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos, necesarios desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones administrativas de supervisión, estudio, informe, asesoramiento y ejecución de carácter superior y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección.

### **Grupo II**

**COORDINADOR DE ACTIVIDADES:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones de coordinación, organización, dinamización y control de las actividades deportivas así como las funciones de propuesta y distribución del material deportivo necesario, supervisando el cumplimiento de las tareas propias de los Técnicos deportivos, y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección y/o Jefe de Instalaciones y Actividades.

**COORDINADOR DE INSTALACIONES:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones de coordinación, organización, control y conservación de las instalaciones deportivas así como las funciones de propuesta, tramitación y distribución de material y herramientas necesarias, supervisando el cumplimiento de las tareas propias de los Técnicos de instalaciones y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección y/o Jefe de Instalaciones y Actividades.

**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones administrativas de gestión, propuesta y ejecución y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección y/o Jefe de Administración.

### **Grupo III:**

**TÉCNICO DEPORTIVO:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos, necesarios tiene encomendadas las funciones docentes realizando la programación didáctica e impartíendola en base a sus conocimientos específicos y que comportan responsabilidad directa.

**TÉCNICO DE INSTALACIONES:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, tiene encomendadas las funciones de mantenimiento, custodia y conservación de equipos, inmobiliario e instalaciones deportivas.

**SOCORRISTA:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, tiene encomendadas las funciones de prevención, vigilancia y actuación en caso de accidentes, así como la prestación de primeros auxilios y todas

las demás tareas previstas en la legislación correspondiente a esta categoría profesional.

**ADMINISTRATIVO:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, tiene encomendadas las funciones de propuesta y tramitación administrativas propias de su categoría y todas aquellas tareas análogas y complementarias que les sean encomendadas por la dirección.

#### **Grupo IV**

**AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios tiene encomendadas las funciones de apoyo a los Técnicos/as de Instalaciones y/o Deportivos.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Es el/la trabajador/a que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios tiene encomendadas las funciones de apoyo a los Administrativos/as.

#### **Grupo V**

**LIMPIADOR/A:** Es quien atiende el servicio de limpieza de instalaciones y mobiliario, con conocimientos prácticos elementales para el desempeño de su puesto de trabajo de acuerdo con los procedimientos e instrucciones establecidas y bajo la supervisión de los Técnicos/as de Instalaciones .

#### **Artículo 14º. CATEGORÍA FUNCIONALES**

Pueden ser:

- 1.- Dirección
- 2.-Subdirección
- 3.- Seleccionador Deportivo

Las desempeñarán aquellos/as trabajadores/as a los que la Dirección de la empresa encomiende las funciones que le sean propias. Gozarán de esta categoría funcional mientras ejerzan dicha responsabilidad, y no consolidarán derecho adquirido alguno.

#### **Artículo 15º. Trabajos en diferente categoría.**

1.- La realización de trabajos de categoría de grupo superior o inferior, cuando no se pueda realizar la cobertura del puesto y siempre que se prevea que puedan producirse graves perjuicios para el servicio, responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo mínimo imprescindible.

2.- Ningún puesto de trabajo podrá estar cubierto por tiempo superior a 6 meses en régimen de desempeño de funciones de categoría de grupo superior, sin que se proceda a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, salvo en los supuestos en que su titular tenga derecho a reserva del mismo.

3.- El/la trabajador/a que sea adscrito a funciones de categoría de grupo superior, mientras desempeña ésta, percibirá las retribuciones correspondientes al puesto temporalmente desempeñado, sin que en ningún caso pueda producirse merma retributiva alguna. No obstante, el mero desempeño de un grupo superior no consolidará estas retribuciones ni la categoría superior.

4.- Los trabajos realizados en puestos de categoría de grupo superior podrán alegarse como mérito a efectos de promoción laboral. Dicha circunstancia deberá acreditarse en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.- Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la Empresa precisara destinar a un/a trabajador/a a funciones correspondientes a categoría de inferior grupo profesional o retribución, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, sin menoscabo de su dignidad ni de su formación y promoción profesional, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

6.- La empresa facilitará la formación necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas a los/as trabajadores/as a que hace referencia este artículo.

### **CAPÍTULO III: PROVISIÓN DE VACANTES.**

#### **Artículo 16º. Provisión de vacantes.**

Los procedimientos para la provisión de vacantes del personal se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y conforme a la siguiente prelación:

- 1º.- Concurso de traslado.
- 2º.- Proceso selectivo de promoción interna
- 3º.- Proceso selectivo de nuevo ingreso.

#### **Artículo 17º. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La comisión de selección para los procedimientos establecidos en los artículos 18 a 20 estará constituida de forma paritaria

por los/as Delegados/as de Personal y/o Comité de Empresa o persona en quién deleguen y los representantes de la empresa. Los miembros de esta comisión deberán tener al menos el nivel y titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La comisión de selección establecerá las bases para la provisión de plazas.

#### **Artículo 18. Concurso de traslado.**

1.- Se entiende por concurso de traslado el procedimiento por el cual la empresa convoca la cobertura de un puesto de trabajo vacante, y por el que el/la trabajador/a fijo/a de la misma ejerce su derecho a la movilidad para ocupar un puesto de la misma categoría profesional, conforme a lo reseñado en la definición de aquella.

2.- Con la suficiente antelación y máxima publicidad, la empresa, previo acuerdo con los/as representantes de personal, fijará los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, procediendo a su publicación a través de los tabloneros de anuncios y, en su caso, medios electrónicos, que aseguren la necesaria publicidad entre el colectivo al que va dirigido.

3.- Podrá concurrir a la citada convocatoria todo el personal de la empresa acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría y cumplan el perfil de las condiciones requeridas correspondiente a la vacante de que se trate.

#### **Artículo 19º. Procesos selectivos de Promoción Interna.**

1. Resuelto el procedimiento de traslado, las vacantes dotadas resultantes serán convocadas a procesos selectivos de promoción interna, salvo acuerdo con los/as representantes de personal.

2.- Podrán participar en los mismos los/as trabajadores/as fijos, con independencia de la categoría profesional que ostenten, siempre que tengan la titulación o el perfil requerido para el puesto a que aspiran.

4.- Las convocatorias, a las que se dará la máxima publicidad con la suficiente antelación a través del tablón de anuncios del centro.

**Artículo 20º. - Personal de nuevo ingreso.** Resuelto el proceso selectivo de promoción interna, las vacantes dotadas resultantes serán convocadas a procesos selectivos para personal de nuevo ingreso, salvo acuerdo con los/as delegados/as de personal.

2.- Los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo para personal de nuevo ingreso en la empresa se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3.- Las convocatorias, a las que se dará la máxima publicidad con la suficiente antelación.

### **CAPÍTULO IV CONTRATACIÓN**

#### **Artículo 21º. Contratación Temporal.**

En materia de periodos de prueba y modalidades de contratación se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas.

Se tenderá a reducir el número de este tipo de contratos, limitándolos a:

1.- Contratación por sustitución. Se podrán celebrar contratos de interinidad en los supuestos establecidos en el art. 15.1.C del Estatuto de los Trabajadores, para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva de puesto de trabajo, y ausencias de los trabajadores/as o para cubrir vacantes hasta su provisión por los medios previstos en los artículos anteriores.

2.- Ucodeporte, S.L. podrá suscribir contratos temporales, según las distintas modalidades reguladas por las disposiciones laborales sobre contratación temporal y el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas en función de sus necesidades.

3.- El personal con contrato de duración determinada sólo podrá adquirir la consideración de fijo/a de plantilla o de duración indefinida, a tiempo parcial o completo o de fijos discontinuos, mediante la superación de los correspondientes procesos selectivos regulados en el presente Convenio.

#### **Artículo 22º. Contrato de duración indefinida.**

En cuanto a los contratos indefinidos, a tiempo parcial o completo o de fijos discontinuos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas. El personal

de la empresa que lleve más de nueve meses con contrato temporal a la firma del presente Convenio podrá solicitar la transformación de su contrato a fijo discontinuo o indefinido a tiempo parcial o completo.

**TITULO VI EXCEDENCIAS Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO  
CAPITULO I EXCEDENCIAS**

**Artículo 23.- Excedencia voluntaria.**

1.- La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los/as trabajadores/as fijos/as, con un año, al menos, de antigüedad, en las condiciones establecidas en la legislación laboral vigente.

2.- Si la condición de trabajador/a fijo/a fuera superior a tres años, dicha excedencia podría ser hasta un período máximo de diez años. Sólo podrá ser ejercido este derecho otra vez por el/la mismo/a trabajador/a una vez transcurridos dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

3.- Durante el tiempo que el/la trabajador/a permanezca en excedencia voluntaria quedarán suspensos todos sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, no percibirá remuneración alguna por ningún concepto, ni le será computado el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

4.- La solicitud de reingreso deberá presentarse con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del período de excedencia y habrá de resolverse en el plazo máximo de un mes.

5.- Si solicitado por el/la trabajador/a el reingreso no existiese vacante de su categoría, la Dirección del Centro, previo informe favorable de los/as representantes del personal, podrá arbitrar propuestas para la adscripción definitiva del trabajador/a a categoría laboral distinta, del mismo o inferior grupo profesional.

**Artículo 24º. Excedencia especial.**

1.- La excedencia especial, que dará derecho a la conservación del puesto, turno y centro de trabajo, y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, podrá ser solicitada por los/as trabajadores/as fijos/as, y se concederá por designación o elección para un cargo público, o para función sindical electiva de ámbito provincial o superior.

2.- El reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia especial habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo. En el supuesto de que transcurrido este plazo el/la trabajador/a no solicitase el reingreso, pasará a la situación de excedencia voluntaria por el período máximo previsto en la normativa laboral vigente.

**CAPITULO II CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR**

**Artículo 25º. Excedencia por cuidado de hijos o familiares.**

1.- Atendiendo a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, todos los/as trabajadores/as afectados/as por el presente convenio, tendrán derecho a solicitar una excedencia voluntaria no retribuida, en los términos previstos en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, por un período no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción o acogimiento. Durante el primer año de excedencia, todos los/as trabajadores/as tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un grupo profesional o categoría equivalente. De igual forma, podrá solicitarse por los/as trabajadores/as afectados por el presente convenio, una excedencia de hasta un año de duración para el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no puede valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los trabajadores. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección podrá limitar el ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

2.- El período en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la dirección, especialmente con ocasión de su reincorporación.

3.- El reingreso al servicio activo desde esta situación habrá de realizarse en el plazo de un mes desde que expire la misma.

En el supuesto de que transcurrido este plazo el/la trabajador/a no solicitase el reingreso, pasará a la situación de excedencia voluntaria por el período máximo previsto en la normativa laboral vigente.

**TITULO VII JORNADA Y VACACIONES  
CAPITULO I JORNADA**

**Artículo 26º Calendario laboral**

En el primer trimestre de cada año se confeccionará con carácter obligatorio un calendario laboral en el cual se deberá establecer la distribución del cómputo anual de la jornada pactada en el presente convenio colectivo.

**Artículo 27º. Jornada de Trabajo y Distribución.**

La jornada ordinaria de trabajo será realizada de lunes a domingo. Se consideran no laborables los días 24 y 31 de diciembre. Asimismo, se reducirá en dos horas la jornada del personal el día 5 de enero.

En cuanto a la distribución debemos distinguir entre:

**1. Jornada de Personal docente**

La jornada laboral anual máxima de los trabajadores pertenecientes a esta categoría será de 1.446 horas en cómputo anual, estableciendo como módulo semanal de referencia 34 horas semanales.

El tiempo de trabajo del personal docente comprenderá horas dedicadas a actividades lectivas y no lectivas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se entiende por actividad lectiva el impartir clases (período no superior a 60 minutos) y la realización de pruebas propias del programa del curso.

Se entiende por actividades no lectivas todas aquellas que tengan relación con la enseñanza como: la preparación de clases, la preparación de material, todos aquellos trabajos administrativos relacionados con la Gestión de Calidad, etc.

Al comienzo de cada curso la empresa determinará el cuadro horario de cada docente especificándose las actividades a desempeñar por cada uno.

Cuando se produzcan incidencias que afecten al cuadro horario aprobado por la empresa, se podrá modificar la distribución de estas actividades en función de la incidencia producida y previa comunicación a los delegados de personal.

Para el módulo de referencia de 34 horas semanales, el Técnico deportivo no podrá superar una jornada lectiva de 26 horas de clase semanales o la parte proporcional a la jornada efectiva semanal.

Las 8 horas restantes o la parte proporcional correspondiente se emplearán en el desarrollo de las actividades no lectivas. Dichas horas tendrán en su generalidad el carácter de «no presenciales».

**2. Jornada del resto de Personal.**

La jornada laboral anual máxima de los/as trabajadores/as pertenecientes a esta categoría será de 1.715 horas en cómputo anual, estableciendo como módulo semanal de referencia 39 horas semanales.

**Artículo 28º. Horas extraordinarias**

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan, en cada caso, de la jornada establecida en el presente Convenio. La iniciativa para proponer la realización de horas extraordinarias corresponde a la empresa y a la libre aceptación del trabajador/a, conforme a la legislación vigente en cada momento.

2. Las horas extraordinarias de reducirán al mínimo imprescindible, ofertándose siempre en primer lugar al personal a tiempo parcial por orden de antigüedad.

**CAPITULO III DESCANSOS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

**Artículo 29º. DESCANSOS**

1.- El descanso semanal será de un mínimo de un día y medio ininterrumpido. Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

2.- Para el personal con jornada continua de más de 6 horas habrá un descanso diario de quince minutos que se computará como tiempo de trabajo efectivo.

3.- La distribución del horario de todo el personal tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Habrà un mínimo de 12 horas entre el término de una jornada y el comienzo de la siguiente.

La jornada diaria no podrá exceder de lo regulado legalmente.

#### **Artículo 30º. Vacaciones**

1.- Todos los/as trabajadores/as afectados por el presente Convenio disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas al año o la parte proporcional al tiempo trabajado. Se disfrutarán en los períodos de menor actividad empresarial, preferentemente en verano y por mutuo acuerdo se fijarán por quincenas del 1 al 15 y del 16 al hasta fin de mes, garantizando, en todo caso, un mínimo de 30 días naturales. A tal efecto la empresa fijará con antelación de, al menos dos meses, el calendario, los turnos, etc.

Dos días en Navidad y uno en Semana Santa fijados por la empresa atendiendo a las necesidades organizativas de ésta.

Su fijación se efectuará a tenor de lo previsto en la legislación laboral vigente.

2. El Personal docente, además, disfrutará en Semana Santa y Navidad de los días que los alumnos tengan de vacaciones. En caso de prestar servicios en Semana Santa y/o Navidad tendrá derecho a la compensación de un día por cada uno de trabajo realizado en el periodo anteriormente señalado, fijándose éstos por la empresa y los trabajadores afectados.

3. En el supuesto de que la suspensión del contrato por maternidad y el periodo de vacaciones previsto en el párrafo anterior coincidan en todo o en parte, el/la trabajador/a afectado/a y la empresa acordarán una nueva fecha de disfrute de los días de vacaciones coincidentes con la suspensión por maternidad. Este derecho no se extiende al supuesto de coincidencia de la suspensión por maternidad con cualquier otro periodo de descanso o permiso o sin actividad regulado en este Convenio.

4. Si el/la trabajador/a no pudiese iniciar el disfrute de sus vacaciones por Incapacidad Transitoria, habrá de establecer otro periodo de disfrute pero siempre dentro del año natural a que correspondiera.

#### **Artículo 31º. PERMISOS**

1. Los/as trabajadores/as, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Permisos retribuidos:

Dos días de libre disposición al año para el personal docente y tres días al año para el resto de personal.

Un día en la Feria de mayo.

Quince días en caso de matrimonio.

Tres días en caso de nacimiento de un hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad graves, u hospitalización de un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y 2 más si tuvieran que desplazarse a una provincia no limítrofe o isla.

Un día por traslado del domicilio habitual.

Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

En el supuesto de que el/la trabajador/a, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Para concurrir a exámenes en centros oficiales el tiempo indispensable para poder concurrir con todas las garantías a los mismos.

#### **Permisos no retribuidos.**

Cualquier/a trabajador/a podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberá serle concedido de solicitarlo con al menos veinte días de preaviso.

De efectuarse la solicitud encontrándose otro trabajador de permiso, la dirección decidirá sobre su concesión teniendo en cuenta las necesidades de la empresa.

Quienes, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la

disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de la reducción de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada habitual, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha de reincorporación a su jornada anterior.

No obstante, si dos o más trabajadores/as de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Los/as trabajadores/as, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Suspensión. Por embarazo y alumbramiento, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo o riesgo durante el embarazo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

### **TITULO VIII Régimen Disciplinario. CAPITULO I FALTAS**

**Artículo 32º.-** Para el personal afecto a esta empresa se establecen tres tipos de faltas: Faltas leves, graves y muy graves.

A) Son faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días laborales.

2. Una falta de asistencia injustificada al trabajo durante un plazo de treinta días laborales.

3. Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

4. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, al menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

5. No comunicar los cambios de domicilio legal en el plazo de un mes.

6. Negligencia en el control de asistencia, disciplina, formación de alumnos y en la entrega de evaluaciones en las fechas acordadas.

B) Son faltas graves:

1. Más de tres y menos de seis faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días laborales.

3. No ajustarse a las programaciones acordadas.

4. Discusiones públicas con los compañeros de trabajo en las instalaciones, con alumnos/as o clientes.

5. Faltar gravemente de palabra u obra al alumno/a o cliente, a sus familiares o tutores/a.

6. La pasividad y desinterés en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

7. La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días laborales.

C) Son faltas muy graves:

1. Seis o más faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Tres o más faltas injustificadas de asistencia cometidas en un plazo de sesenta días laborales.

3. El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.

4. La reiteración en los malos tratos de palabra u obra dirigidos a los alumnos/as o clientes, familiares o tutores/as.

5. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los 180 días laborales siguientes a haberse producido la primera infracción.

**Artículo 33º.-** Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: las faltas leves a los diez días, las graves a los quince días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

## CAPITULO II SANCIONES

### Sanciones

**Artículo 34°.-** Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días. Constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días y despido.

**Artículo 35°.-** Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, previamente a la imposición de la sanción, al objeto de ser oído, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa de los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir un delito.

**Artículo 36°.-** La Dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 37°.-** El Centro anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves. Se remitirá copia a los/as representante de los/as trabajadores/as.

## TITULO IX ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

### Artículo 38°. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1.- De conformidad con lo previsto en la legislación laboral vigente y para promover su formación profesional, el personal de Ucodeporte verá facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados por Ucodeporte u otros organismos.

2. Cuando la empresa organice cursos de perfeccionamiento y, voluntariamente los trabajadores los realicen, los gastos de matrícula, desplazamiento, residencia y manutención, en su caso, correrán a cargo de la empresa. Si el curso tuviera lugar dentro de la jornada laboral, estas horas serán descontadas del total de horas computadas como jornada anual.

3. La formación continua se efectuará según lo previsto en el Acuerdo Nacional de Formación Continua para el sector de la enseñanza privada o el acuerdo que lo sustituya y vigente en cada momento.

4.- Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el trabajador podrá solicitar, al menos una vez cada dos años, la asistencia, previa autorización de la Dirección, a cursos de formación profesional, disfrutando de los mismos beneficios que los establecidos en el apartado 2.

5. La empresa notificará a los trabajadores el programa de formación previsto.

6. El trabajador que se forme en una materia de interés general estará obligado a trasladar esos conocimientos al resto de personal de su mismo perfil/área.

7. Todo el personal que realice cursos de formación con cargo a los presupuestos de la empresa que supongan un coste superior a 1.000 €, todos los conceptos incluidos, en caso de cesar o suspender la relación laboral por causas voluntarias en un plazo de un año desde la finalización del curso el trabajador deberá reintegrar a la empresa el 100% de los gastos ocasionados.

8. En el caso de que un trabajador de la empresa esté realizando una actividad formativa de larga duración, este trabajador podrá solicitar una reducción de su jornada de trabajo con disminución proporcional del salario, una vez que se exceda el equivalente a una semana anual de trabajo.

## TITULO X RIESGOS LABORALES

### Artículo 39°.- Seguridad y Salud en el trabajo

1. En cuantas materias afecten a Seguridad y Salud en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa concordante (BOE 10/11/1995).

A estos efectos la empresa y trabajadores sometidos al presente convenio deberán abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los criterios y declaraciones generales previstas en la mencionada Ley.

2. Delegados de Prevención:

2.1 Los Delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En lo que se refiere a sus competencias y facultades se estará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

Será de aplicación a los Delegados de Prevención lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Prevención 31/1995, en su condición de representantes de los trabajadores.

2.2 Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo 34 de la Ley 31/1995. Tendrá los permisos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos previstos en la legislación vigente.

Hasta treinta trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal.

De treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

De existir en la empresa, una media anual, de cincuenta o más trabajadores los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores con arreglo a la escala establecida en el artículo 35, número 2 de la ley 31/1995.

3. Comité de la Seguridad y Salud: En el momento que la entidad o un centro de trabajo cuente con 50 o más trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, que estará formado, tal y como se prevé en el artículo 38 de la mencionada Ley, por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las competencias y facultades que se establecen en el artículo 39 de la Ley 31/1995.

## TITULO XI Estructura salarial.- CAPITULO I RETRIBUCIONES

### Artículo 40°. Principios generales.

1.- Las retribuciones están constituidas por el salario base y los complementos que se especifican en el presente Convenio.

2.- La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse por parte de la Empresa.

3.- La Empresa estará obligada a entregar a los/as trabajadores/as un justificante individual de sus retribuciones periódicas conforme a la legislación vigente.

### Artículo 41°. Salario base.

1.- El salario base es la retribución asignada a cada trabajador por la realización de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como de trabajo, en función del grupo profesional en que se halle encuadrado.

2.- El salario base de cada uno de los grupos profesionales existentes, se establece en el Anexo I.

### Artículo 42°. Complemento Personal de Permanencia /Productividad

1.- Será aplicable a partir de 1 de enero de 2004 y consistirá en una cantidad fijada en el Anexo I que se distribuirá de la siguiente forma:

A. El 60% de su valor se devengará a todos los trabajadores que cumplan tres años o múltiplos de tres años de estancia y/o permanencia en la empresa.

B. El 40% restante se devengará a todos los trabajadores que cumplan tres años o múltiplos de tres años y se consolidará, en su caso, por anualidades en función del cumplimiento de los siguientes apartados:

B.1. Por cumplir con el cuadro horario de sus responsabilidades contabilizado por jornadas efectivas de trabajo.

No se considerará absentismo los siguientes supuestos:

Ausencias por hospitalización superiores a tres días o enfermedades muy graves acreditadas.

Licencias por maternidad y riesgo en el embarazo debidamente acreditada.

Ausencias de las víctimas de malos tratos familiares debidamente acreditadas.

Accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Ejercicio del derecho a la huelga.

Ejercicio de la función de representación dentro de los límites pactados.



B.2. Por consecuciones de los planes de mejora de la calidad del Servicio, para lo cual la empresa previo acuerdo con los delegados de personal determinará para cada área de trabajo la concreción de estos planes.

**Artículo 43º. Pagas Extraordinarias.**

Las pagas extraordinarias serán dos al año por importe cada una de ellas de una mensualidad del salario base que se percibirán prorrateadas mensualmente.

**Artículo 44º. Complementos.**

1.- De Puesto de Trabajo: Es el complemento destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en función de la categoría profesional a la que se hallan adscritos.

Este complemento estaría constituido por los siguientes:

- Complemento de jefe de área de Instalaciones y actividades
- Complemento de jefe de área de Información y promoción
- Complemento de jefe de área de administración y gestión
- Complemento de técnico deportivo
- Complemento de técnico de instalaciones
- Complemento de técnico administrativo
- Complemento de socorrista

2.- Las cantidades asignadas a estos complementos, se recogen en el Anexo I.

3.- Otros complementos: Los/as trabajadores/as con la categoría de técnicos deportivos y auxiliares de actividades deportivas con contrato de duración semanal inferior a catorce horas, percibirán un complemento equivalente al 15 por ciento de la retribución total fijada en el anexo I de este convenio para su categoría

**Artículo 45º. Plus de transporte**

Con independencia del salario, durante 11 meses, los trabajadores tendrán derecho a percibir un Plus extrasalarial de transporte consistente en:

101'74 euros/mes si tienen el 50% o más de la jornada anual.

50'87 euros/mes si tienen menos del 50% y más del 25% de la jornada anual.

30'78 euros/mes si tienen menos del 25% o menos de la jornada anual.

**Artículo 46º. Bolsa de vacaciones.**

La Bolsa de vacaciones se abonará en una sola paga en el mes que se disfruten de las vacaciones reglamentarias a todos los trabajadores de la empresa, independientemente de su relación contractual, y su cuantía será la siguiente:

101'74 euros/mes si tienen el 50% o más de la jornada anual.

50'87 euros/mes si tienen menos del 50% y más del 25% de la jornada anual.

30'78 euros/mes si tienen menos del 25% o menos de la jornada anual.

**Artículo 47º. Complemento de nocturnidad.**

El personal que trabaje, toda o parte de su jornada semanal, entre las veintidós horas y las seis de la mañana, computando en este horario más de cuatro horas semanales, percibirá un complemento de trabajo nocturno equivalente 17'57 euros mes, salvo que la retribución salarial se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior a cuatro horas semanales, se abonará el complemento sobre el tiempo trabajado efectivamente a razón de 1'02 euro hora efectiva de trabajo. Si las horas nocturnas exceden de cuatro semanales, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

**CAPITULO II GARANTÍAS SALÁRIALES**

**Artículo 48. Complemento Personal.**

Se establece un único complemento Personal que retribuirá, de manera conjunta todos aquellos complementos personales no contemplados en el presente Convenio, que correspondan a derechos consolidados a su entrada en vigor. Este complemento tendrá el carácter de no absorbible.

**TITULO XII MEJORAS SOCIALES**

**Artículo 49º. Jubilación.**

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante, la empresa estudiará incentivar posibles jubilaciones anticipadas en base a lo dispuesto en la legislación aplicable.

**Artículo 50º. Acción Social.**

Tienen la consideración de Mejoras Sociales todas aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la empresa

adopta, financia o presta a sus empleados y familiares, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales, y en general promover el bienestar de aquellos.

**Artículo 51º. Becas para los hijos.**

Los hijos del personal afectado por este Convenio que tengan contratada, al menos, el 40% de la jornada anual, tendrán derecho a plaza gratuita para sus hijos en la empresa, para las enseñanzas que en la misma se imparten en cursos organizados y en funcionamiento y que no exceda del 25% del número de alumnos matriculados en dichos cursos.

Durante su estancia en el centro los alumnos becados tendrán idénticas obligaciones

**Artículo 52º. Incapacidad Temporal.**

Ucodeporte, S.L. completará las prestaciones económicas, a cargo de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora que corresponda, que el trabajador/a perciba durante la situación de Incapacidad Temporal hasta el 100% de las retribuciones salariales mensuales, el complemento se abonará transcurridos los tres primeros días de la baja médica y durante un plazo máximo de dieciocho meses.

**Artículo 53º. Gastos de Desplazamiento: Dietas y Kilometraje**

1.º La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2.º El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual y se devengará siempre por días naturales.

3.º Cuando el empresario organice y costee la manutención y desplazamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes no satisfará dieta completa.

4.º Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa, y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5.º Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta y a justificar sobre las mencionadas dietas. No obstante, la dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo.

6.º Para 2004 el importe de la dieta completa y de la media dieta, para todos los niveles y categorías, será el siguiente:

— Dieta completa: 24 euros por día.

— Media dieta: 12 euros por día.

Dichas cuantías tienen la consideración de mínimas, pudiendo la empresa de común acuerdo con los trabajadores desplazados establecer una cantidad superior en función de las circunstancias del desplazamiento.

7.º Si por tal motivo, el trabajador/a utiliza su propio vehículo, percibirá en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento 0'17 euros kilómetro.

**Artículo 54º. Seguro de responsabilidad civil y accidentes.**

La empresa deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para todos sus trabajadores con una cobertura de 42.070,85 euros por trabajador.

**Artículo 55º. Ropa, equipos y herramientas: uso y cuidado**

La empresa pondrá a disposición de los/as trabajadores/as la ropa, equipo y herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo, siendo aquellos responsables del buen uso, mantenimiento y conservación de los mismos durante el período de tiempo que duren los trabajos para los que sean contratados, pudiendo exigirles las empresas las oportunas responsabilidades en caso de que no observen la diligencia debida.

En ningún caso tendrán la consideración de ropa de trabajo los equipos de protección individual.

**TÍTULO XIII DERECHOS SINDICALES****Artículo 56º. Derechos Sindicales.-****Derechos de los trabajadores.**

1.- Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical y todos podrán exponer en la Empresa libremente sus opiniones sobre el particular.

2.- Realización de Asambleas previa comunicación a la Dirección en un plazo de cuarenta y ocho horas, para las que dispondrán de cuarenta horas anuales dentro del horario de trabajo. Podrán ser convocadas por los representantes de los trabajadores o el treinta y tres por ciento del total de la plantilla.

3.- En todo momento se garantizará el mantenimiento de servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de asambleas.

**Derechos de los/as representantes de los/as trabajadores/as.**

Los derechos de representación colectiva y sindical de los trabajadores se regirán por lo establecido en la legislación laboral vigente.

**TÍTULO XIV. CONFLICTOS COLECTIVOS.-****Artículo 57º. Mediación**

1.- Cualquier conflicto colectivo que se suscite en el ámbito de este Convenio requerirá, para su consideración de lícitud, el previo conocimiento de la CIVEA, a la que se reconoce, por las partes, como instancia en cuyo seno podrá intentarse la solución de dicho conflicto.

2.- La CIVEA deberá reunirse a tal efecto dentro de los 30 días siguientes a que tenga entrada en su Secretaría la comunicación del conflicto colectivo. En caso contrario, quedará expedita la vía jurisdiccional correspondiente.

3.- Reunida la CIVEA para tratar el conflicto colectivo, ésta podrá acordar la solución al mismo o las condiciones y personas a quienes se someta en arbitraje la cuestión controvertida. De no alcanzarse un acuerdo, los promotores del conflicto podrán instar la vía jurisdiccional.

**DISPOSICIONES ADICIONALES****PRIMERA**

1.- A efectos del presente Convenio, se entenderá por cónyuge la persona a quien se halle ligado el trabajador de forma per-

manente por vínculo legal o por análoga relación de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado con la inscripción en el registro de parejas de hecho.

2.- Se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el Real Decreto 383/1.984 de 1 de Febrero y Orden Ministerial de 8 de Marzo de 1.984, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

**SEGUNDA**

Por la Empresa se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para hacer accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras u obstáculos que dificulten su movilidad física. Todo ello, de conformidad con la legislación vigente.

**TERCERA**

Si por disposición legal de rango normativo superior, fuese necesario modificar alguna o algunas de las normas convencionalmente pactadas por resultar alteradas por dicha disposición, la CIVEA, en reunión extraordinaria convocada a tal fin, acordará adaptar la o las normas afectadas por aquella disposición obligatoria, en los términos que la misma establezca, a fin de mantener el equilibrio del conjunto existente con anterioridad a dicha reforma.

**CUARTA**

Los acuerdos, normas y derechos más beneficiosos del personal laboral, existentes a fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, serán respetados, y se consolidarán como complemento Personal.

**QUINTA**

La empresa en los ejercicios 2005 y 2006 en caso de obtener beneficios dedicará un montante significativo de los mismos, a negociar con los delegados de Personal, para mejorar las retribuciones.

**SEXTA**

A todos los efectos la referencia al personal docente que hace en el presente Convenio se entiende excluido de la definición que de este personal da la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o cualquier otra que la modifique o sustituya.

**ANEXO****ANEXO I: Tablas Salariales correspondientes al 2004**

	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans11	B. Vacac. 1	C. P.P 12	C.Puesto T. 12
<b>JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES</b>	995,57	165,93	101,74	101,74	29,10	40,73
<b>JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	995,57	165,93	101,74	101,74	29,10	40,73
<b>JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	995,57	165,93	101,74	101,74	29,10	40,73
<b>GRUPO II</b>						
<b>COORDINADOR DE ACTIVIDADES</b>	884,68	147,44	101,74	101,74	29,10	
<b>COORDINADOR DE INSTALACIONES</b>	884,68	147,44	101,74	101,74	29,10	
<b>TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	884,68	147,44	101,74	101,74	29,10	
<b>GRUPO III</b>						
<b>TÉCNICO DEPORTIVO</b>	718,98	119,83	101,74	101,74	29,10	23,83
<b>TÉCNICO DE INSTALACIONES</b>	718,98	119,83	101,74	101,74	29,10	23,83
<b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>	718,98	119,83	101,74	101,74	29,10	23,83
<b>SOCORRISTA</b>	718,98	119,83	101,74	101,74	29,10	23,83
<b>GRUPO IV</b>						
<b>AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES</b>	656,20	109,36	101,74	101,74	29,10	
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	656,20	109,36	101,74	101,74	29,10	
<b>GRUPO V</b>						
<b>LIMPIADOR</b>	649,20	108,20	101,74	101,74	29,10	

**AYUNTAMIENTOS****POZOBLANCO**

Núm. 1.587

**Citación para comparecencia por BOLETÍN OFICIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento doce punto uno de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por una vez, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente.- Concepto.- Nombre y apellidos o razón social.- Localidad.- D.N.I.- Cuantía.

1403; Corte vía pública; Antonia Alcaide Conde; Pozoblanco; 80.146.998-W; 31,43.

1284; Corte vía pública; Construcciones Jurado y Jaut, S.L.; Pozoblanco; E-14488258; 9,12.

1285; Corte vía pública; Construcciones Jurado y Jaut, S.L.; Pozoblanco; E-14488258; 9,12.

1364; Corte vía pública; Construcciones Jurado y Jaut, S.L.; Pozoblanco; E-14488258; 9,33.

185; Alquiler quiosco; Nicolás Jurado Dueñas; Pozoblanco; 75.703.071-C; 579,95.

494/2004; Plusvalía; Antonio Sánchez Alba; Pozoblanco; 75.701.073-T; 101,83.

Certificación colectiva o título ejecutivo: 82.

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Recaudación, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.589

#### Citación para comparencia por BOLETÍN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por una vez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente.— Concepto.— Nombre y apellidos o razón social.— Localidad.— D.N.I.— Cuanía.

264; Entrada vehículos; José Carlos Muñoz Muñoz; Pozoblanco; 80.147.012-Q; 21,20.

Certificación colectiva o título ejecutivo: 84.

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Recaudación, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.910

#### Anuncio de Bases

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 22 de febrero de 2006, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

##### 1.- Normas Generales.

1.1.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, (BOE núm. 197, de 18 de agosto de 2005), y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo "B" y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- Legislación aplicable.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes Bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordantes.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos, y en los Boletines Oficiales que correspondan.

1.4.- Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- Justificación y conveniencia del proceso selectivo.- Es necesario atender con personal técnico diversas competencias de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la cual viene realizando, entre otras actuaciones, la redacción de los proyectos y dirección de obras de todas la contempladas en los planes de inversiones, la gestión del mantenimiento de las instalaciones realizadas, la redacción de informes de los expedientes de actividades clasificadas e inocuas, labores de inspección urbanística y de actividades, y otras en las que se ha detectado la insuficiencia del personal técnico especializado para atender el volumen de trabajo generado por los expedientes de licencias de apertura, el control entre la actividad desarrollada y la licencia otorgada, vigilando el cumplimiento de la normativa de carácter de técnico de aplicación, según el tipo de actividad, gestionar adecuadamente el mantenimiento de las instalaciones existentes en infraestructuras municipales de reciente creación y demás dependencias municipales, así como la redacción y supervisión de los distintos proyectos de carácter industrial, que derivan de la ejecución del Plan de Inversiones y que actualmente hay que contratar con terceros, siendo necesario mayor dotación de personal para el control, mantenimiento e inspección derivados de la aplicación de lo preceptuado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa de desarrollo.

1.6.- A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Colaboración y redacción de aquellos aspectos del proyecto de obra relacionados con las instalaciones de electricidad, fontanería, climatización, medios audiovisuales e informática.

- Redacción de proyectos específicos de líneas eléctricas, instalaciones de alumbrado público, instalaciones provisionales y espectáculos públicos.

- Redacción de boletines y documentos relacionados con las instalaciones de electricidad, que necesitan de la intervención de un técnico titulado.

- Gestión, elaboración de informes y comprobaciones en el ámbito de la inspección municipal, de los expedientes de actividades inocuas y clasificadas.

- Trabajos de mantenimiento de las instalaciones de electricidad, climatización y otras existentes en los edificios municipales.

- Trabajos de control, vigilancia e inspección de la normativa urbanística vigente en la Comunidad Autónoma.

- Y aquellos trabajos que con la titulación exigida en estas

Bases derivan de la entrada en vigor de disposiciones de aplicación en el ámbito local.

## **2.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera en activo, del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en puesto de trabajo perteneciente al Grupo B, de la Escala de Administración Especial.

c) Que haya desempeñado, entre otras, funciones coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día de presentación de instancias.

## **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte del proceso selectivo, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

3.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase concurso, en original o fotocopia compulsada, así como fotocopia del DNI.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 30 euros, que podrán ser abonados mediante ingreso en la c/c. núm. 0004306210660003240, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

## **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- El mismo órgano aceptará o desestimará las reclamaciones formuladas. En caso de aceptarse alguna, se procederá a aprobar y publicar una nueva relación de admitidos.

4.3.- En la misma resolución, el Alcalde-Presidente determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, la composición del Tribunal calificador, que será publicada asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

## **5.- Desarrollo del procedimiento de selección y valoración de méritos.**

### **5.1.- Fase de concurso.**

Se valorarán los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, aquéllos podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Servicios prestados en la Administración Local: Por cada año o fracción superior a seis meses de trabajos desarrollados en plazas del mismo Grupo conforme a la Base 1.6, 1 punto. Hasta un máximo de 3 puntos.

B) Formación: Hasta un máximo de 3 puntos a razón de:

b.1.- Titulación académica: Por cada título académico distinto al exigido en esta convocatoria y que sea complementario para el

desempeño de las funciones recogidas en la Base 1.6: 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

b.2.- Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados y de reconocida solvencia, a juicio del Tribunal calificador, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0'15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0'25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0'50 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0'75 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con el baremo citado anteriormente, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) Los servicios prestados en esta Administración deberán justificarse mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

### **5.2.- Fase de oposición.**

Antes de proceder a la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso.

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en una parte teórica y otra práctica iguales para todos los opositores.

Parte teórica: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por los aspirantes de los cinco extraídos al azar, uno por cada bloque del Anexo I, en un tiempo máximo de dos horas.

Parte práctica: Consistirá en la redacción por escrito de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala. El tiempo de realización será de un máximo de dos horas.

En ambos casos se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y técnicas aplicables.

Cada parte del ejercicio (teórica y práctica) se valorará de 0 a 10 puntos, haciendo una media entre ambos, que será la puntuación final del ejercicio de la fase de oposición.

## **6.- Tribunal.**

6.1.- La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza/puesto convocado.

6.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

· Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

· Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

b) La Arquitecta Municipal.

c) Un Funcionario propuesto por los Delegados de Personal, que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza/puesto convocado.

- d) Un representante de cada Grupo Político Municipal.  
 e) Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.  
 · Secretario/a: Actuará como Secretaria la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a cuatro. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.5.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6.- En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la Base 1ª.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

6.8.- El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo del proceso selectivo, establecer pruebas adicionales para casos de empate.

6.9.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.10.- La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien viene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada, ante la autoridad competente.

6.11.- A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2 de dicha localidad.

6.12.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.13.- A efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría

#### **7.- Comienzo de los procesos selectivos.**

7.1.- El lugar, día y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición del concurso-oposición y de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos del concurso-oposición, se fijará en la resolución de la Alcaldía y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, simultáneamente a la relación de aspirantes admitidos y excluidos y a la composición del Tribunal.

7.2.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor

debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de los sucesivos anuncios de las siguientes pruebas, las cuales se publicarán por el/la Secretario/a del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los lugares donde se desarrollen las pruebas selectivas.

#### **8.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.**

8.1.- Previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 2ª, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.2.- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la Base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

8.3.- En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos si dejase pasar el plazo sin incorporarse, salvo casos de fuerza mayor.

#### **9. Base final.**

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 22 de febrero de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

#### **ANEXO I BLOQUE I**

1. Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

2. Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura. Principales rasgos definitorios.

3. Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, fines, competencia, tipología de estudios de Impacto Ambiental, contenido y procedimiento.

4. Decreto 153/1996 del Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, fines, competencia, contenido y procedimiento.

5. Decreto 297/1995 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Fines, procedimiento, competencia, contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas. Autorización de actividades no calificadas.

6. Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias: Objeto, definición, naturaleza jurídica y tipos.

8. Decreto 297/1995 del Reglamento de Vías Pecuarias: Contenido y afecciones al planeamiento urbanístico.

9. Decreto 72/1992 sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

10. Decreto 283/1995 del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. NBE-CPI/96: Objeto y ámbito de aplicación, condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización.

12. NBE-CPI/96: comportamiento ante el fuego de los distintos materiales y elementos constructivos. Instalaciones y zonas de riesgo especial.

13. Instalaciones de protección contra incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

14. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.

15. Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y Reglamento General de Carreteras: Clasificación y zonas de protección.

16. El abastecimiento de agua en la provincia de Córdoba. Principales fuentes y recursos. Instalaciones de carácter supramunicipal. Régimen de explotación.

17. El tratamiento de las aguas residuales en la provincia de Córdoba. Instalaciones de depuración.

18. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de los escombros y restos de obras en la provincia de Córdoba. Instalaciones de carácter supramunicipal: Vertederos, plantas de transferencia, puntos limpios.

### BLOQUE II

19. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Campo de aplicación. Clasificación de tensiones. Condiciones de las instalaciones de alumbrado exterior. Tipo de suministro. Locales de características especiales. Acometidas e instalaciones de enlace. Instalaciones interiores y receptoras. Ejecución y puesta en servicio. Inspecciones.

20. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia: Tipos de locales. Fuentes propias de energía y fuentes complementarias. Alumbrado de seguridad, evacuación y anti-pánico. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias en locales de espectáculos y actividades recreativas. Prescripciones complementarias en locales de reunión, trabajo y usos sanitarios.

21. Instalaciones en locales de características especiales I: Locales húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales de temperatura elevada y muy baja temperatura.

22. Instalaciones en locales de características especiales II: Locales afectos a un suministro eléctrico. Locales con riesgo de incendio o explosión. Estaciones de servicio. Clasificación de emplazamientos. Condiciones de instalación.

23. Instalaciones en locales de características especiales III: Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes. Canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.

24. Instalaciones en locales de características especiales IV: Ferias y stands. Protección contra contactos directos e indirectos. Protección contra altas temperaturas. Cables eléctricos. Equipos eléctricos. Puestas a tierra.

25. Instalaciones de alumbrado exterior: Dimensionamiento eléctrico de las instalaciones. Cuadros de medida, protección y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.

26. Seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Riesgo de electrocución y efectos. Trabajos en tensión. Trabajos sin tensión. Mantenimiento y uso de instalaciones. Reposición de fusibles en AT y BT. Accidentes.

27. Pliego de condiciones técnicas para la ejecución de obras de alumbrado público: Memoria técnica, materiales y ejecución. Replanteo. Plazos de ejecución. Dirección técnica. Revisión de precios. Certificaciones.

28. Tarifas eléctricas: Estructura de las tarifas eléctricas y modalidades. Potencia máxima demandada, contratada y su control. Complementos por discriminación horaria. Complemento por energía reactiva.

### BLOQUE III

29. Ruidos y vibraciones: Problemática de la transmisión en los edificios causados por instalaciones. Efectos perjudiciales. Elementos generadores de ruidos y de vibraciones. Aislamientos acústicos. Elementos amortiguadores.

30. Afección acústica: Métodos de medición de niveles de ruidos. Métodos de medición del aislamiento acústico. Ruidos de fondo. Nivel acústico de evaluación. Nivel de emisión al exterior. Calibración de aparatos de medida.

31. Actividades productoras de humos y olores: Contaminantes y control de las emisiones. Ventilación de locales. Tratamientos de efluentes. Diseño de instalaciones. Filtros de humos, grasas y olores.

32. Instalaciones de ACS con energía solar: Sistemas de obtención ACS: Principios básicos de aprovechamiento energético. Consideraciones previas a proyectos de sistemas ACS. Sistemas de placas solares y depósito acumulador. Mantenimiento de las instalaciones.

33. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos, profesionales y factores de riesgos. Técnicas de seguridad. Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo. Servicios de prevención. Responsabilidad del trabajador.

34. Los proyectos de obras: Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de proyectos. Aprobación y visado técnico. Autorizaciones. Dirección facultativa y dirección técnica.

### BLOQUE IV

35. La dirección técnica de obras: El replanteo. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios. Reajuste de anualidades.

36. Aparatos elevadores en edificios: Prescripciones técnicas. Autorizaciones, aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos.

37. Aparatos elevadores en obras: Tipos de grúas. Proyectos de instalación. Prescripciones técnicas. Autorizaciones. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Revisión inicial e inspecciones periódicas.

38. Seguridad e Higiene en el Trabajo I: Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad e higiene en el sector de la construcción y obras públicas: Vigilante de seguridad, riesgos higiénicos generales, operaciones de manutención, almacenamiento y transporte, orden, color, limpieza y señalización, herramientas manuales, prendas de protección personal.

39. Seguridad e Higiene en el Trabajo II: Seguridad en el sector de la construcción y obras públicas: Aparatos de elevación, trabajos en altura, movimientos de tierra y excavación a cielo abierto, circulación en obra, estructuras metálicas, estructuras de hormigón, instalaciones, cerramientos y acabados, trabajos en la proximidad de instalaciones eléctricas.

40. Mediciones eléctricas I: Medición de intensidades, resistencias y potencias. Medición de resistencia de difusión de puestas a tierra. Medición de resistividad del terreno. Medición de la sensibilidad de los relés diferenciales. Medición de aislamiento.

41. Mediciones eléctricas II: Medición de consumos: Contadores en alta y baja tensión. Medición de energía activa y reactiva. Discriminación horaria. Horas llano, valle y punta.

### BLOQUE V

42. Instalaciones de puesta a tierra: Función. Uniones a tierra. Bornes y conductores. Elementos y condiciones de montaje. Conductividad del terreno. Resistencia de la toma de tierra. Medición de la resistividad del terreno. Mejora y conservación de puesta a tierra.

43. Protección en instalaciones eléctricas: Función de las protecciones. Protección de las instalaciones propiamente dichas: Fusibles y su calibrado. Automáticos y su protección. Protecciones contra contactos directos e indirectos: Conceptos y materiales. Aislamientos. Equipos necesarios para comprobaciones y mediciones.

44. Líneas de alta tensión subterráneas y aéreas. Tensiones habituales. Conductores. Protecciones y equipos de maniobra. Conexiones y empalmes. Cálculos. Ejecución, revisión y conservación. Conexión con líneas de alta tensión aéreas.

45. Redes aéreas de baja tensión: Redes desnudas. Redes aéreas aisladas, tipos. Conductores, material de soporte. Apoyos y protecciones. Cruzamientos y paralelismo. Coeficientes de corrección de la intensidad.

46. Redes subterráneas de baja tensión: Sistemas de instalación. Canalizaciones. Conductores. Proximidades y cruzamientos. Arquetas y registros. Salidas a fachada. Coeficientes de corrección de la intensidad.

47. Iluminación interior y exterior: Generalidades. Flujo e intensidad luminosa. Luminancia e iluminancia. Grados y niveles de iluminación. Lámparas y tubos. Espectro del color. Luminarias. Iluminancia en función de y (inversa del cuadrado). Iluminancia horizontal (Ley de Coseno).

48. Normas de seguridad en la ejecución de electrificaciones: Escaleras de mano. Trabajos en la proximidad de instalaciones eléctricas. Izados. Prendas de protección personal. Trabajos en altura. Excavaciones. Trabajo en instalaciones en servicio. Transporte manual. Trabajos en las vías públicas.

### BENAMEJÍ

Núm. 1.592

#### A N U N C I O

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### Relación:

Nombre y apellidos.- Nº IDENTIFICACION.- DOMICILIO.

ZOUHEIR CHORFI; X1326986R; GRACIA, 2.

AMINA TAJI; X1294714K; P. ESTEBAN, 29.

MOHAMED EL JADIRI; X1483534B; P. ESTEBAN, 29.

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de baja la fijada como plazo de finalización de la comparecencia ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejé, a 15 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

Núm. 1.594

#### A N U N C I O

D. José Roperero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, a pesar de haber intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

#### RELACION DE NOTIFICACIONES

ACTO A NOTIFICAR: Notificación en período voluntario de expte ICIO H/2003, tras revisión del valor pericial.

AÑO	EXPTE	APELLIDOS NOMBRE	Y	DNI	IMPORTE (EUROS)
2003	H	JUAN PEREZ	CABELLO	801214894	3262,02

ACTO A NOTIFICAR: Notificación Resolución Sancionadora Exptes Infracción Normas de Tráfico

AÑO	EXPTE	APELLIDOS NOMBRE	Y	DNI	IMPORTE (EUROS)
2005	61	PEDROSA DAVID	GAMEZ		60,10

Benamejé, a 13 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

### PEDROCHE

Núm. 1.593

Correspondiendo a este Ayuntamiento la elección de personas que hayan de ser propuestas para la renovación de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 166 de 13 de julio de 1995), se abre un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito, dirigido a esta Alcaldía, en el que deberán hacer constar sus datos completos, con especial referencia a la profesión u oficio a que se dediquen, y su aceptación respecto de un posible nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 16 de febrero de 2006.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.597

#### A N U N C I O

Por Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de Uso del Teatro Victoria de esta ciudad de Priego de Córdoba, por lo que, de conformidad con lo que determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 3 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

### MONTORO

Núm. 1.598

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente.

#### RESUELVO

Primero.- Delegar la firma de los protocolos de colaboración entre la Delegación del Gobierno en Andalucía y este Ayuntamiento para el acceso a los Registros de Vehículos y Personas del Organismo Autónomo: Jefatura Central de Tráfico, en el Concejal-Delegado de Tráfico, don Antonio Javier Casado Morente, acto este que tendrá lugar el próximo día 17 de febrero, a las 11'00 horas en el Salón de Actos de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.599

Montoro, a 9 de febrero de 2006.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Advertido error en Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2005, en subsanación del mismo y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica de 20 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el presente:

**RESUELVO**

Primero: Modificar el Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2005 en lo referente al fichero "Empleo y Formación", en su apartado "Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación" en el que se sustituye la mención al Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montoro por el Ayuntamiento de Montoro, por lo que queda definitivamente redactado de la siguiente forma:

**EMPLEO Y FORMACIÓN**

Finalidad del fichero: Gestión y control de demandas de empleo y cursos de formación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Demandantes de empleo de la localidad.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Teléfono.

Datos académicos y profesionales. Cesiones de datos personales previstos: Otras Administraciones con competencia en la materia.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Montoro.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Montoro.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**BUJALANCE**

Núm. 1.673

**A N U N C I O**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de fecha 17 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Centro de Día para Mayores de Bujalance, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo:

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE BUJALANCE****1.- DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.**

1. El centro de Día para personas Mayores «Bujalance» de la Localidad de Bujalance (Córdoba), se encuentra situado en la C/ Ancha de Palomino nº 15.

2. Este Centro se registró por el Estatuto aprobado por Decreto 122/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 58, de 20 de mayo) y por lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interior, cuyas normas obligan a todos los usuarios.

3. El Reglamento de Régimen Interior es el conjunto de normas que, teniendo como marco legal el Estatuto de Centros de Día para Personas Mayores, regulan el funcionamiento del centro, de las actividades y servicios que se prestan y garantizan la convivencia del mismo, todo ello para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 2 del Estatuto.

**Artículo 2.**

El ámbito de aplicación del presente documento será el del Centro de Día para Personas Mayores «Bujalance» de la localidad de Bujalance (Córdoba).

**2.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS SOCIOS****Artículo 3.**

1. Tienen derecho a ser usuarios / as y obtener la condición de socios / as de este Centro de Día para Personas Mayores, con los requisitos y condiciones establecidos, todas las personas mayores de 60 años y empadronadas en Bujalance.

2. También pueden adquirir esta condición aquellas personas menores de 60 años que sean cónyuge o personas que constituyan pareja de hecho del socio/a.

3. Excepcionalmente, por decisión de la Junta de Gobierno, podrán adquirir la condición de socio/a de este centro de día aquellas que, sin haber alcanzado la edad de 60 años, sean

pensionistas, o reúnan alguna de las siguientes circunstancias personales:

-Viudedad

-Recomendación médica.

-Graves situaciones de aislamiento y soledad. -Necesidad de relación.

-Otras circunstancias análogas.

Salvo circunstancias extremas que concurren y así sean valoradas por la Junta de Gobierno de este centro, no se consideraran válidas las solicitudes presentadas por menores de 55 años.

A todos los interesados / as que reúnan los requisitos previstos en el Decreto 122/97, de 22 de abril y en este Reglamento de Régimen Interior, les será reconocida la condición de socio/a.

**Artículo 4.**

1. La condición de socio/a será reconocida por la Junta de Gobierno, y la tramitación de las solicitudes se efectuará por el Secretario de la Junta de Gobierno, según lo establecido en el artículo 9 punto 3 del Estatuto, a la mayor brevedad posible, sometiéndose a la decisión sobre la admisión o in admisión como socio/a en la primera reunión de la Junta de Gobierno que se celebre tras la presentación de la solicitud.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno denegatorio s de la condición de socio/a, se comunicaran por escrito, concretándose el motivo de la denegación, y señalándose que se podrá presentar reclamación ante Ayuntamiento, quien resolverá con carácter definitivo.

**Artículo 5.**

Las bajas de los socios / as se producirán:

· Por renuncia del interesado/a, en cuyo caso la pérdida de la condición de socio/a se hará efectiva al mes de su presentación.

· Por aplicación del Régimen Disciplinario en determinados supuestos previstos en este Reglamento.

· Por incumplimiento de la renovación del carnet de socio/a que se entenderá como renuncia. No obstante, se dará audiencia al interesado/a por si hubieran concurrido circunstancias excepcionales que hayan impedido la tramitación de la renovación. Pasado el plazo de renovación, y en los casos que proceda, la renovación tendrá el carácter de nuevo ingreso con pérdida de la antigüedad correspondiente.

· Fallecimiento.

**3.- DEL REGISTRO Y ACREDITACION DE LOS SOCIOS Y USUARIOS.****Artículo 6.**

1. A cada socio/a se le facilitará un carnet acreditativo de tal condición, firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno de este Centro y que deberá ser renovado cada 4 años.

2. Dicho carnet deberá ser exhibido por el socio/a cuando le sea requerido por la Junta de Gobierno o persona autorizada.

**Artículo 7.**

Corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno de este Centro de Día llevar al día el libro de registro de socios, debiendo guardar la confidencialidad de los datos personales que figuren en el.

**4.- USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.****Artículo 8.**

1. Podrán tener acceso a las instalaciones de este centro, además de sus socios:

· Aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen y se autorice por la Junta de Gobierno.

· Aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades del centro.

· Aquellas personas invitadas a participar en los actos de este centro.

2. Podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de este centro, los socios / as de otros Centros de Día para personas Mayores, de forma temporal y en los casos en que lo acuerde la Junta de Gobierno, guardándose la preferencia del socio/a titular para cualquier actividad en el caso de limitación de espacios o plazas.

**Artículo 9.**

El uso a las instalaciones de este centro de día de mayores por parte de otros colectivos a las personas no relacionadas en los



puntos precedentes, se realizara previa solicitud a la entidad titular, que deberá contar con el conocimiento de la Junta de Gobierno.

#### 5.- HORARIO DEL CENTRO.

##### **Artículo 10.**

El Centro permanecerá abierto todos los días de la semana en los siguientes horarios:

- Horario de invierno: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Horario de verano: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

#### 6.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

##### **Artículo 11.**

Los socios I as tendrán los siguientes derechos:

1. Utilizar las instalaciones y servicios del centro, de forma diligente, respetando las normas previstas en el punto siguiente.
2. Participar en las actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
3. Formar parte de las comisiones que se constituyan.
4. Elevar por escrito o verbalmente a la Junta de Gobierno o a la Entidad titular propuestas de mejora de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes. A las que se dará respuestas debidamente.
5. Participar como elector y elegible en los procesos electorales del centro.
6. Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.
7. Participar en los programas de los centros dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de autoayuda y convivencia.
8. Consultar el libro de Actas y demás documentación que obre en la Secretaría de la Junta de Gobierno, a excepción de los datos personales relativos a los socios/as.
9. Acceder y utilizar los servicios de otros centros de día de carácter público de la Comunidad autónoma de Andalucía en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.
10. Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.
11. Cualquier otro atribuido en la legislación vigente.

##### **Artículo 12.**

1. Serán deberes de los socios / as:

- a) Participar activa y solidariamente en actividades sociales, culturales, recreativas y de autoayuda del centro.
  - b) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del centro, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades. A estos efectos; los socios / as de este centro deberán:
    - Guardar las normas de higiene y aseo tanto en lo personal como en las dependencias del centro.
    - Facilitar la realización de la limpieza del centro al personal encargado.
    - Usar adecuadamente el mobiliario y enseres del centro. Solo las personas autorizadas se encargaran de la manipulación de diversos aparatos ( TV, vídeo; aire acondicionado...).
    - Utilizar las papeleras; ceniceros y contenedores para el depósito de residuos.
    - Evitar actividades que puedan ocasionar malestar a los demás socios / as.
    - Tratar con el debido respeto y corrección al personal y demás socios del centro.
  - c) Conocer y cumplir las disposiciones que le son aplicables del Estatuto de los centros de día para personas mayores aprobado por el Decreto 122/97.
  - d) Seguir las instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la Asamblea General de socios y la Junta de Gobierno.
  - e) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y de la entidad titular las anomalías e irregularidades que se observen en el uso de las instalaciones y servicios por parte de los socios / as o en el funcionamiento del centro.
  - f) Respeto las convicciones políticas, morales y religiosas de cuantas personas se relacionen con ellos.
  - g) Renovar el carnet en el periodo estipulado.
2. El incumplimiento de los deberes regulados en el numero anterior podrá dar lugar, en los términos previstos por este Reglamento y previa audiencia del interesado/a, a la pérdida temporal o definitiva de la condición de socio/a de este centro.

#### 7.- DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

##### **Artículo 13.**

1. En este centro existirán actividades para ocupar el ocio y tiempo libre, estimular la participación y promover la cultura, y aquellas que, además de enriquecer la personalidad, fomenten la convivencia y la solidaridad, potenciando las actividades de integración intergeneracional.

2. En este centro de día para personas mayores existirá un plan anual de actividades elaborado por la Junta de Gobierno y la comisión de seguimiento del programa de nuestros mayores. En su elaboración deberá existir la adecuada proporción entre las distintas actividades, teniendo en cuenta las posibilidades y peculiaridades del centro con el fin de que cubra las preferencias del mayor numero de socios / as, y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. La Junta de Gobierno conocerá las preferencias de los socios / as del centro previamente a la elaboración del programa anual de actividades, mediante sondeos, encuestas u otros medios que estime oportuno.

##### **Artículo 14.**

En este centro de día se desarrollaran, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades solidarias y de autoayuda.

En el centro existirán actividades encaminadas a atender a socios / as y otros sectores de población que por especiales circunstancias sociales, familiares, personales, de salud, etc., se encuentren necesitados de apoyo social. A tal fin podrán crearse:

- Grupos de autoayuda para el apoyo mutuo entre los socios.
- Grupos de visitas de carácter solidario, como visitas a centros, locales, residencia, con el fin de prestarles compañía, realizar lectura de libros, pequeñas gestiones, etc.
- Actividades recreativas.

En función de los espacios disponibles en este centro, las actividades diarias y recreativas se distribuirán de la forma mas adecuada y en proporción a la demanda de los socios I as. En caso de discrepancia sobre el uso del mobiliario e instalaciones, la Entidad titular, oída la Junta de Gobierno, decidirá sobre la distribución adecuada del uso, asegurando que todos los que lo deseen tengan asignación similar de tiempo de disfrute.

- Campeonatos y concursos.

Los campeonatos y los concursos que se celebren en este centro, deberán ajustar su desarrollo a las bases y convocatorias de los propios campeonatos ido concursos, que se harán publicas mediante su exposición en el tablón de anuncios del centro.

- Actividades culturales y ocupacionales.

De acuerdo con la demanda de los socios I as de este centro, se establecerá una programación que contenga actividades de promoción cultural y fomento de la creatividad y las habilidades artísticas.

- Excursiones y viajes.

Solo quedan autorizados para organizar viajes y excursiones en este centro, la Junta de Gobierno y la Comisión prevista a tal fin, sin que ningún otro socio/a, pueda organizarlo usando el nombre del centro ido al margen del mismo.

A los viajes y excursiones organizados en este centro se le dará la máxima publicidad dentro de las instalaciones del mismo inscribiéndose los socios I as interesados ante la persona que se designe por la Junta de Gobierno. En caso de limitación de plazas se arbitrara por la Junta de Gobierno un sistema de asignación justo para procurar que el mayor numero de socios I as tengan acceso a los viajes, evitando que no sean siempre las mismas personas las que se beneficien de estas actividades.

Los responsables de la organización de los viajes y excursiones expondrán públicamente, con el tiempo suficiente, el plazo de inscripción, el sistema de asignación de plazas, la naturaleza del viaje, los lugares a visitar, las condiciones económicas, régimen de estancia, de transporte, horarios, etc.

Podrá establecerse el cobro de una cantidad extra a determinar por la Junta de Gobierno, cuyo destino estará debidamente detallado en la convocatoria del viaje o excursión de que se trate.

Cada vehículo llevara un responsable del viaje que velara para que no se produzcan incidentes comportamientos que vayan en desprestigio del centro.

Queda expresamente prohibida en este centro la realización de viajes y excursiones que tengan por objeto la publicidad y lo venta de artículos de consumo.

## 8.- DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.

### Artículo 15.

1. El incumplimiento de los deberes regulados en el artículo 12 del Estatuto de centros de día para Personas Mayores y desarrollados en este reglamento de régimen interior, podrá dar lugar, en los términos previstos en el mismo y previa audiencia del interesado/a, a la pérdida, temporal o definitiva, de la condición de socio/a de este centro.

2. A tal efecto, los incumplimientos de las normas sujetas a medidas disciplinarias podrán ser clasificados como leves, graves y muy graves, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que pudieran dar lugar.

### Artículo 16.

1. Son incumplimientos de carácter leve:

- La simple falta de respeto, manifestación e incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia otro socio/a, usuario/a personal al servicio del centro o representantes elegidos.

- El descuido o negligencia de carácter ocasional, que suponga un uso inadecuado de instalaciones mobiliario, menaje y medios del centro o perturbe sus actividades, siempre que no sea imputable a mera limitación por la edad, las condiciones físicas de la persona.

2. Medidas por incumplimiento leve.

La Junta de Gobierno de este centro con el único requisito de la previa audiencia al interesado/a, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas respecto a los socios / as que incumplan las normas anteriores:

- Advertencia o apercibimiento verbal, que no tendrá naturaleza de medida disciplinaria.

- Amonestación por escrito.

- Pérdida temporal de los derechos a participar en las actividades o de usar los servicios en los que hubiera incurrido en incumplimiento, durante un período no superior a un mes.

- Pérdida temporal de la condición de socio/a durante un período no superior a un mes.

### Artículo 17.

1. Son incumplimiento de carácter grave:

- La reiteración de los incumplimientos leves en plazo de un año con adopción de medidas.

- Promover y participar en altercados, riñas o peleas así como proferir insultos, calumnias, manifestarse con desprecio y desconsideración hacia los demás socios / as, otros usuarios / as del centro, trabajadores del mismo o cualquier otra persona que tenga relación con el, de forma que suponga alteración grave de las normas de convivencia, situaciones de malestar en el centro o entorpecimiento del funcionamiento de los servicios.

- La sustracción de bienes objetos o pertenencias del centro, del personal o de los usuarios / as de considerable valor.

- Falsear datos intencionadamente, para disfrutar de prestaciones servicios y actividades a los que no se hubiera accedido de no mediar tal falsedad.

- Causar daños graves en las instalaciones y material del centro.

2. Medidas por el incumplimiento grave:

- Pérdida temporal de los derechos a participar en las actividades o de usar los servicios en los que hubiera incurrido en incumplimiento, durante un período no superior a seis meses.

- Pérdida temporal de la condición de socio/a durante un período no superior a seis meses.

### Artículo 18.

1. Son incumplimiento de carácter muy grave:

- La reiteración de tres incumplimientos graves en el plazo de 18 meses con adopción de medidas.

- La agresión física o malos tratos graves a socios / as, personal del centro o cualquier persona que tenga relación con el mismo. En cualquier caso, se catalogara de muy grave si se han originado lesiones.

- La sustracción de bienes, objetos o pertenencias del centro, socios / as, usuarios / as o personal de gran valor.

- La producción de daños graves en el mobiliario o instalaciones del centro de forma intencionada o de mala fe.

- Falsear datos que hayan determinado el acceso a la condición de socio/a del centro.

- La embriaguez habitual.

2. Medidas por el incumplimiento de carácter muy grave:

- Pérdida temporal de los derechos a participar en las actividades o de usar los servicios en los que hubiera incurrido en incumplimiento, durante un período comprendido entre 6 meses y un día y 2 años.

- Pérdida temporal de la condición de socio/a durante un período de tiempo entre seis meses y dos años.

- Pérdida definitiva de la condición de socio/a del centro.

### Artículo 19.

1. Denunciado por escrito o por comparecencia ante la Junta de Gobierno Entidad titular, una conducta susceptible de ser considerada como vulneración de la normativa de este centro, la Junta de Gobierno llevara a cabo una primera investigación acerca de su veracidad. En ningún caso se admitirán denuncias anónimas, por lo que se hará constar en todo el nombre del denunciante, que también podrá ser la Entidad Titular.

2. Con esta finalidad, la Junta de Gobierno realizara actuaciones previas tendentes a la determinación y comprobación de los hechos en el plazo máximo de 15 días. Por causas justificadas, podrá ampliarse este plazo sin superar, en ningún caso, los 30 días.

3. Al término del plazo, la Junta de Gobierno decidirá, por mayoría absoluta (la mitad más uno del número legal de miembros, o en caso de empate, decisión dirimente mediante el voto de calidad del presidente), si archiva la denuncia o se inicia un procedimiento disciplinario, si es que la presunta falta cometida pudiera considerarse como grave o muy grave. Tanto el inicio del expediente como el archivo de actuaciones, según el caso, será notificado al socio/a afectado/a mediante escrito motivado.

### Artículo 20.

1. En el supuesto de que la Junta de Gobierno estime que debe iniciarse un procedimiento disciplinario, se formulara escrito especificando los hechos imputados, con expresión del incumplimiento presuntamente cometido, su gravedad y las medidas que pudieran corresponder de acuerdo con el presente Reglamento de régimen Interior, procediéndose a la designación de un Instructor de entre los vocales electos de la Junta de Gobierno, que podrá recabar la colaboración de técnicos de la Entidad Titular.

2. Actuara de secretario en la Instrucción del expediente el socio/a que ostente tal cargo en la Junta de Gobierno, salvo que se designe en el acto de inicio del expediente a otro/a de los vocales de la Junta de Gobierno.

3. Dicho escrito se notificara al presunto responsable, dándole audiencia para que presente las alegaciones y proponga las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 15 días.

4. Si el interesado/a propone practica de pruebas, esta deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días, salvo que, por causas justificadas, se pueda ampliar a otros 10 días más.

### Artículo 21.

1. Todo lo actuado será remitido junto con la propuesta de sanción a la Entidad Titular, para su ratificación o desaprobación de forma motivada, mediante resolución al efecto, sin perjuicio del recurso o recursos que asistan al interesado/a, según la legislación vigente. No obstante, los supuestos catalogados como incumplimientos legales, serán sancionados exclusivamente por la Junta de Gobierno.

2. Todas las sanciones impuestas serán ejecutadas por el presidente de la Junta de Gobierno, siendo competencia de la Entidad titular para velar por su cumplimiento.

3. No podrá imponerse ninguna medida disciplinaria, sino se ha adoptado resolución al respecto, una vez transcurrido los siguientes plazos desde la presunta comisión de la falta:

En los incumplimientos leves: 4 meses.

En los incumplimientos graves: 8 meses.

En los incumplimientos muy graves: 12 meses.

### Artículo 22.

1. Todas las sanciones impuestas serán anotadas en el libro de socios.

2. Las anotaciones a que se hace anterior mención quedaran canceladas, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio/a, cuando la persona haya observado un normal comportamiento a juicio de la Junta de Gobierno durante los siguientes plazos y tras el cumplimiento de la medida impuesta:

En los incumplimientos leves: 4 meses.

En los incumplimientos graves: 8 meses.

En los incumplimientos muy graves: 12 meses.

**Artículo 23.**

1. En los casos de riesgo inmediato para la convivencia o integridad física de los socios/as del centro, y con carácter excepcional, la Junta de Gobierno propondrá a la Entidad Titular la adopción de medidas cautelares, para que adopte la decisión sobre la continuación o no de dicha medida.

2. La entidad titular podrá iniciar de oficio expediente disciplinario en aquellos casos en que, existiendo motivos justificados, no se hubiesen iniciado actuación al respecto por parte de la Junta Directiva.

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta de los presentes en Asamblea General celebrada en Bujalance, a 6 de marzo de 2005.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Bujalance a 16 de febrero de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**LUCENA**

Núm. 1.702

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero actual, ha aprobado inicialmente los estados de previsión de gastos e ingresos de la entidad pública empresarial "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", para el ejercicio 2006, que se integrarán en el Presupuesto General de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público, por quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De acuerdo con el citado artículo, se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 22 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.784

**Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

**Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de apremio.****Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.****Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 1421.** Referencia.— N.I.F.— Nombre.— Expediente.— Acto.

—; 26969877P; Jiménez Prieto, José; 1014/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30036216X; Valle Varo, José; 1063/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30045518C; Lucena López, Antonio; 1035/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO6589W; 30432542T; Moriana Suárez, Antonio Manuel; 1347/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

M1214IW; 30456346E; Morente Cabello, Remedios; 1454/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30469133K; Olmedo Zurera, Francisca; 2005/1236; Alegaciones desestimadas (modelo A).

M1903GH; 30503333C; Valle Paniagua, José María; 1365/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30545469C; Lucena Jiménez, Francisco José; 1122/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30726544Q; Muñoz Muñoz, Guillermo; 851/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO9287AL; 30786847J; Rosa Berlanga, Francisco; 1358/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO4963AU; 30817298S; Valverde Postigo, Carmen; 1391/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO0660AU; 30826372R; Cañete Cabanillas, Francisco; 1293/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30836731X; Pérez Palma, María Dolores; 1139/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

6906BLS; 30952358Q; Aguilar Urbano, Emilio José; 1421/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 30962225Q; Ávila Burgos, Agustín; 1028/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO1157AM; 31330949G; Fuillerat Hierro, Manuel; 1398/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

1119CLV; 34021790Y; Caro Jiménez, Cristóbal; 1434/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 34022365Y; González Ruiz, Carmen; 758/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 34023213A; Bujalance López, Antonio; 1104/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO0928AV; 34026574Y; Fernández Pericet, Luis Alberto; 1298/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

5123CBV; 44361983C; Cañete Soto, Dolores; 1333/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 46571045R; Valle Caballero, Juan Vicente; 1026/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 48865229G; Gamito Boza, Miguel Ángel; 2005/1094; Alegaciones desestimadas (modelo A).

—; 48865229G; Gamito Boza, Miguel Ángel; 754/2005; Sin alegaciones.

CO9093AX; 48865407K; Sol Berenguer, Carmen; 1200/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

4368CMC; 48866166K; García Cruz, José María; 1380/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO1369AU; 48867739F; Romero Varo, José María; 1215/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 48867966G; Carmona Rivas, José Carlos; 764/2005; Sin alegaciones.

1272CBC; 48867966G; Carmona Rivas, José Carlos; 1297/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

1272CBC; 48867966G; Carmona Rivas, José Carlos; 1339/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 48868101R; Ortiz Moriana, Eva María; 1120/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 48868990Q; Valle Barraza, José Manuel; 1179/2005; Sin alegaciones.

—; 48869112T; Galisteo Alberca, Antonio Joaquín; 759/2005; Sin alegaciones.

9427BZK; 48871669G; Cabello González, María Teresa; 1459/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 50605511Z; Gálvez Caballero, Manuel; 1077/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

0301BVF; 50605511Z; Gálvez Caballero, Manuel; 1348/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 50609049X; López Lallave, Javier; 1141/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 50611971B; Arjona Cubero, Eduardo; 1180/2005; Sin alegaciones.

CO5208Z; 52351097S; Pérez Galisteo, Manuel; 1359/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

CO5208Z; 52351097S; Pérez Galisteo, Manuel; 1390/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 52352729Z; Berenguer Toro, José; 1140/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 52353275P; Sotomayor Martín, Juan José; 847/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

0346BPH; 52353275P; Sotomayor Martín, Juan José; 1212/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 52353808N; Valle Paniagua, Miguel; 780/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

3886CLR; 52485300J; Molina García, Rafael; 1388/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

3886CLR; 52485300J; Molina García, Rafael; 1449/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

0573CVG; 52485935G; Ruiz Lucena, José Antonio; 1441/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 75650884C; Pavón Pulido, José María; 1080/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

LO6069L; 75656972J; Moreno Jiménez, José Antonio; 1378/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

GI0094AD; 75676803H; García Jiménez, Diego; 1345/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

GI0094AD; 75676803H; García Jiménez, Diego; 1371/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 79221519C; Criado Pavón, Francisco; 2005/1229; Alegaciones desestimadas (modelo A).

—; 80111031F; Caballero Barrero, Carmen; 849/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 80111031F; Caballero Barrero, Carmen; 1033/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 80111031F; Caballero Barrero, Carmen; 1038/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

—; 80125954A; Arjona Pedrosa, Francisco José; 799/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

5176BLC; 80125960D; Jiménez Polonio, Juan; 1355/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

0822BZV; 80142092H; Prieto Jiménez, Francisco; 1457/2005; 1.ª denuncia Obstaculización.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Multas, Plaza San José, número 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 1.785

**Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Córdoba**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto al interesado que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado se relaciona a continuación:

**Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de apremio.**

**Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.**

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 1421.**  
N.I.F.: 30520482B.

Nombre: Valero Aranda, José Amado.

Expediente: 1068/2005.

Acto: 1.ª denuncia Obstaculización.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Multas, Plaza San José, número 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**MONTILLA**

Núm. 1.787

**A N U N C I O**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2006, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector I 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, promovido por la entidad mercantil "Industrias de Intercambiadores Térmicos, S.A.", con la advertencia expresa a la promotora de que deberá subsanar las deficiencias enumeradas en el informe técnico, del que se le dará traslado, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificar el acuerdo a la promotora y propietarios de suelo incluidos en el sector, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse los documentos o efectuarse las alegaciones que se tengan por convenientes.

3º.- Remitir el documento a la Diputación Provincial a fin de que se emita informe sobre la posible afectación del mismo a la carretera Montilla- Montalbán.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, participándole que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 17 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

**GRANADA**

**Secretaría de Gobierno**

Núm. 1.567

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s Plaza/s de Juez/ces de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba, Partido de Posadas, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 10 de febrero de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

**Secretaría de Gobierno**

Núm. 1.570

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s Plaza/s de Juez/ces de Paz Titular de Fuente Tójar (Córdoba, Partido de Priego de Córdoba, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 10 de febrero de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

**Secretaría de Gobierno**

Núm. 1.651

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

**Partido Judicial de Baena.**

Doña Ana María Vera Toribio, Juez de Paz Titular de Valenzuela (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 16 de febrero de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 1.054

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 1/2006, a instancia de María Josefa García Urbano, Antonia García Urbano, Gloria María García Urbano y Francisco Ángel García Urbano, representados por la Procuradora doña Beatriz Madrid Sorinao y asistidos del Letrado don Rafael Vioque Cristín, por el fallecimiento sin testar de don Francisco García Sánchez ocurrido en Málaga el día 29 de julio de 2005 promovido por Antonia García Urbano, María Josefa García Urbano, Gloria María Urbano y Francisco Ángel García Urbano sobrinos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 30 de enero de 2006.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.218

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1/2006, a instancia de Rafaela Fernández Ponte, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Urbana: Casa sita en la calle Juan Azofra, hoy llamada Gran Capitán, 47 de Peñarroya-Pueblonuevo, que mide siete metros y cincuenta centímetros de fachada por 14 metros de fondo, lo que hace un total de ciento cinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, don Manuel Fernández Mohedano; por la izquierda, con don Manuel Ledesma Lozano; y por la espalda o fondo, con doña Carmen Torres Martín".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de febrero de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

Núm. 1.368

Don Francisco de Asís Drán Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1001/2006, a instancia de Isidra Rubio Cambrón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda sita en el término municipal de Belmez, en calle Santa María, número 45, que mide según título de propiedad, ocho metros setenta y cinco centímetros de fachada por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo, lo que se hace una extensión superficial aproximada de doscientos treinta y nueve metros treinta y un centímetros cuadrados, que linda por derecha entrando, con vivienda del número 47 de la misma calle, propiedad de don Manuel Hidalgo Hidalgo, antes de don José Rodríguez Molina; por su izquierda, con vivienda del número 43 de la misma calle, propiedad de don Manuel Cabanillas Vizuete, antes de don Ramón Esquinas; y fondo, con vivienda propiedad de don Ramón Bautista Lozano, antes don José Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos del Titular Registral don Inocente Corvo González para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de febrero de 2006.— El Juez, Francisco de Asís Durán Girón.

### CÓRDOBA

Núm. 1.234

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario número 809/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, a instancia de Lucio Pedro María Franco Lasaga, representado por la Procuradora doña Elena María Cobos López, contra Álvaro Pulgarín Asensio, Rosario Jiménez Pulgarín, Rafael Jiménez Pulgarín, Emilio Jiménez Pulgarín y José Jiménez Pulgarín sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Córdoba, a 26 de enero de 2006.- Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta capital, los Autos de juicio ordinaria seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 809/05-A, a instancia de don Lucio Pedro María Franco Lasaga, representado por la Procuradora Sra. Elena Cobos López y asistido por el Letrado don José Daniel Pérez Aroca, contra doña Álvora Pulgarín Asensio, doña Rosario, don Rafael, don Emilio y don José Jiménez Pulgarín, declarados en rebeldía y atendiendo a los siguientes:

Antecedentes de Hechos.- Fundamentos de Derecho.- Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a instancia de don Lucio Pedro María Franco Lasaga, contra doña Álvora Pulgarín Asensio, doña Rosario, don Rafael, don Emilio y don José Jiménez Pulgarín se condene a los demandados a que en el plazo de un mes otorguen escritura pública de aceptación adjudicación de herencia y liquidación de gananciales, de don Rafael Jiménez García, respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 1.191, libro 167, folio 56, finca 11.699, inscripción 3ª; conforme a la disposición testamentaria del fallecido, atribuyendo al actor los derechos adjudicados de don Álvora Pulgarín Asensio. De no darse cumplimiento a lo acordado, en fase de ejecución de Sentencia y conforme a las normativas procesal vigente, a instancia de parte, se adoptaran las medidas de ejecución necesarias. Se condena en costas a los demandados. Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial de Córdoba, que en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Así por esta mi Sentencia de la que se llevará certificación a los Autos de su razón la pronuncio, mando y firmo.- Constan firma y rúbrica.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Álvora Pulgarín Asensio, Rosario Jiménez Pulgarín, Rafael Jiménez Pulgarín, Emilio Jiménez Pulgarín y José Jiménez Pulgarín, extiendi y firmo la presente en Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.629

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2005, a instancia de la parte actora doña Sonia López Mesa, contra Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 5 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

He decidido: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Sonia López Mesa con la empresa "Distribuciones Guerrero Gómez, S.L.", fijando como indemnización a abonar por esta última a la actora la suma de 3.688'20 euros, más salarios de trámite a razón de 1.081,28 euros mensuales.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., que tuvo su domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Jesús, número 27, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

### JAÉN

Núm. 1.585

Doña Asunción Sainz de Marco, Secretaria Judicial Accidental del Juzgado de lo Social Número Tres de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477/2005, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones y Reformas CAYE, sobre Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 8 de febrero de 2006 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Reformas CAYE, Sociedad Limitada al abono total a la Fundación actora de la cantidad de 289,63 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Jaén, a 8 de febrero de 2006.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Reformas CAYE, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 8 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Asunción Sainz de Marco.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### IZNÁJAR

(Corrección de errores)

A N U N C I O

Advertido error en el texto del Pliego de Cláusulas Particulares reguladores del Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal, sitas en la manzana R-10 de la Urbanización Cierzos y Cabrerías, de Iznájar, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 21, de fecha 1 de febrero de 2006, número de anuncio 379, habida cuenta de que figura como cuantía de licitación la de 197.087,30 euros, IVA aparte, por medio del presente se rectifica dicho error debiendo decir: 174.301,79 euros, IVA aparte.

Lo que se publica para general conocimiento.

Iznájar, a 10 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.244

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día dos de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la concesión, mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, el uso privativo del bar-restaurante en la Piscina Municipal y Residencia de Estudiantes Municipal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de que pueda examinarse y presentar reclamaciones y, al mismo tiempo, se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas aprobado y cuyas condiciones son las siguientes.

#### 1º.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

#### 2º.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo del bar-restaurante en la piscina municipal y residencia de estudiantes municipal, para prestar el servicio propio de estas actividades.

b) Situación: En la Avenida del Parque.

c) Duración de la concesión: Veinte años.

#### 3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

#### 4º.- Contraprestación económica.

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 200 euros mensuales, más los tributos que procedan.

Asimismo debe ejecutar y costear las obras necesarias, que se relacionan en los Anexo I, Anexo II y Anexo III del Pliego.

#### 5º.- Criterios base para la adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego.

#### 6º.- Garantía.

Provisional: 24 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación referido al importe anual del canon.

#### 7º.- Obtención de documentación e información.

En la oficina de información del Ayuntamiento, sita en la planta baja del mismo, Pl. de la Catedral, 1, tlf: 957140050 y fax 957141286.

La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones.

#### 8º.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: las ofertas deberán presentarse en el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura al final del pliego de cláusulas que rige al presente concurso, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 8ª de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Registro General de Entrada).

b. Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c. Localidad y C.P.: Hinojosa del Duque (Córdoba), 14270.

#### 9º.- Apertura de ofertas:

a) Entidad de Hinojosa del Duque: Mesa de contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c) Localidad: Hinojosa del Duque.

d) Fecha: el sexto día hábil siguiente, excluido sábados, al de la expiración del plazo otorgado para la presentación de ofertas.

#### 10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Hinojosa del Duque, 6 de febrero de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

### EL VISO

Núm. 1.295

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de febrero de 2006,

aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir en el arrendamiento mediante subasta de la repostería a instalar en la Feria de Santa Ana 2006, el cual se expone al público por plazo de trece días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de formular por los interesados, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose la misma en el caso que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.

**OBJETO:** Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del uso, disfrute y explotación de la repostería a instalar con ocasión de la Feria Santa Ana 2006, en la Pista Polideportiva, durante los días 25 al 30 de julio de 2006, ambos inclusive.

**TIPO:** El canon del arrendamiento se fija en CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

**PLAZO:** El plazo de duración del contrato será del 25 al 30 de julio de 2006, ambos inclusive.

**FIANZAS:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 10 % del tipo de licitación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina, donde se podrán presentar las proposiciones durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA DE LA REPOSTERIA A INSTALAR EN LA ROMERIA SANTA ANA DE EL VISO (CORDOBA), con el siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien \_\_\_\_\_, en el precio de \_\_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Lugar y fecha y firma”.

En El Viso, a 10 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

#### EL VISO

Núm. 1.296

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de febrero de 2006, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir en el arrendamiento mediante subasta de la repostería a instalar en la Romería de Pascua 2006, el cual se expone al público por plazo de trece días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de formular por los interesados, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose la misma en el caso que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.

**OBJETO:** Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del uso, disfrute y explotación de la repostería a instalar con ocasión de la Romería de Pascua, el próximo día 17 de abril de 2006.

**TIPO:** El canon del arrendamiento se fija en DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

**PLAZO:** El arrendamiento del local durante el día 17 de abril de 2006.

**FIANZAS:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 10 % del tipo de licitación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina, donde se podrán presentar las proposiciones durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA DE LA REPOSTERIA A INSTALAR EN LA ROMERIA DE PASCUA DE EL VISO (CORDOBA), con el siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien \_\_\_\_\_, en el precio de \_\_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Lugar y fecha y firma”.

En El Viso, a 10 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### EL VISO

Núm. 1.353

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de febrero de dos mil seis, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir en el concurso convocado al objeto de la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de El Viso, el cual se expone al público por plazo de trece días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de formular por los interesados, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose la misma en el caso que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.

**OBJETO:** Constituye el objeto del presente contrato, el arrendamiento del uso, disfrute y explotación del Bar existente en las instalaciones de la Piscina Municipal, ubicadas en el paraje conocido como « Riscal de la Fuente Nueva ».

**TIPO:** TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

**PLAZO:** El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga anual, hasta un máximo de tres prórrogas, si con una antelación de quince días no es denunciado por ninguna de las dos partes.

**FIANZAS:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 5% del tipo de licitación, y una definitiva, equivalente al 10% del precio de adjudicación o remate.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de Oficina, donde se podrán presentar las proposiciones durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS INSTALACIONES DE BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO», con el siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien \_\_\_\_\_, en el precio de \_\_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al

pliego de cláusulas económico - administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Lugar y fecha y firma".

En El Viso, a 10 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Contratación**  
Núm. 1.807

**Expte. CONTRATACION/paHM-17/2006**

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se somete a exposición pública el "ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA MANZANA M-A (POLÍGONO 1, PP. MA-1)", de conformidad con lo establecido en el art. 227.3 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública.

La exposición pública se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Plazo común de exposición y alegaciones: UN (1.-) MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

2. Lugar de exposición: En la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4. 14071-CÓRDOBA).

3. Lugar de presentación de alegaciones: En el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4. 14071-CÓRDOBA).

Córdoba, 23 de febrero de 2006.— El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Antonio Jiménez Medina.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 1.232

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de Ejecución seguido en este Juzgado con el número 1.420/2003, a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra Eduardo Luque Córdoba, Concepción Castro Bravo, Eduardo Luque Serrano y Teresa Luque Córdoba, representados por el Procurador don Carlos Garrido Giménez y asistidos del Letrado don Antonio Padilla Morilla, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.- Parcela situada en el Paraje de Alcaparral, término de Espejo, con cabida de mil ciento ochenta metros sensiblemente regular. Linda: Norte, carretera Badajoz-Granada Nacional 432; Sur, con el resto de la finca matriz de la Empresa Pública Suelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, tomo 166, libro 48 de Espejo, folio 116, finca número 5.860, inscripción 6ª.

Tipo de subasta: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (21.914.212 pesetas) equivalentes a CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (131.707,07 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, número 4, 14071 Córdoba, planta tercera, el día 29 de mayo de 2006, a las 12 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1437 ó de que han prestado aval bancario

por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, cuasas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Montserrat Toscano Martí.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 189

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago saber:

Que a instancia de doña María Sánchez Cañuelo, mayor de edad, casada, vecina de Sagunto (Valencia), con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, número 55, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 75.696.325, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa, hoy solar, sito en la calle Concepción, señalada con el número 21, hoy número 23, de Añora. Tiene una extensión superficial de unos cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, aunque según Catastro resulta tener una superficie de setecientos setenta y ocho metros cuadrados y según medición realizada por don Manuel García Medina, en calidad de Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Añora, resulta tener una superficie de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados; se compone de cuatro cuerpos doblados, patio y huerto. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de doña Catalina Tirado Bejarano, hoy don Antonio Gil García; por la izquierda, con la de don Eloy Ruiz Sánchez y hermana; y por el fondo, con callejuelas.

Valor.- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 euros).

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, tomo 606, libro 34 del Ayuntamiento de Añora, folio 199, finca número 3.455, inscripción 1ª.

Referencia Catastral.- La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4533015UH3543S0001AW.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 9 de enero de 2006.— La Notaria, Rocío García-Aranda Pez.